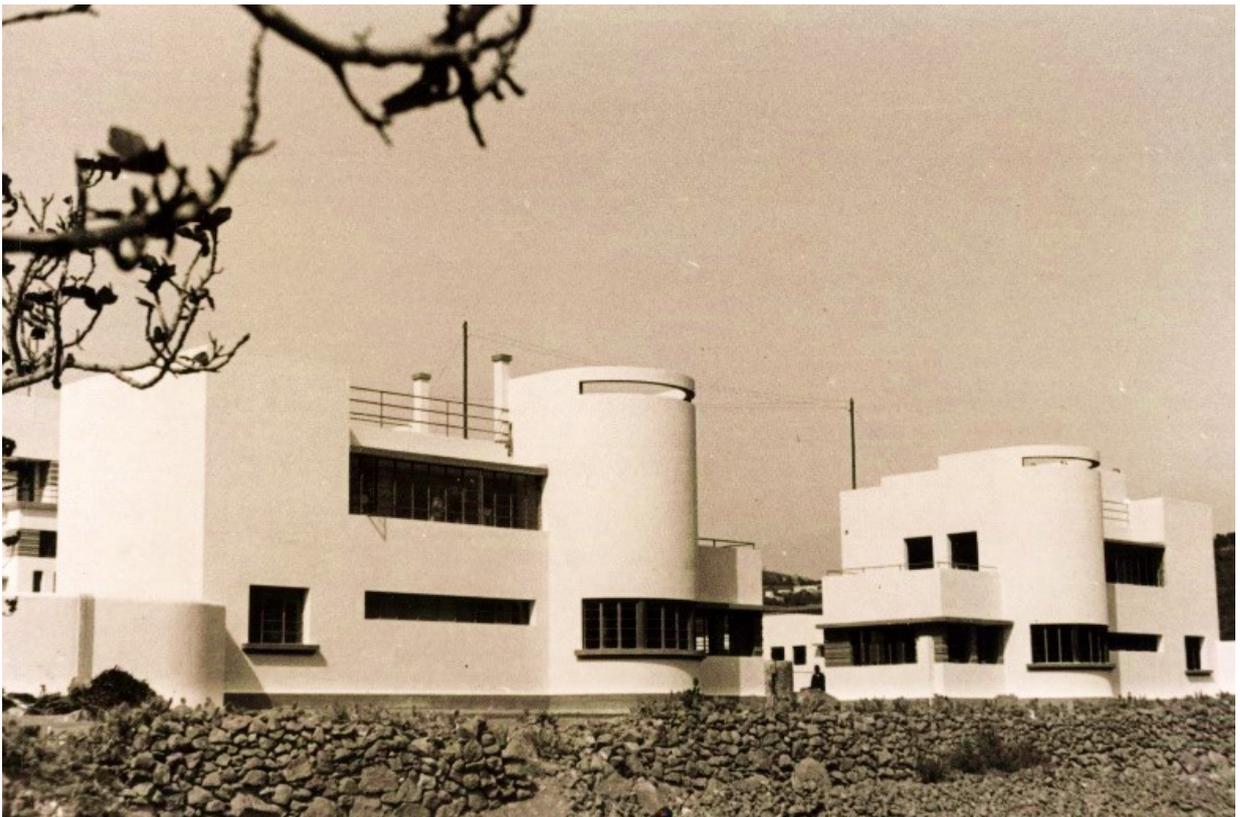


MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Índice: Memoria de justificación

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.	2
1.1. Antecedentes	2
1.2. Ámbito de aplicación	2
1.3. Modalidad de instrumento de ordenación y de procedimiento: Objeto, justificación y conveniencia.....	4
2. SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL.	9
2.1. Plan Insular de Ordenación.....	9
2.2. Plan Especial de Espacio Protegido de Tafira (C-24).....	10
2.3. PGO Las Palmas de Gran Canaria	12
2.4. La FICHA ARQ-008 del Catálogo Municipal de protección de Las Palmas de Gran Canaria.	12
3. EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO: ESTADO ACTUAL E IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES PATRIMONIALES QUE JUSTIFICAN SU CATALOGACIÓN.	21
3.1. El Hospital Psiquiátrico en el contexto de la obra racionalista de Miguel Martín. Características generales.	21
3.2. Origen y evolución del proyecto del Hospital Psiquiátrico.	31
3.2.1. La Parcela, los espacios exteriores y el conjunto de la edificación original... 31	
3.2.2. El estado actual de los espacios exteriores.....	38
3.3. Análisis de las edificaciones: origen, valores patrimoniales, características y estado de conservación.....	42
3.3.1. El conjunto y su uso.....	42
3.3.2. Edificaciones de 1938, construidas a partir del proyecto racionalista de Miguel Martín Fernández de la Torre. Edificaciones de valor e interés muy alto.	49
3.3.3. Ampliaciones consolidadas en 1978. Edificaciones de valor moderado. Pabellón de Laborterapia, talleres (SINDICATOS).....	109
3.3.4. Ampliaciones consolidadas en 1978. Edificaciones sin interés especial. Pabellones Sociales y Laborterapias.	113
3.3.5. Edificaciones posteriores a 1978. Edificaciones discordantes.	121
4. Justificación y propuesta de las Normas Específicas aplicables al inmueble incluido en el Catálogo municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria "Hospital Psiquiátrico" (ARQ-008).	130
4.1. Criterios de intervención y discordancias actuales respecto al valor histórico y ambiental del conjunto catalogado.	131
4.1.1. Criterios generales de intervención.....	131

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

4.2. Justificación de las Normas Específicas.....	134
4.2.1. Los niveles de intervención en el conjunto resultante de los proyectos de Miguel Martín Fernández de la Torre.....	134
4.2.2. Los niveles de intervención en las edificaciones consolidadas en 1978. Edificaciones de valor moderado. Pabellón de laborterapia, talleres (SINDICATOS). 137	
4.2.3. Los niveles de intervención en las Edificaciones consolidadas en 1978. Edificaciones sin interés especial.....	139
4.2.4. Los niveles de intervención en las Edificaciones posteriores a 1978. Edificaciones discordantes.....	140
4.2.5. Criterios Generales para los espacios exteriores.	141
5. Ficha ARQ-008 resultante.....	150



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

1.1. Antecedentes

El Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria (IAS) se encuentra actualmente desarrollando el II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias de Gran Canaria que, entre sus objetivos, recoge el incremento de plazas y centros residenciales para destinar a personas en situación de dependencia.

El Cabildo Insular dispone, entre otros, de un complejo edificatorio situado en la Hoya Parrado, 2, en el barrio Diseminado de Los Hoyos, Marzagán, dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y conocido por su anterior destino como el antiguo Hospital Psiquiátrico, hoy en desuso. Se trata de un conjunto hospitalario formado por una serie de edificios que datan de 1938, proyecto de Miguel Martín Fernández de la Torre, ubicados dentro de una parcela de 40.192,67 m², con 33.506,60 m² de espacios libre y 6.691,07 m² ocupado, que reúne un incalculable valor histórico, arquitectónico y documental por lo que se encuentra contemplado entre las edificaciones protegidas dentro del Catálogo Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria, ficha ARQ-008.

Una de las actuaciones previstas en el II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo Gran Canaria, es la de puesta de nuevo en uso del antiguo Hospital Psiquiátrico como Centro Sociosanitario multidisciplinar, al considerarlo idóneo con para aumentar las dotaciones públicas previstas en dicho Plan.

Dado que el edificio albergó otra especialidad en su periodo útil, la de psiquiatría, y el tiempo que lleva cerrado, se requiere el acondicionamiento de los edificios a fin de que puedan albergar el nuevo uso sanitario, plazas para la atención a personas mayores, con discapacidad física o intelectual o con problemas de salud mental.

1.2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de las determinaciones que se recogen en el presente documento afecta tanto a la parcela en la que se ubica como a las edificaciones que forman el complejo edificatorio. La nueva actividad necesita disponer de las edificaciones contempladas dentro de la ficha ARQ-008 del Catálogo Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria, es decir, que la intervención que se pretende desarrollar extiende su acción a todos los elementos recogidos en el catálogo y a los espacios exteriores que conforma el complejo hospitalario.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)



Fig. Nº 1.1.- Foto aérea de alta resolución de la parcela, extraída de la página web de Grafcan, S.A.

Dentro de la parcela las edificaciones, de 2 y 3 alturas, se sitúan de forma simétrica a partir de un eje de dirección noreste-suroeste. Los pabellones originales, que inicialmente se disponían de forma exenta, albergando distintos tipos de enfermos y/o funciones (enfermos generales, de pago, de niños, de agitados, de procesados, ...) ¹ se le fueron añadiendo nuevas edificaciones, destinadas a conectar los distintos pabellones entre sí y a aumentar la capacidad del complejo, quedando la distribución de la siguiente manera.

¹ Memoria explicativa del Proyecto para la construcción de un edificio destinado a manicomio y servicios anexos, situados en la barriada de Tafira en terrenos propiedad del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, según los planos del arquitecto Don Miguel Martín Fernández de la Torre. Colección Archivo Miguel Martín-Fernández de la Torre, mdc.ulpgc.es.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

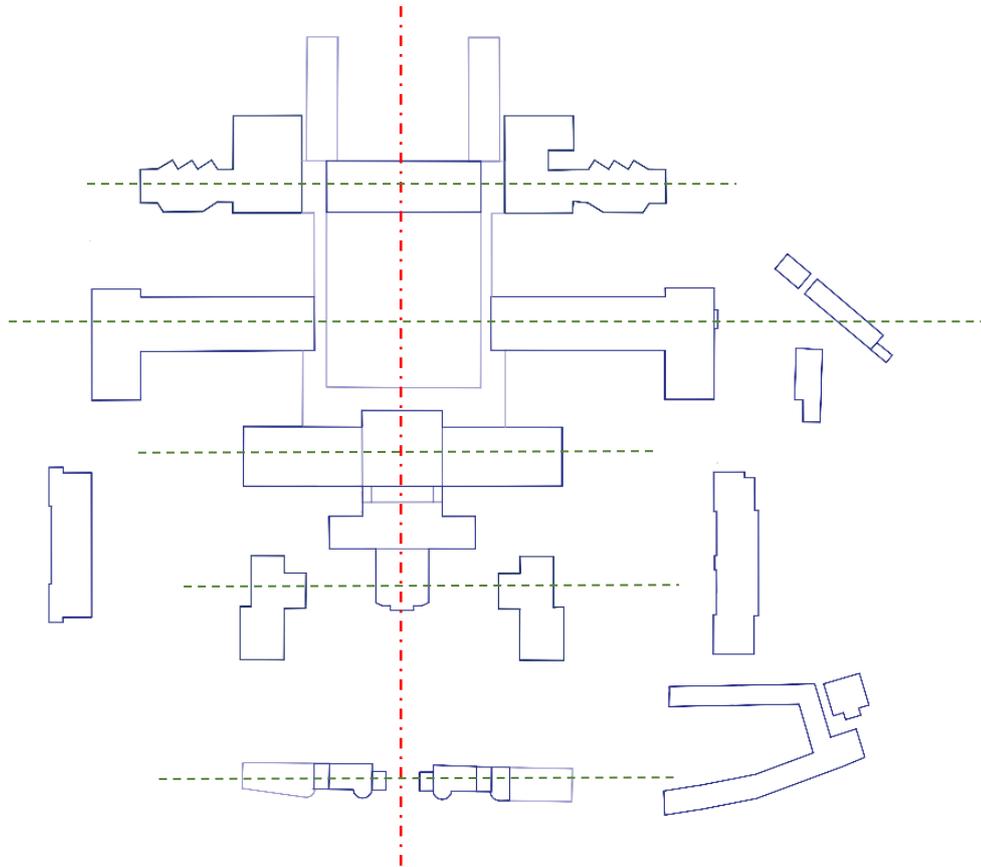


Fig. Nº 1.2.- Esquema de la distribución de los distintos pabellones que conforman el Complejo.
Fuente: Elaboración propia.

Coincidiendo con la inauguración del Hospital Doctor Negrín, el Psiquiátrico dejó de utilizarse como tal en 1999.

1.3. Modalidad de instrumento de ordenación y de procedimiento: Objeto, justificación y conveniencia.

El Catálogo Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria, contempla este inmueble entre los edificios y conjuntos protegidos, pero no contempla normativa aplicable para su mantenimiento y transformación. El objeto que se persigue con este documento es determinar las Normas Específicas aplicables al inmueble del Hospital Psiquiátrico, afín de que puedan ser incluidas dentro de la Ficha ARQ-008 del Catálogo Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria.

El Hospital Psiquiátrico ha sufrido multitud de cambios y de transformaciones durante sus 82 años de antigüedad, de los cuales 70 han sido de actividad ininterrumpida como psiquiátrico. Por su valor arquitectónico, histórico y ambiental necesita la concreción de unas Normas Específicas que permitan el rescate el proyecto original y la adaptación para su uso como centro sociosanitario multidisciplinar, conservando a la vez los valores patrimoniales originales.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

El Cabildo como titular del Complejo Sociosanitario y como administración pública debe asegurar su mantenimiento, conservación y utilización compatible con sus valores, garantizando que su gestión se produzca sin merma de su potencialidad y de modo compatible con la finalidad de protección, preservándolo para las generaciones futuras.

Por tanto, a los efectos de poder regular las intervenciones susceptibles de desarrollar en estas edificaciones y en la propia parcela en la que se ubica el antiguo Hospital Psiquiátrico, sin mermar sus valores; a falta también de instrucciones precisas dictadas desde el planeamiento o contenidas entre las determinaciones del Catálogo para dirigir las actuaciones posibles a realizar en el conjunto edificatorio protegido, y existiendo la necesidad de intervenir en él tanto para adecuarlo a los requerimientos del II Plan de Infraestructuras Sociosanitarias de Gran Canaria como para garantizar su conservación, se redactan las presentes normas específicas que afectarán a esta instalación a fin de que se recojan en la ficha ARQ-008 del Catálogo Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria.

Esta ampliación de contenido regulador es un ejercicio previsto en el **artículo 5.1.8 de las Normas de Ordenación Estructural del Plan General de ordenación de Las Palmas de Gran Canaria**, mediante el que se establecen condiciones genéricas para los niveles de intervención en los inmuebles o enclaves recogidos en el citado Catálogo.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece los Catálogos como un instrumento con carácter complementario a la ordenación urbanística (art. 134 .1. b).

“Artículo 134. Instrumentos complementarios.

1. La ordenación urbanística se complementa con los siguientes instrumentos:
 - a) Los estudios de detalle.
 - b) Los catálogos.
 - c) Las ordenanzas municipales de edificación y urbanización.”

Tal como se justifica en el capítulo 10.3 de la Memoria de Ordenación Estructural del Plan General de Ordenación adquiere la condición de instrumento de ordenación autónomo respecto de la ordenación urbanística principal, manteniendo una delimitación de su operatividad a partir de lo establecido en el Título 5 de las Normas de Ordenación Estructural del mismo Plan.

En efecto, ya en el art. 5.1.1. apartado 1. se regula que:

“Artículo 5.1.1 Instrumentos de protección del patrimonio

1. El Plan General hace gravitar todos los temas referidos a la protección del patrimonio entorno a los siguientes instrumentos urbanísticos de protección, de carácter autónomo.

.....

5. El Catálogo de Protección Municipal, como instrumento para la conservación del patrimonio general de la ciudad, en áreas donde no exista un específico Plan Especial de Protección, en el que se recoge la relación ordenada de aquellos bienes tales como monumentos, inmuebles o espacios de interés histórico, artístico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico o técnico, que por sus características singulares



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

deban ser objeto de preservación. Dichos bienes se describen y regulan de forma individual o formando conjuntos."

Esta autonomía se prevé igualmente en el art. 151.3 de la Ley 4/2017 en los siguientes términos:

"3. Los catálogos podrán formularse como documentos integrantes del planeamiento territorial o urbanístico o como instrumentos de ordenación autónomos. En este último supuesto, en su formulación, tramitación y aprobación se estará a lo previsto para los planes especiales".

El concepto genérico presenta un matiz en cuanto al objeto de estas Normas Específicas. No se trata de formular, tramitar o aprobar un catálogo, el cual ya se encuentra en vigor, sino de completar sus determinaciones concretando aquellas aplicables al Hospital Psiquiátrico de Tafira.

Es una pormenorización del contenido normativo que ni siquiera está asociada al procedimiento de modificación sustancial o menor, si nos atenemos a lo regulado en el artículo 165 .1 c) de la Ley 4/2017 en el sentido de que:

"Artículo 165. Procedimiento de modificación.

1. La modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, en los plazos y por las causas establecidas en la presente ley o en los propios instrumentos. No será necesario tramitar el procedimiento de modificación en los siguientes supuestos:
 - a) ...
 - b) ...
 - c) Las interpretaciones o concreciones de las determinaciones del planeamiento insular o urbanístico que se puedan realizar a través de los instrumentos de desarrollo para garantizar la coherencia de la ordenación.

Entonces, las Normas Específicas adquieren un carácter de concreción de las determinaciones del Catálogo Municipal de Protección como instrumento complementario y autónomo que desarrolla o pormenoriza las previsiones genéricas en materia de patrimonio histórico del Plan General.

Por otra parte, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental define en su artículo 5 apartado 1 la "evaluación ambiental" como:

"Procedimiento administrativo instrumental respecto del de aprobación o de adopción de planes y programas, así como respecto del de autorización de proyectos o, en su caso, respecto de la actividad administrativa de control de los proyectos sometidos a declaración responsable o comunicación previa, a través del cual se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos. La evaluación ambiental incluye tanto la evaluación ambiental estratégica como la evaluación de impacto ambiental".

A su vez, define "planes y programas" en el apartado 2 del mismo artículo como:

"El conjunto de estrategias, directrices y propuestas destinadas a satisfacer necesidades sociales, no ejecutables directamente, sino a través de su desarrollo por uno o varios proyectos".



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Y en el caso de los "proyectos" se añade en el apartado 3 que se trata de:

"Cualquier actuación que consista en la ejecución o explotación de una obra, una construcción o instalación, así como el dismantelamiento o demolición o cualquier intervención en el medio natural o en el paisaje, incluidas las destinadas a la explotación o al aprovechamiento de los recursos naturales o del suelo y del subsuelo, así como de las aguas marinas".

Entonces, el Catálogo y sus normas específicas no pueden asimilarse a un plan o programa destinado al desarrollo por unos o varios proyectos, ni tampoco a la ejecución o explotación de una obra, construcción o instalación. Por el contrario, estamos ante un objetivo de ordenación urbanística que se centra exclusivamente en la selección y regulación pormenorizada de las intervenciones en aquellos inmuebles, construcciones o enclaves para los que se le define un interés o una representación del patrimonio histórico de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de garantizar su conservación.

Resultado de lo anterior, no es asimilable el Catálogo Municipal de Protección (Patrimonio Arquitectónico) a un procedimiento reglado de evaluación ambiental, sea estratégica o de proyectos. Por tanto, no es aplicable el procedimiento reglado de evaluación ambiental estratégica en el desarrollo y aprobación del Catálogo Municipal de Protección, no siéndolo tampoco en las normas específicas para una ficha concreta del catálogo.

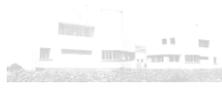
No debe confundirse el mismo con aquel diseño de intervenciones que puedan requerir un análisis de su impacto ambiental en base a la aplicación del régimen normativo de la Ley 11/2019, de *Patrimonio Cultural de Canarias*, dado que no es ese su objeto.

Tampoco debe obviarse el necesario análisis resultante del procedimiento de consulta interadministrativa o de participación ciudadana que pueda derivarse del establecimiento de las normas específicas aplicables a un inmueble recogido en el Catálogo. Sin embargo, éste es un objetivo integrado reglamentariamente dentro de del trámite de aprobación de toda normativa o actuación afecta al patrimonio histórico de acuerdo a la legislación sectorial en la materia en Canarias (Ley 11/2019); lo que resulta ajeno al alcance administrativo de la evaluación ambiental.

La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, define y regula los Catálogos de Protección en su artículo 151 en los siguientes términos:

Artículo 151. Catálogos de protección.

1. Los catálogos de protección tienen por objeto completar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, paisajístico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico, técnico o cualquier otra manifestación cultural o ambiental. Por su especial valor etnográfico se recogerán en los mismos los caminos reales y senderos tradicionales.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

2. Los ayuntamientos tienen la obligación de aprobar y mantener actualizado el catálogo de protección, que contenga la identificación precisa de los bienes o espacios que, por sus características singulares o de acuerdo con la normativa del patrimonio histórico de Canarias, requieren de un régimen específico de conservación, estableciendo el grado de protección que les corresponda y los tipos de intervención permitidos en cada caso. El catálogo tendrá la forma de registro administrativo accesible por medios telemáticos.

3. Los catálogos podrán formularse como documentos integrantes del planeamiento territorial o urbanístico o como instrumentos de ordenación autónomos. En este último supuesto, en su formulación, tramitación y aprobación se estará a lo previsto para los planes especiales de ordenación.

4. En cada cabildo insular se llevará un registro público de carácter administrativo, en el que se inscribirán todos los bienes y espacios incluidos en los catálogos municipales de la respectiva isla. La inscripción se efectuará de oficio, una vez aprobados definitivamente los distintos planes o, en su caso, los catálogos.

5. Los cabildos insulares anotarán en dicho registro, con carácter preventivo:

a) Los bienes catalogables que sean objeto de protección por los planes o catálogos en tramitación, desde el momento de su aprobación inicial.

b) Aquellos otros que sean objeto de las declaraciones reguladas por la legislación reguladora del patrimonio histórico y artístico y de los espacios naturales protegidos, desde la incoación de los respectivos procedimientos.

Quedando patente la responsabilidad y competencia de la administración municipal en materia de Catálogos de Protección.

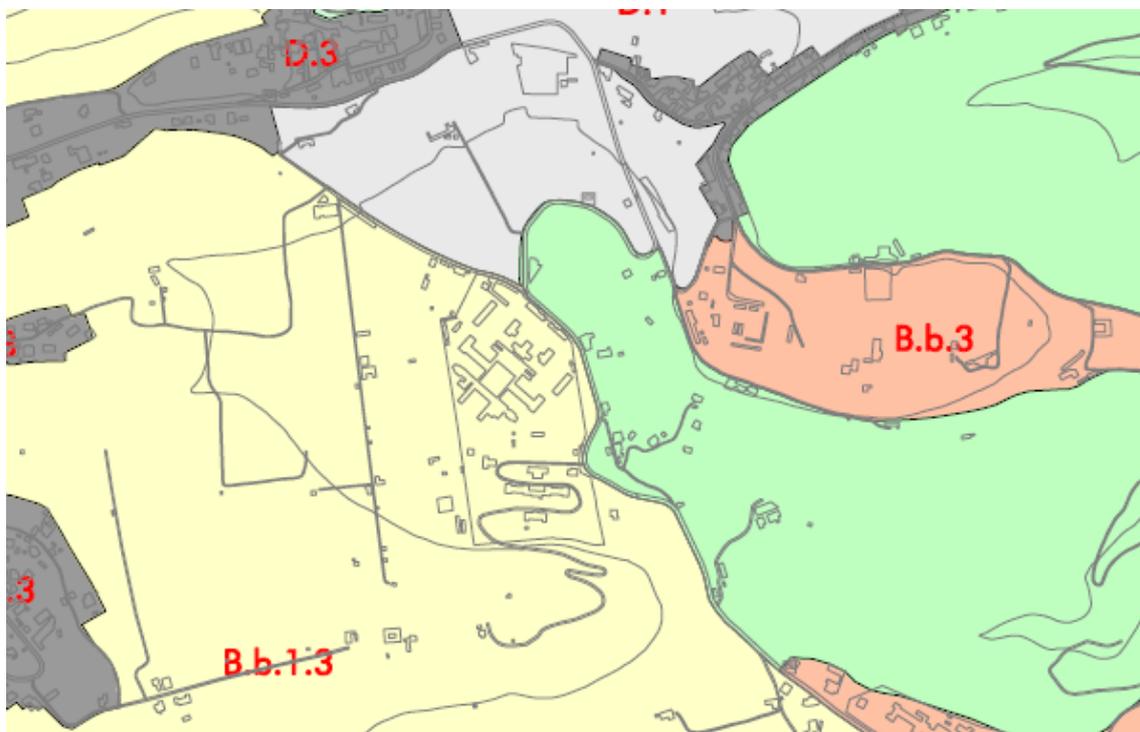


NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

2. SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL.

2.1. Plan Insular de Ordenación.

El Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria incluye la parcela del Hospital Psiquiátrico dentro de la zona B.b.1.3, de muy alto valor agrario con presencia de valores naturales y ambientales.



Zonas B.b.1 de muy alto valor agrario

- | | |
|---|---|
|  | B.b.1.1 - por su alto valor productivo actual y potencial |
|  | B.b.1.2 - por su alto valor paisajístico |
|  | B.b.1.3 - por presencia de valores naturales y ambientales |

Fig. Nº 2.1.- Imagen extraída del Plano 1.4. "ZONIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES" del PIO de Gran Canaria.

Esta zona se corresponde con ámbitos de valor paisajístico y/o ambiental y queda regulada en los cuadros de uso correspondientes de la siguiente forma:



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Zona **Bb1.3**
 Uso DOTACIONAL: **Asistencial**

ACTOS DE EJECUCIÓN	ALCANCE					INTENSIDAD			O REMISIÓN A OBSERVACIONES	RANGO		TITUL. PUBL.	INTERES GEN.	DESMON. TABLE	CONDICIONANTES	
	1	2	3	4	5	1	2	3		1	2				P REMISIÓN A PLANEAMIENTO	
ACCESOS																
CERRAMIENTOS																
MUROS DE CONTENCIÓN																
DE ABAST. DE AGUA EN INTERIOR DE PARCELA PARA RIEGO Y CONSUMO																
DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN INTERIOR DE PARCELA																
DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA EN INTERIOR DE PARCELA																
VIARIO EN INTERIOR DE PARCELA																
CONTROL DE ACCESOS																
CONTROL DE ACCESOS																
CENTROS DE DESINTOXICACIÓN															PGO o, en su caso, Planeamiento de ENP.	
CENTROS MÉDICOS ESPECIALIZADOS															PGO o, en su caso, Planeamiento de ENP.	
CLÍNICAS DE SALUD															PGO o, en su caso, Planeamiento de ENP.	
CENTROS DE REHABILITACIÓN																
CENTROS GERIÁTRICOS																
ASILOS																
CENTROS PSIQUIÁTRICOS															PGO o, en su caso, Planeamiento de ENP.	
HOSPITALES																

VOLUMEN IV Normativa del Plan

- TOMO 1 Determinaciones Generales y Específicas del Plan
- ANEXO 2 Cuadros de Regulación Específica de Usos – Zonificación Terrestre
- ZONA Bb1.3

Fig. Nº 2.2.- Tabla extraída del del Tomo IV, del anexo de "Cuadros de Regulación Específica de Usos" del PIO de Gran Canaria.

En este cuadro de usos, para el centro psiquiátrico se permite actuaciones, que se recoge en el artículo 35 del Tomo I, Volumen IV del PIO, con alcance "4", esto es: *Ampliación: comporta la realización de obras que aumentan las dimensiones físicas de un elemento existente, en una proporción que no superará el 50% de lo existente.* Y con la intensidad máxima (3). Y lo remite al planeamiento municipal (PGO), que se entiende que será el Catálogo Municipal de Protección o, en su caso al Planeamiento de ENP.

En resumen, el instrumento específico de regulación es dicho catálogo, en el que se registra la parcela y el inmueble con el código ARQ-008.

2.2. Plan Especial de Espacio Protegido de Tafira (C-24).

La situación de la parcela en el interior del Espacio Natural Protegido del **Paisaje Protegido de Tafira (C-24)**, implica su regulación por el Plan Especial de dicho E.N.P. Este Plan Especial incluye a la parcela del Hospital en la Zona de Uso especial (V. 4. Área hospitalaria) que en su régimen específico de usos remite la ordenación al Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, este a su vez reduce su régimen de usos específico conforme a los elementos propios de la Zona V.4 del PE de PP de Tafira, estos es en conclusión el régimen que deba establecerse en el Catálogo arquitectónico municipal a través de la ficha específica AQR 008.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

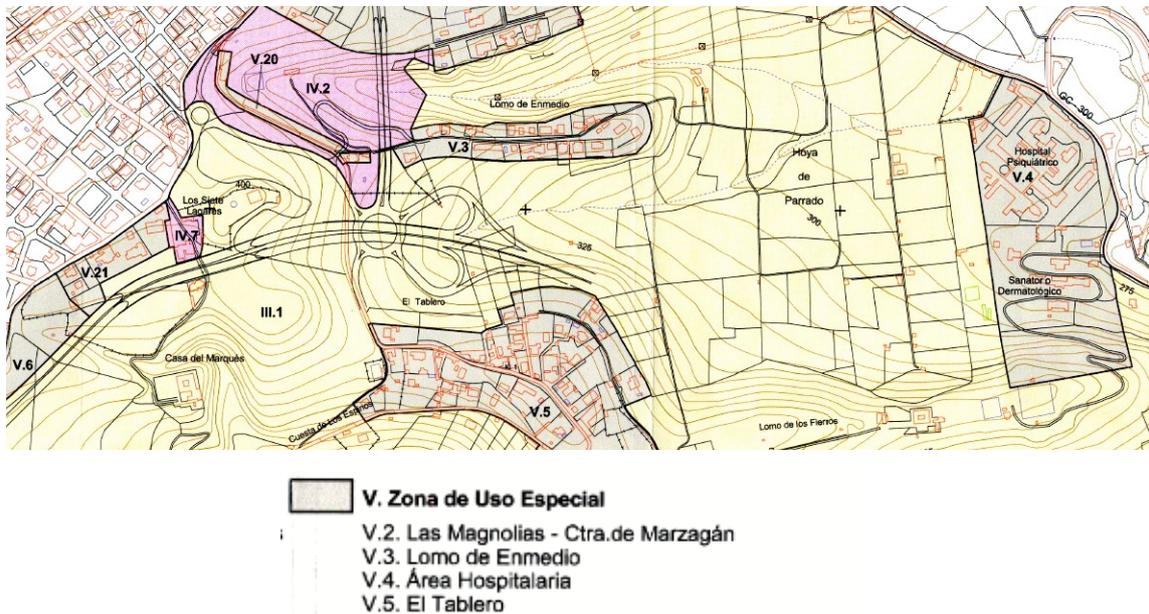


Fig. Nº 2.3.- Fragmento del plano ZONIFICACIÓN GC16B, del Plan Especial de Protección Paisajística del Paisaje Protegido de Tafira, se señala en rojo la parcela del Hospital Psiquiátrico, zonificada como Zona Uso Especial.

2.5. Zona de uso especial.

Usos permitidos

- Los usos definidos como compatibles por las respectivas normativas en cada uno de los planeamientos municipales en estas áreas.
- La adecuación paisajística de las construcciones e infraestructuras existentes, de acuerdo con la Normativa correspondiente de este Plan Especial.

Usos prohibidos

- Los definidos como incompatibles por las respectivas normativas en cada uno de los planeamientos municipales y aquéllos que contravengan las disposiciones de este Plan Especial.
- Los desmontes con cortes superiores a los tres metros, debiéndose restaurar los perfiles naturales en el espacio no ocupado por la edificación.

Usos autorizables

- Todos aquellos que a través del respectivo planeamiento urbanístico o territorial o a través normas sectoriales específicas requieran autorización, licencia o concesión administrativa.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

2.3. PGO Las Palmas de Gran Canaria

El Plan General de Ordenación Urbana remite la ordenación al Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira (C-24) y al Catálogo Municipal de Protección (ARQ-008) como elemento protegido.

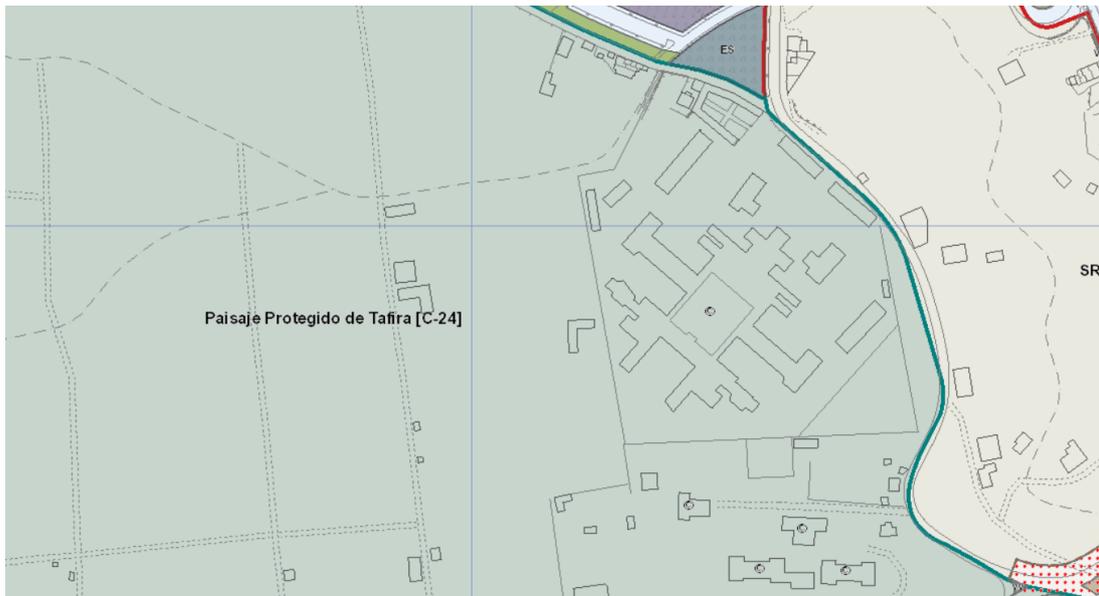


Fig. Nº 2.4.- Fragmento del plano de ordenación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, 2012.

2.4. La FICHA ARQ-008 del Catálogo Municipal de protección de Las Palmas de Gran Canaria.

El Catálogo Municipal de Protección es la herramienta más común y eficaz que, en nuestro caso, promovido por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y siendo de carácter instrumental autónomo se encuentra en conexión con la normativa del Plan General de Ordenación.

Estos registros públicos administrativos destinados a inventariar de manera individualizada la existencia de bienes que deben ser conservados o protegidos, a fin de evitar su destrucción o modificación sustancial, se constituyen mediante una relación y caracterización de los bienes inmuebles a los que se les asigna un interés significativo como ejemplos del patrimonio histórico y medioambiental del municipio; a partir de lo cual se le define un grado de protección en función de su valores y vulnerabilidad y se le aplica una regulación genérica para el conjunto de los inmuebles con similares características y actúa como herramienta reguladora transitoria hasta que no se defina unas normas específicas para cada elemento en razón de las singularidades y propiedades. Ha sido suficiente, en la práctica urbanística y en la mayor parte de los casos, ese tratamiento general para garantizar el objetivo conservacionista y de acuerdo al desarrollo territorial sobrevenido.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

La Constitución Española establece en su artículo 44, entre los principios rectores de la política social y económica (Capítulo III), que “*los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho*”. Ello se imbrica directamente con lo regulado en el artículo 46 en cuanto a que “*los poderes públicos garanticen la conservación y promuevan el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad*”. Por tanto, existe en todo el territorio español un deber de conservar el patrimonio cultural, acrecentarlo y transmitirlo a las generaciones futuras.

Esta determinación genérica se instrumentaliza en el ámbito autonómico mediante la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias que en su artículo 2º establece que “*el patrimonio cultural de Canarias está constituido por los bienes muebles e inmuebles que tengan interés histórico, arquitectónico, artístico, arqueológico, etnográfico, paleontológico, científico o técnico*”.

En su artículo 12 determina que “*los bienes integrantes en el patrimonio cultural canario se incluirán en alguno de los siguientes instrumentos*”, incluyendo específicamente en su apartado c) “*los catálogos arquitectónicos municipales*”. Coincide en los conceptos definitorios y en los propios términos con lo regulado en el artículo 1º de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico español.

En relación a los bienes incluidos en catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, en su **artículo 82** (Ley 11/2019 de 25 de abril) **Intervenciones permitidas y grados de protección**, del Capítulo IV, nos dice:

1. *El régimen de protección de cada bien será el establecido en el catálogo municipal respectivo, en función de su grado de protección y el tipo de intervención permitida, resultando necesario la obtención de licencia para cualquier intervención exterior o interior.*
2. *En las correspondientes fichas individualizadas del catálogo, que se ajustarán a los contenidos mínimos establecidos por la presente ley y a los aprobados por el departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de patrimonio cultural, los tipos de intervención deberán estar vinculados y directamente relacionados con los grados de protección, permitiéndose en los inmuebles con **protección integral** únicamente las intervenciones de mantenimiento, conservación, restauración y consolidación², salvo las excepciones establecidas en el artículo 74.*

En ese escenario general, la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias define los catálogos en el art. 151 en el siguiente sentido:

“1. Los catálogos de protección tienen por objeto completar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento relativas a la conservación, protección o mejora del patrimonio histórico, artístico, arquitectónico, paisajístico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, ecológico, científico, técnico o cualquier otra manifestación cultural o ambiental.
Por su especial valor etnográfico se recogerán en los mismos los caminos reales y senderos tradicionales.

² Los tipos de intervención vienen definidos en el artículo 11 de la LPCC.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

2. Los ayuntamientos tienen la obligación de aprobar y mantener actualizado el catálogo de protección, que contenga la identificación precisa de los bienes o espacios que, por sus características singulares o de acuerdo con la normativa del patrimonio histórico de Canarias, requieren de un régimen específico de conservación, estableciendo el grado de protección que les corresponda y los tipos de intervención permitidos en cada caso".

Sobre la base de ese marco legal vinculante, la ordenación urbanística es responsable de la profundización en el conocimiento del espacio y sus valores socio-culturales, de su catalogación y su exposición como patrimonio de la población residente. Es decir, representan el desarrollo de los hechos humanos sobre el territorio en diferentes períodos y que alimentan su identidad o idiosincrasia como sociedad; función primordial sobre la que se sustenta su interés general.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria establece de acuerdo a sus competencias en urbanismo y ordenación del territorio y mediante el Plan General de Ordenación las condiciones generales para llevar a cabo la catalogación, el régimen general de usos, su regulación normativa. De modo complementario, se remite al Catálogo como instrumento autónomo respecto al propio Plan la identificación y las determinaciones específicas de los bienes susceptibles de ser incluidos en el mismo. Esta previsión se justifica en el Capítulo 10.3 de la Memoria de Ordenación Estructural.

Esa previsión del Catálogo como herramienta fundamental en este objetivo se establece en el artículo 5.1.1. de las propias Normas de Ordenación Estructural del Plan General; en concreto, en su punto 5º.

Luego, en el artículo 5.1.3. viene a desarrollarse su efecto operativo. Así, la presentación de los bienes catalogados se lleva a cabo mediante fichas individuales en las que se identifica el bien protegido, el ámbito de protección, la información de sus características principales, el nivel de protección y el régimen de actuación e intervención, además de información complementaria (planos de proyecto original y otras propuestas para su conservación y mejora) que se pueden hacer a modo de criterios orientativos o directivos.

No obstante, la materialización de un régimen de usos y actuaciones no excluye la diferenciación de dicha representatividad e interés mediante grados de singularidad, estado de conservación o nivel de alteración derivada de la introducción de actividades o elementos constructivos no originarios.

Esa diferenciación deviene en la respuesta específica que cada inmueble o enclave muestra respecto a la norma genérica de asignación del grado de protección y sus respectivos niveles de intervención admisibles, los cuales presentan el mismo significado en todos los casos. En efecto, el artículo 5.1.8. viene a determinar que:

"Como norma general, mientras no se redacten normas específicas para cada uno de los bienes catalogados, a través del propio Catálogo de Protección Municipal o por el planeamiento correspondiente, se permitirá las siguientes intervenciones..."

El grado de protección que se recoge en la ficha B. Integral y que, de acuerdo a la definición regulada en el artículo 5.1.6. de las referidas Normas de Ordenación Estructural, comprende los "edificios de gran calidad arquitectónica, con importantes valores edificatorios y/o ambientales, que deben ser protegidos en su totalidad".

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

En los inmuebles recogidos en ese Grado y hasta tanto no se establezcan sus respectivas normas específicas, el citado artículo 5.1.8 regula que son admisibles las intervenciones definidas del siguiente modo:

a) Conservación:

Labores de mantenimiento periódicas que dejen el edificio como está, sin alteración de los acabados que lo caracterizan. Se deberán utilizar los mismos materiales existentes o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características mecánicas y cualidades de color, forma y aspecto.

b) Restauración:

Obras que intentan devolver al edificio o ambiente protegidos a su estado original. Como idea básica se impedirá alterar la serie de intervenciones sucesivas, siempre que sean de calidad, y que han ido decantándose a lo largo de la historia de ese elemento patrimonial. Será imprescindible la documentación precisa que avale los trabajos a realizar, en todo lo que se refiere a la recuperación de huecos, ritmos y composición de la fachada, así como a la recuperación de elementos interiores y volumétricos. Los materiales, técnicas constructivas, texturas y acabados serán, en la medida de lo posible, los originales, justificándose debidamente, si no fuera así, su sustitución.

c) Consolidación:

Obras necesarias para evitar el desplome o la ruina del inmueble protegido. Se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, de tal forma que no entre en contradicción con el funcionamiento mecánico cuyo problema se intenta resolver. Se justificará la introducción de diferentes materiales y sistemas estructurales cuando esto fuera necesario.

f) Reconstrucción:

Es el tipo de obra excepcional que trata de reproducir fielmente alguna disposición, volumen, forma o decoración concreta. En ningún caso la obra de reconstrucción será facultativa, sino que vendrá impuesta por el órgano competente con el fin de recuperar un elemento original que, por algún motivo justificado, ha desaparecido.

La reconstrucción sólo será posible cuando se realice con los materiales y técnica originales, indicándose en cualquier caso la fecha de dicha reconstrucción sobre el elemento reconstruido

Cuando las obras permitidas en un edificio con protección parcial no posibiliten el mantenimiento de un elemento catalogado, éste podrá ser desmontado y reconstruido posteriormente, para lo que deberá realizarse la debida justificación".

Precisamente, este nivel de intervención consistente en la "Reconstrucción" se regula en la Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias. Por su objeto, se entiende asimilable el mismo a una cualidad que puede considerarse en el nivel de "Remodelación" que establece este instrumento autonómico. Esta hipótesis se soporta sobre lo dispuesto en el encabezado del artículo 46 de la Ley, en que se regula que "Sin perjuicio de lo que establezcan ulteriores especificaciones para cada uno de los grados de



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

protección, los catálogos determinarán las intervenciones de conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y remodelación permitidas en cada una de las unidades catalogadas”.

Por su parte, los tipos de intervención permitidos vienen definidos en el artículo 5.1.7 Definición de obras generales en edificios catalogados:

“1. A fin de conseguir plenamente los objetivos de protección, sin que se entienda exclusivamente como sinónimo de conservación sino desde un concepto más amplio que permita integrar la necesaria renovación o introducción de usos y formas nuevas que posibiliten mantener en uso los edificios catalogados (...), las obras que afecten a los edificios incluidos en cualquier catálogo estarán sujetos [sic] a las siguientes precisiones:

a) Conservación:

Labores de mantenimiento periódicas que dejen el edificio como está, sin alteración de los acabados que lo caracterizan. Se deberán utilizar los mismos materiales existentes o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características mecánicas y cualidades de color, forma y aspecto.

b) Restauración:

Obras que intentan devolver al edificio o ambiente protegidos a su estado original. Como idea básica se impedirá alterar la serie de intervenciones sucesivas, siempre que sean de calidad, y que han ido decantándose a lo largo de la historia de ese elemento patrimonial. Será imprescindible la documentación precisa que avale los trabajos a realizar, en todo lo que se refiere a la recuperación de huecos, ritmos y composición de la fachada, así como a la recuperación de elementos interiores y volumétricos. Los materiales, técnicas constructivas, texturas y acabados serán, en la medida de lo posible, los originales, justificándose debidamente, si no fuera así, su sustitución.

c) Consolidación:

Obras necesarias para evitar el desplome o ruina del inmueble protegido. Se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, de tal forma que no entre en contradicción con el funcionamiento mecánico cuyo problema se intenta resolver. Se justificará la introducción de diferentes materiales y sistemas estructurales si esto fuera necesario.

(...)

f) Reconstrucción:

Es el tipo de obra excepcional que trata de reproducir fielmente alguna disposición, volumen, forma o decoración concreta. En ningún caso la obra de reconstrucción será facultativa, sino que vendrá impuesta por el órgano competente con el fin de recuperar un elemento original que, por algún motivo justificado, ha desaparecido.

Respecto a lo expuesto en el presente apartado, en relación al régimen de protección establecido en el Hospital Psiquiátrico por el PGO de Las Palmas de Gran Canaria y por el Catálogo Municipal de Protección se concluye lo siguiente:

- El Catálogo Municipal otorga a casi todas las edificaciones del complejo del Hospital Psiquiátrico un **grado de protección integral**, no estableciendo diferencias entre los pabellones originales diseñados por Miguel Martín en 1931 y



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

las edificaciones posteriores, correspondientes a las sucesivas ampliaciones que tuvieron lugar a partir de los años 70 del siglo pasado.

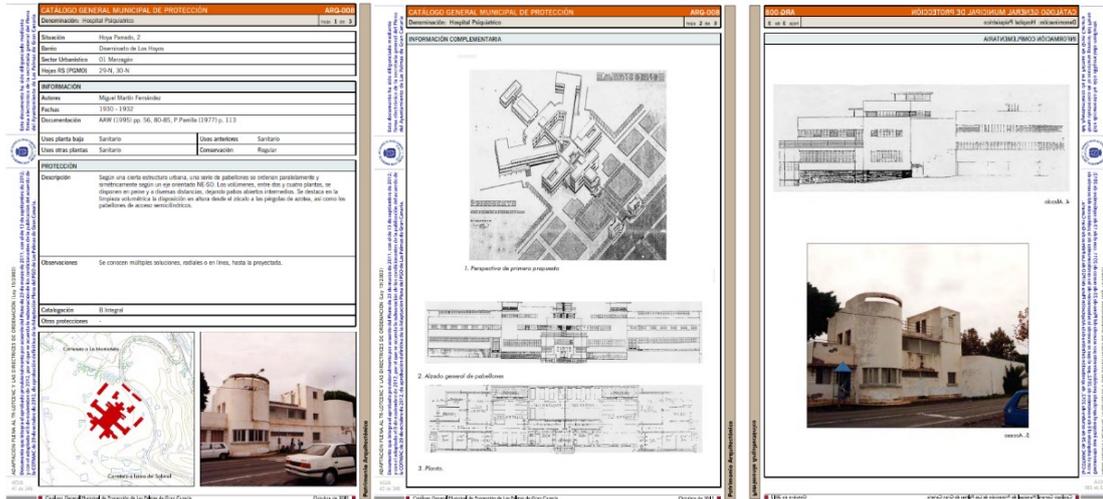


Fig. Nº 2.5.- Ficha del Catálogo de Protección Municipal ARQ-008. Se puede apreciar los pabellones de entrada, según se aprecia en las fotos de la ficha, que se encuentran con los anexos que se tiene en la actualidad.

En los bienes con grado de protección integral solo se permiten obras de **reconstrucción, conservación, consolidación y restauración**; siendo (de acuerdo con las definiciones de cada una) el objetivo general de dichos tipos de intervención el de mantener o devolver las edificaciones a su estado original y el de garantizar su estabilidad.

- Al contrario que para otros edificios catalogados de uso dotacional³, la normativa del PGO de Las Palmas de Gran Canaria **no define para el Hospital Psiquiátrico un marco específico de intervención, resultado de un análisis detallado del complejo** y de las necesidades actuales del uso sanitario al que se ha venido dedicando desde su construcción⁴. La ausencia de este marco específico dificulta la definición de actuaciones que permitan mantener en uso dicho complejo, lo que, por otro lado, constituye uno de los objetivos señalados por la normativa del PGO para los bienes incluidos en el Catálogo Municipal.

De acuerdo con lo expuesto en el presente apartado, se concluye que la puesta en uso del Hospital Psiquiátrico, se deberá determinar en esas Normas Específicas como complemento normativo aplicable al mismo en la ficha del Catálogo Municipal de Protección codificada como ARQ-008, con grado de protección B Integral.

³ En el Título 4. *Normas para parcelas calificadas como espacios libres, dotacionales y equipamientos*, de las Normas Urbanísticas de la ordenación pormenorizada del PGO de Las Palmas de Gran Canaria, se establecen las normas particulares para parcelas calificadas con uso sanitario entre las que se encuentra, entre otras, la Clínica Santa Catalina (ARQ-094) obra de Miguel Martín.

⁴ Dicha circunstancia puede ser debida a la situación de la parcela en un espacio natural protegido, cuyo plan específico es el competente para establecer la ordenación pormenorizada del complejo del antiguo Psiquiátrico.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN		ARQ-008
Denominación: Hospital Psiquiátrico		Hoja 1 de 3
Situación	Hoya Paredo, 2	
Barrio	Desempleado de Los Hoyos	
Sector Urbanístico	01 Marzagán	
Hojas RS (PGMO)	29-N, 30-N	
INFORMACIÓN		
Autores	Miguel Martín Fernández	
Fechas	1930 - 1932	
Documentación	AAW (1995) pp. 56, 80-85, P.Pamila (1977) p. 113	
Usos planta baja	Sanitario	Usos anteriores: Sanitario
Usos otras plantas	Sanitario	Conservación: Regular
PROTECCIÓN		
Descripción	Según una cierta estructura urbana, una serie de pabellones se ordenan paralelamente y simétricamente según un eje orientado NE-SO. Los volúmenes, entre dos y cuatro plantas, se disponen en peine y a diversas distancias, dejando patios abiertos intermedios. Se destaca en la limpieza volumétrica la disposición en altura desde el zócalo a las pérgolas de azotea, así como los pabellones de acceso semicilíndricos.	
Observaciones	Se conocen múltiples soluciones, radiales o en línea, hasta la proyectada.	
Catagolación	B Integral	
Otras protecciones	-	

Este documento ha sido diligenciado mediante firma electrónica de la secretaría general del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ADAPTACIÓN PLENA AL TRÁFICO Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 15/2003) Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el adoptado el 14 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la sustitución de los condicionantes de la publicación del acuerdo de la COTIMAC de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la delimitación Hoya del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Hoja 41 de 246

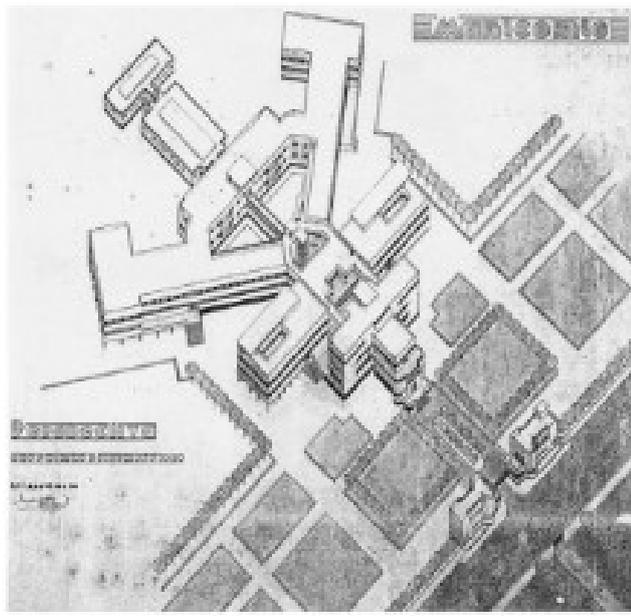
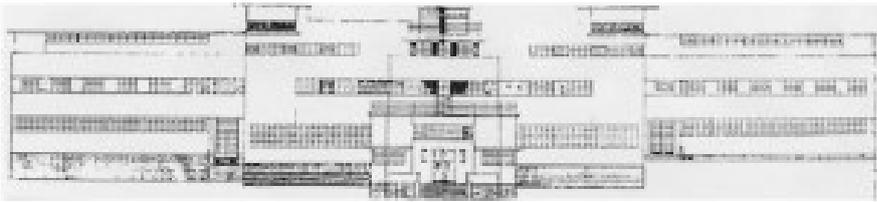
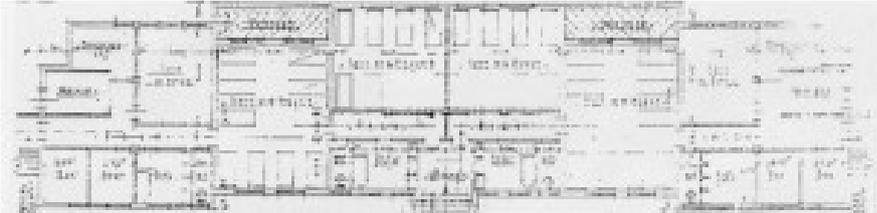
Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria

Octubre de 2013

Patrimonio Arquitectónico



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

CATÁLOGO GENERAL MUNICIPAL DE PROTECCIÓN		ARQ-008
Denominación: Hospital Psiquiátrico	Hoja 2 de 3	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
		
1. Perspectiva de primera propuesta		
		
2. Alzado general de pabellones		
		
3. Planta.		



ADAPTACIÓN PLANA AL TRI-LOGIC INC Y LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN (Ley 15/2003)
 Documento que integra el aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de 23 de marzo de 2011, con el de 13 de septiembre de 2012, y con el dictado el 16 de noviembre de 2012, por el que se acuerda la subvención de los costes derivados de la publicación del servicio de la COTMAG, de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la adaptación Plana del I.P.S.O. de Las Palmas de Gran Canaria.



Catálogo General Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria
Octubre de 2011

Patrimonio Arquitectónico



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

3. EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO: ESTADO ACTUAL E IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES PATRIMONIALES QUE JUSTIFICAN SU CATALOGACIÓN.

A partir del estudio histórico, artístico y cultural del bien (Anexo I), hemos podido identificar los distintos valores que las edificaciones poseen y en los que hemos ido analizando en los puntos que se muestran a continuación.

3.1. El Hospital Psiquiátrico en el contexto de la obra racionalista de Miguel Martín. Características generales.

Miguel Martín-Fernández de la Torre, arquitecto de gran relevancia debido a considerable volumen y calidad de su obra, en la que se incluyen el diseño del barrio capitalino de Ciudad Jardín y una importante cantidad de viviendas unifamiliares y edificios de carácter público y privado, en los que introdujo elementos propios de las vanguardias europeas de la época. Es un viajero incansable, lo cual le familiariza con todos los movimientos modernos presentes en su propia realidad europea.⁵

Con la casa de vecinos para D. Antonio Machín, de 1927, Miguel Martín da pie al comienzo de toda la arquitectura racionalista en Canarias.

Entre los 1927 a 1929, gran parte de la arquitectura realizada por Miguel Martín se encuentra en lo que Sergio Pérez Parrilla denominó la etapa "prerracionalismo", donde se conserva una fina molduración, se acusa de una cierta pesadez en los volúmenes y el uso de pilastras en la entrada, con molduras y el remate de la azotea en el chaflán de la casa.

Es la década siguiente donde los principales elementos que componen el lenguaje moderno tienen su máxima presencia, como son:

- La inclusión del espacio "interno-externo", invariante de la mayor parte de la arquitectura racionalista.
- Se suprime los recercados de las ventanas.
- Se sustituye la tradicional carpintería de madera por la de fundición.
- Se emplea ventanas en esquinas.
- Se acentúa la horizontalidad con grandes planos lisos.
- Se curvan los doseles de las terrazas.
- Cuerpos cilíndricos.
- Paramentos lisos.
- Se utiliza la barandilla tubular.
- Color claro en fachada.

El arquitecto realiza en 1929 un viaje por Europa cuyo efecto sobre su arquitectura fue decisivo, hubo una depuración evidente en la obra realizada con posterioridad. Su intervención racionalista se centró principalmente en el nuevo barrio residencial de Ciudad Jardín cuyo trazado fue realizado por el propio arquitecto en su plan urbanizador de la ciudad realizado en el año 1922. Donde la burguesía estableció su

⁵ La Arquitectura Racionalista en Canarias (1927-1939). Tesis Sergio T. Pérez Parrilla.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

nuevo lugar de residencia. En esta zona se ejecutaron numerosas viviendas unifamiliares utilizando el nuevo lenguaje racional, y dándole una impronta al área que existe aún hoy en día. Sin embargo, las obras más emblemáticas de este estilo arquitectónico en la ciudad se levantaron fuera de este barrio.

Cuando Miguel Martín introduce el Racionalismo en Las Palmas de Gran Canaria las estructuras de hormigón armado llevan treinta años empleándose, y casi diez de manera prácticamente exclusiva frente a los sistemas basados en otros materiales.

Este nuevo estilo no es significativo por el uso en sí mismo de las estructuras de hormigón armado, sino por la aportación de una formalización de la arquitectura completamente novedosa, reinterpretando la capacidad plástica de este material.⁶

El racionalismo en Canarias se dio entre los años 1927 a 1939, coincidiendo con la I República y la conclusión de la Guerra Civil, periodo coetáneo con los movimientos surgidos en el continente europeo, concretamente de las corrientes centroeuropeas seguidoras de Le Corbusier, por ello la simultaneidad cronológica deja ver la existencia de un clima intelectual y una comunicación internacional, sin precedentes hasta ese momento en el entorno cultural de las islas.⁷

Hemos de resaltar la singularidad de la corriente racionalista en Canarias, y que se desprende de lo escrito por J.C Díaz Lorenzo (Licenciado en Historia del Arte) en su artículo “Contexto y criterios formales del racionalismo en Canarias” del 2018, en el que con la Segunda República no impulsó ningún dirigismo oficial, ni propició cambios en los modos constructivos de la época. Esta situación se derivó en las distintas formas del racionalismo, el cual no fue homogéneo en todas las provincias españolas, hasta el punto de que sólo se concreta en Madrid, Cataluña, País Vasco y Canarias⁸. Y que son las iniciativas individuales, como fue el realizado por Miguel Martín, las que se convierten en auténticas protagonistas del mismo.

Es en 1930 cuando se le encarga, una de las pocas actuaciones de promoción pública, el Hospital Psiquiátrico de Tafira, y en el que aplicará la mayoría de las teorías higienistas planteadas por el movimiento moderno. Será una arquitectura funcional, económica e higiénica al servicio de los ciudadanos.

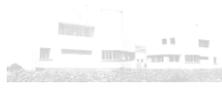
... “Miguel Martín no quiere escapar de la carga de significación que el edificio pueda tener y, en la portada principal del mismo, retorna en cierta manera, conservando, por supuesto, la corriente estética recién adquirida, a una especie de monumentalismo. Es decir, existe dentro de la magnífica serie de edificios que componen el conjunto y, sobre todo, en el del pabellón de entrada, un cierto recuerdo a la etapa que he llamado prerracionalista, como si el compromiso en la Administración exigiera una cierta representatividad para determinadas funciones.”⁹

⁶ La Evolución de los sistemas constructivos y estructurales en Las Palmas de Gran Canaria como instrumento de datación de la construcción en Gran Canaria (1478-1950). Tesis doctoral. Gazmira Gáltier Barroso. 2015

⁷ Pág. 156. Tesis doctoral Lucía Ojeda

⁸ Contexto y criterios formales del racionalismo en Canarias (2018). J.C. Díaz Lorenzo

⁹ La Arquitectura Racionalista en Canarias (1927-1939). Tesis Sergio T. Pérez Parrilla., pág. 71



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Del párrafo anterior podemos entresacar la importancia del pabellón de entrada como la conexión de su etapa, como ha llamado Sergio Pérez Parrilla, prerracionalista con la racionalista o funcionalista.



Fig. Nº 3.1.- Fotografía del año 1938. Se aprecia el pabellón de entrada Prerracionalismo.

El Hospital Psiquiátrico, que constituye un complejo en sí mismo y de gran interés, surge a partir de unas series de soluciones en que los pabellones se unían entre sí hasta su solución definitiva en la que estos se disponen en relación a un eje de simetría que organiza el conjunto, pero se trata de edificaciones sueltas o trabadas en unidades menores; se sitúan próximos unos a otros, pero a distancias variables que permiten la definición entre ellos de espacios exteriores diversos.

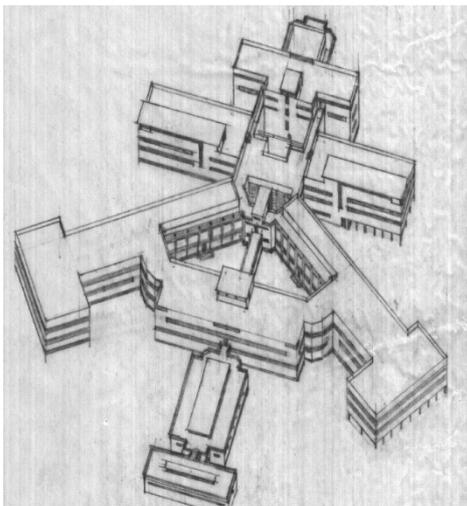
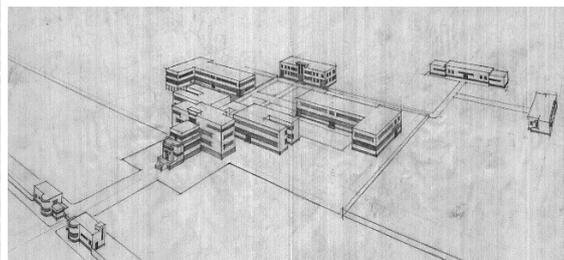


Fig. Nº 3.2.- Perspectiva de una de las propuestas modificada del Manicomio Provincial. La estructura inicial, de forma de tridente, se modifica posteriormente en 1932, disponiéndose en un eje de simetría que organiza el conjunto.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

Con esta solución se pueden situar los pabellones secundarios más alejados y fuera del eje axial. El acceso al complejo se realiza a través de unos magníficos pabellones de entrada, que tienen similitudes con proyectos de viviendas unifamiliares de esos años, como la colonia Alvarado y la colonia Quevedo.

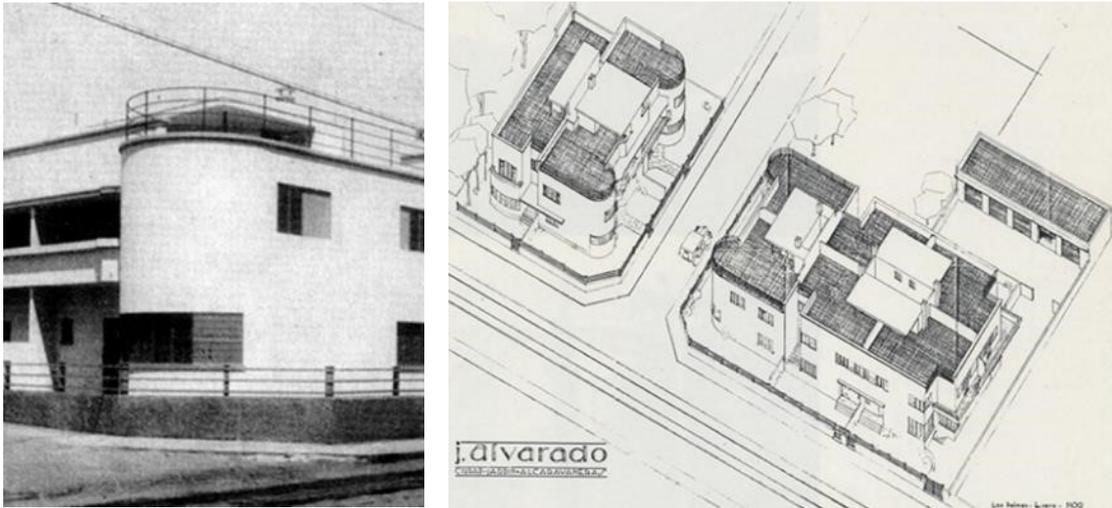


Fig. N° 3.3.- Perspectiva del conjunto de la COLONIA ALVARADO de 1929. (Fundación Arquia @FundacionArquia 14 sept. 2016).

La solución de los remates semicilíndricos en los pabellones de entrada al manicomio, estuvo posiblemente inspirada en el conjunto de viviendas para Hoek van Holland (1924-1927) de J.J. P. Oud.

Comparándose las imágenes inferiores, se puede apreciar las similitudes de las edificaciones de J.J. P. Oud con la de los pabellones de acceso al Hospital Psiquiátrico.



Fig. N° 3.4.- Imagen de Housing Complex in Hoek of Holland, Jacobus Johannes Pieter Oud. The Netherlands, 1924-1927.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

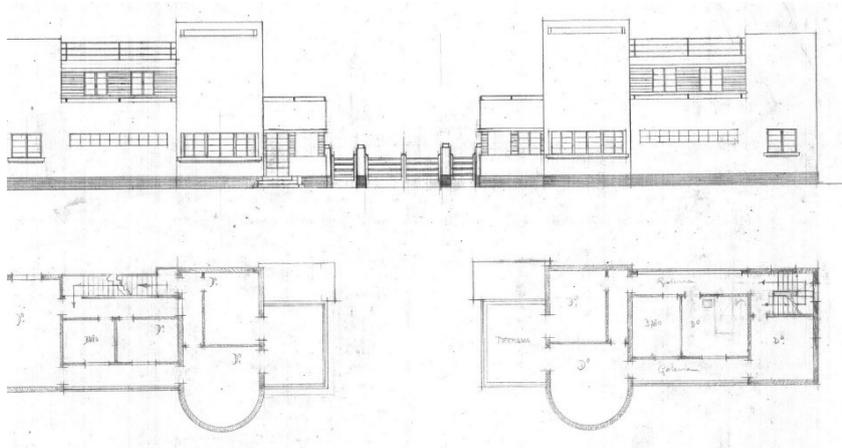


Fig. Nº 3.5.- Fotografía de los pabellones de acceso al Complejo, año 1938. Alzados y plantas del proyecto original de Martín Fernández de la Torre, año 1930.

En estos pabellones de entrada, que como hemos comentado anteriormente, recuerda a la de las viviendas de Hoek van Holland de J.J. P Oud, con los cuerpos semicilíndricos, paramentos lisos, las barandillas tubulares, etc....., son la antesala al resto del complejo donde se sigue con el mismo lenguaje moderno, apreciándose en algunos pabellones que conserva elementos de inspiración secesionista, como en sus primeros proyectos modernos.

Según entramos, se refleja en la relación de los espacios exteriores con las edificaciones, uno de los puntos importantes de ese lenguaje de la arquitectura racionalista de M. Martín. En la imagen inferior (Fig. Nº 12), la planta en forma de tridente de 1930, M. Martín estudia la relación del exterior con las distintas piezas que, aunque la propuesta varía en el año 1931, se sigue conservando y nos atreveríamos a decir que se refuerza.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

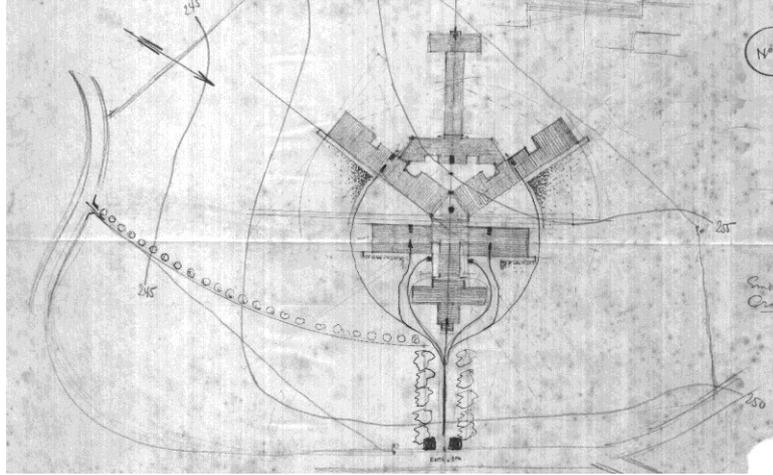


Fig. Nº 3.6.- Plano de la primera propuesta, del año 1930 y que la define en su memoria, " ... en su estructura, convenía una disposición radial y así se ha resuelto en planta. ..." Fuente: Archivo Miguel Marín-Fernández de la Torre - mdc.ulpgc.es.

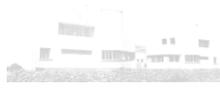
En esta primera propuesta y que posteriormente fue rechazada, Miguel Marín describe, en la memoria de fecha 1 de noviembre de 1931, sobre los pabellones aislados, como de difícil, y casi imposible aplicación. De hecho, da por inevitable y válida la solución adoptada en la vecina leprosería que presentaba problemas de conexión o accesibilidad entre los pabellones de aquella.

“...El sistema de pabellones aislado tan usado, en este caso de difícil, y casi imposible aplicación. Los servicios de asistencia, posiblemente, serán hechos por hermanas de la caridad y las distancias a salvar son muy grandes y al aire libre, por tanto, tendrán que sufrir los rigores del tiempo y pensar en una cantidad de personal con que no cuentan, su resistencia, razonadísima, por otra parte, a cumplir el servicio en estas condiciones en otro argumento, poderosísimo para renunciar a esta solución. Buena prueba de ello, es lo sucedido en la Leprosería que se adoptó el sistema de pabellones aislados y se ha tenido que adoptar como solución los pasos subterráneos a largas distancias para comunicar entre sí los diversos pabellones.

Por consecuencia, la solución radial adoptada, resuelve el doble problema de la comodidad y conveniencia del sistema de pabellones aislados con la no menor ventaja de una perfecta atención de los servicios que unen los anteriormente citados con el pabellón general, destinado a administración, medicina y cirugía, farmacia, departamentos de médico de guardia, vivienda de la comunidad etc...”¹⁰.

Nos indica que este sistema de pabellones aislados, sus conexiones, necesarias, han sido realizadas en la Leprosería mediante pasos subterráneos. Posteriormente se corrige el proyecto y la memoria de la misma fecha.

¹⁰ Extraído de la memoria que se encuentra en el Archivo Miguel Marín-Fernández de la Torre - mdc.ulpgc.es.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

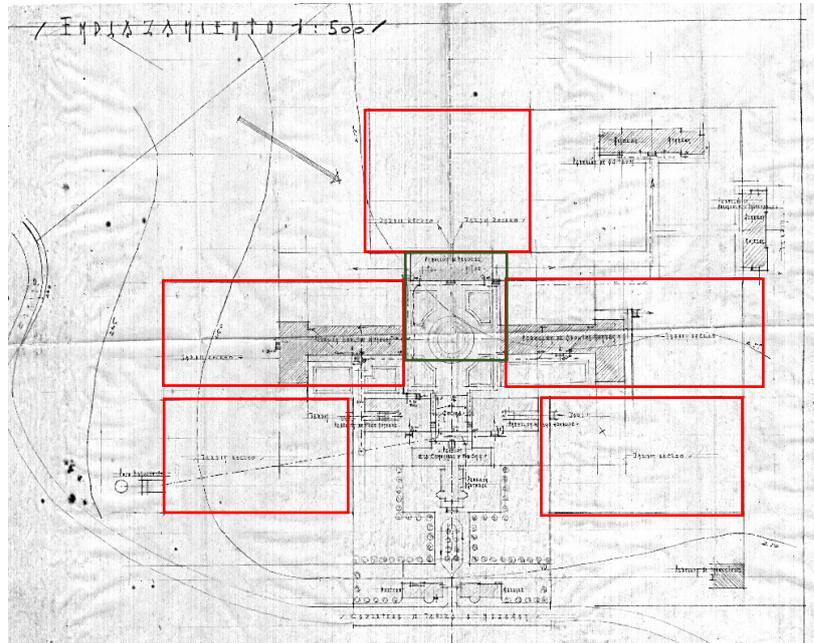


Fig. Nº 3.7.- Plano de emplazamiento. En esta propuesta, que no es la definitiva, se delimita los espacios exteriores a cada pabellón.

En las edificaciones del complejo, de composiciones simétricas y muy influenciadas todavía por la Secesión Vienesa¹¹, y en las que se sigue manteniéndose claras influencias neo-plásticas, podemos identificar elementos que forman parte de la arquitectura racionalista de Miguel Martín, influencias de Mies van der Rohe, de Hans Scharoun o de Le Corbusier, elementos propios de las vanguardias europeas, tales como la disposición de las ventanas, el remate de las cubiertas, los cuerpos volados exentos, ventanas de carpintería metálica en esquina, las barandillas de tubo, así como un particular zócalo a la tirolesa, con picón (piedra volcánica).

¹¹ González García, M. Luisa; Ciudad Jardín y la Colonia I.C.O.T., en: El Cabildo Insular y la ciudad Racionalista: Las Palmas, del 9 al 22 de noviembre de 1987, Cabildo Insular de Gran Canaria, p. 114



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)



Fig. Nº 3.8.- Fotografía del Hospital Psiquiátrico vista general desde el exterior del año 1938.



Fig. Nº 3.9.- Fotografía del Pabellón de niños desde dentro del complejo, año 1938.

Esa influencia Vienesa, de la que toma referencias de la obra del sanatorio Punkerdorf (1903-1904), del arquitecto Josef Hoffman, y que se presenta como un gran bloque blanco en el que las hileras de las baldosas de las aristas trasponen los efectos volumétricos a un plano, representa la simplificación extrema del despliegue arquitectónico y una anticipación del racionalismo. En los pabellones del Hospital Psiquiátrico se conserva algunos elementos de inspiración secesionista.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

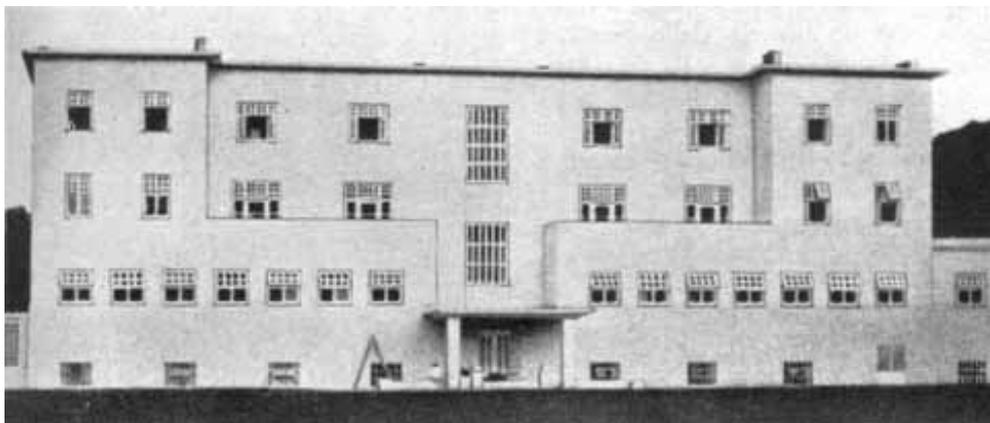
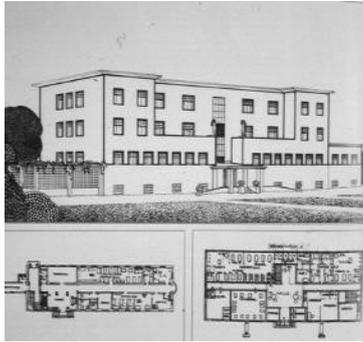


Fig. Nº 3.10.- Fotografía y Planos del sanatorio Punkerdorf de Josef Hoffman (1903-1904).

En el interior del Pabellón General se puede apreciar esa similitud con los interiores del sanatorio Punkerdorf, en cuanto a sus techos altos, el tratamiento de los suelos con mosaicos, el juego de la carpintería mediante la continuación de la misma en altura, etc.



Fig. Nº 3.11.- Fotografía del interior del Pabellón General (2020).

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Las topologías de plantas y organización funcional de estos pabellones presentan un estilo claramente racionalista. Se mantiene el principio de que la forma sigue a la función, de tal manera que el edificio se ajusta a la utilidad que le corresponde.



Fig. Nº 3.12.- Fotografía de la fachada trasera del pabellón General, año 1938.

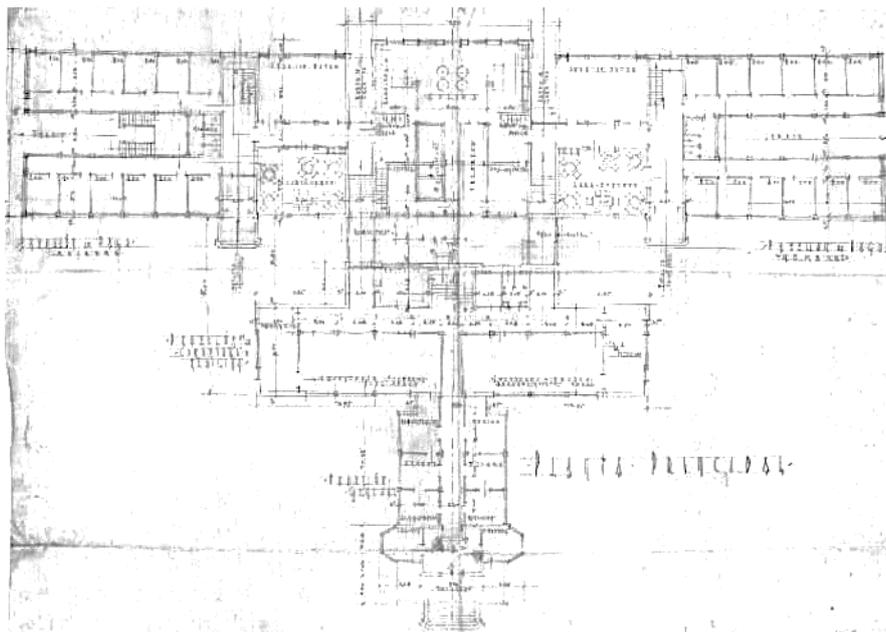


Fig. Nº 3.13.- Plano de la planta principal del cuerpo Central del Hospital Psiquiátrico de 1932.

En conclusión, el El Hospital Psiquiátrico de Miguel Marín Fernández de la Torre, fue una de las obras cúlmenes de su proceso autoformativo, encuadrado dentro de los trabajos racionalistas entre 1927 y 1939, un periodo situado entre una etapa “académico-regionalista-nacionalista” anterior y otra “neocanaria” posterior, y una de las pocas excepciones de actuaciones de promoción pública, en el que se aplicará la mayoría de las teorías higienistas planteadas por el movimiento moderno.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

3.2. Origen y evolución del proyecto del Hospital Psiquiátrico.

3.2.1. La Parcela, los espacios exteriores y el conjunto de la edificación original.

Los edificios de uso hospitalario respondían a los siguientes criterios:

- Ubicación alejada del ámbito urbano por el uso al que se destinaban los inmuebles. También se tenía en cuenta la climatología del ámbito.
- Organización en módulos concebidos para albergar diferentes usos: alojamiento de enfermos por sexos, operaciones, cocinas, tratamientos, etc.
- Suelen constar de varias plantas, con estancias de diferentes tamaños en función del uso asignado.

Inicialmente se planteó la construcción del Hospital Psiquiátrico en un solar en la salida de la carretera del Centro, pero fue rechazada por no reunir las debidas condiciones sanitarias. Ahora es la antigua cárcel de San Juan. Es en febrero de 1926 cuando se produce un primer acuerdo para la adquisición del solar situado en la Hoya del Parrado, adquiriéndose los terrenos en 1927 y el 1 de agosto de 1928 se segrega la finca en 20.00,00 m² para Leprosería Regional.

En 1928 se acuerda la redacción del proyecto del Hospital Psiquiátrico, ya en agosto del mismo año, en la finca segregada, E. Laforet realiza una propuesta donde ubica la Leprosería en el margen izquierdo del barranquillo y manteniendo unos ejes cartesianos, sitúa los edificios, que actualmente existen, de:

- Pabellón Central (Dirección y Administración)
- Pabellón General de Hombres (Lateral izquierdo).
- Pabellón General Mujeres (Lateral derecho).
- Pabellón de Aislamiento (Hombres / Mujeres), con los espacios exteriores subdivididos.
- Y, Capilla.

La parcela en la que posteriormente se ejecutó el Hospital se encontraba ocupada por una, como se denominaba en esos años, "casa de labor", dando a la misma carretera.

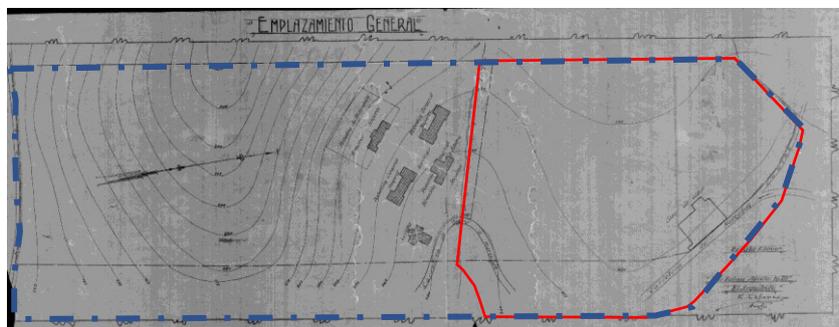


Fig. Nº 3.14.- Plano del emplazamiento de la Leprosería de 1928, firmado por E. Laforet, arquitecto del Cabildo de Gran Canaria.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

El Ministerio de Gobernación encargó, en la parcela, a don Ricardo Macarrón Piudo la construcción de cinco pabellones para albergar a 300 aislados. No llegó a aprobarse por la oposición del cuerpo de Médico Insular, así como del propio Cabildo, y se desistió en la sesión del 3 de marzo de 1930 de llevar a la práctica el proyecto de R. Macarrón, por su elevado coste y se acordó con urgencia la realización de otro proyecto de la mano de Miguel Martín Fernández de la Torre.

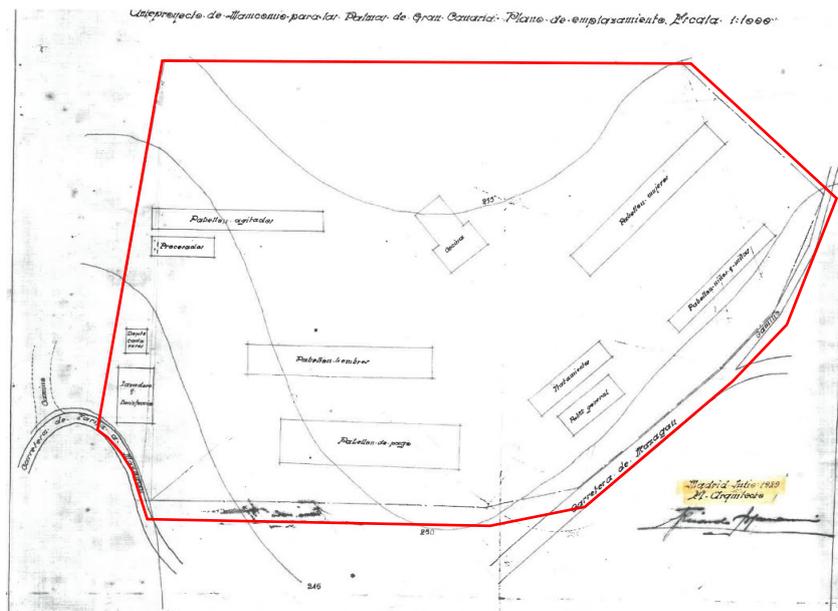


Fig. Nº 3.15.- Anteproyecto de Manicomio. Plano de emplazamiento, por el arquitecto Ricardo Macarrón y Piudo. Julio de 1929.

Del plano de emplazamiento de la Leprosería Regional de E. Laforet y del anteproyecto de R. Macarrón se aprecia la idea de pabellones individuales, que se adaptan a las líneas de niveles, y sin conexiones entre ellos, ni ejes o trazos que los configuren, si bien los pabellones que conforma la Leprosería, se asimilan en su distribución general, a la que posteriormente realizará Miguel Martín en el año 31.

Ya, en la propuesta del arquitecto de Madrid, se recogen los siguientes pabellones:

- Pabellón General, Tratamientos, Cocina (eje central)
- Pabellón niños y niñas y Pabellón de mujeres (lateral derecho).
- Pabellón de pago, Pabellón de hombres, Procesados y Pabellón de agitados (lateral izquierdo).
- En el lateral izquierdo y en una cota inferior se localiza Dpto. cadáveres, y edificación de lavadero y desinfección.

Miguel Martín en su primer proyecto de 1930 y, que posteriormente fue rechazado por el Ministerio de la Gobernación al no atenerse a los modernos preceptos que exigía la situación psiquiátrica del momento, lo redujo a tres (3) los pabellones y tomando como capacidad inicial de 200 aislados. La modificación del proyecto de 1930 vino acompañado además de la rapidez con la que se realizó y unido a la complejidad y naturaleza del terreno en el que se iba asentar con la aparición de graves dificultades que resolvería el arquitecto del Cabildo, Eduardo Laforet Altolaquirre.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Según consta en la memoria del proyecto original, de 1º de noviembre de 1931, el Hospital Psiquiátrico se proyectó sobre una parcela de 48.000,00 m², muy superior al ámbito delimitado en el levantamiento topográfico realizado por encargo del Instituto de Atención Social y Sociosanitario, siendo la superficie total del ámbito de 40.192 m².

“... tiene su entrada o acceso más directo por la carretera de Tafira a Marzagán que es el lindero naciente, tiene por el sur terrenos de su propiedad donde se emplaza los edificios de la Leprosería y una Capilla, por el norte con camino vecinal y por el poniente con fincas y terrenos particulares...”

La morfología general de la ladera con caída hacia el mar, tiene como elemento singular el barranquillo de la Hoya Parral, límite norte de la parcela del Centro y que le bordea a una cierta distancia al este, como división geográfica entre la posición del centro y del cementerio.

Como consecuencia morfológica de este barranco, la parcela adquiere una topografía en forma de pequeña meseta relativamente plana en la zona que ocupará la edificación y después ya con caída al sureste.

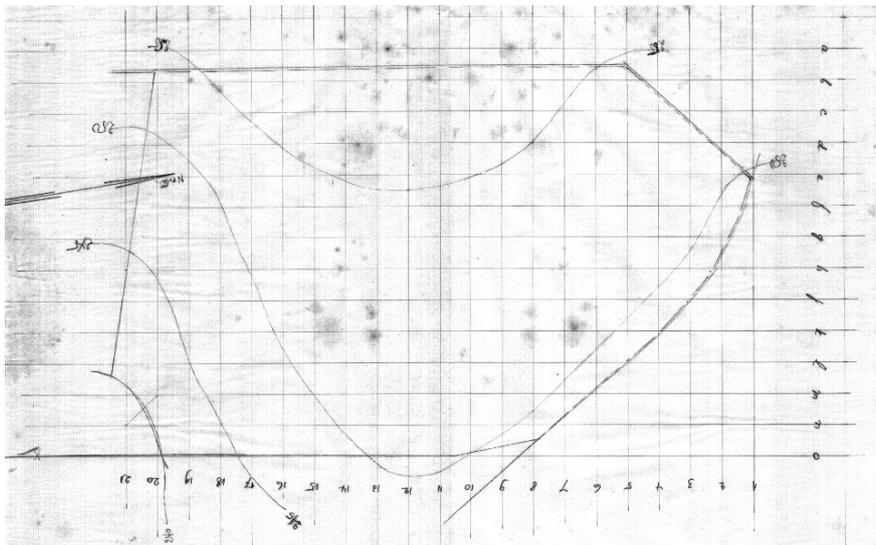


Fig. Nº 3.16.-Plano de emplazamiento de la parcela donde aprecia las líneas de niveles cada 5 metros, año 1930. Coincide con el plano de emplazamiento General de E. Laforet de 1928.

Sobre esta parcela se realizaron varias propuestas, que va desde el anteproyecto de R. Macarrón a las distintas realizadas por M. Martín en 1930 y que se modifica por las exigencias psiquiátricas del momento en 1931, y aprobado por el Ministerio de la Gobernación el 25 de julio de 1932. La nueva propuesta tenía una capacidad para 373 enfermos y realizada según el ideal estético de aquellos años, surgiendo un conjunto de carácter moderno, esencialmente racionalista, de una gran sencillez, no solo en su aspecto externos y fachadas, sino también en su estructura.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Desde los primeros bocetos hay elementos que se van consolidando, como las piezas de entrada, los pabellones de acceso al complejo, la zona ajardinada y antesala al Pabellón General.

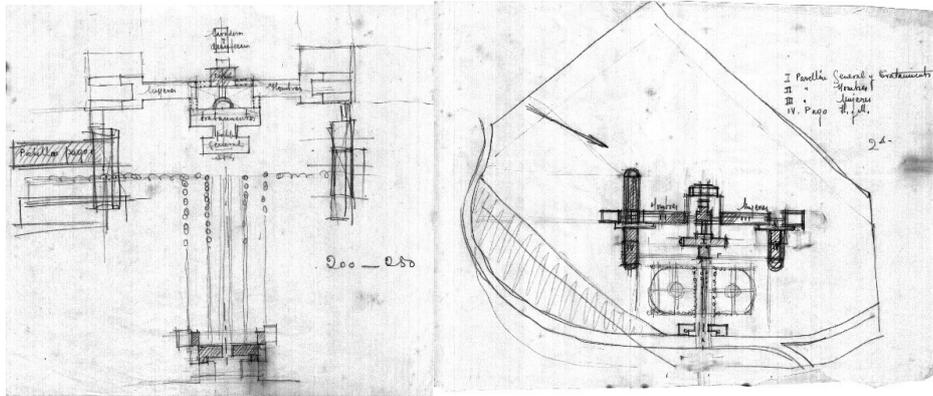


Fig. Nº 3.17.-Croquis de las distintas propuestas de Miguel Martín. Hay elementos que se han mantenido desde su comienzo. Fondos MDC.

Analizando las distintas propuestas, que llegaron hasta cinco, de las cuales desconocemos las fechas exactas de su desarrollo, podemos destacar la relación de las zonas ajardinadas con las edificaciones o pabellones y su relación entre ellos mediante pequeños conectores que supuestamente se apoyaran sobre pilares.

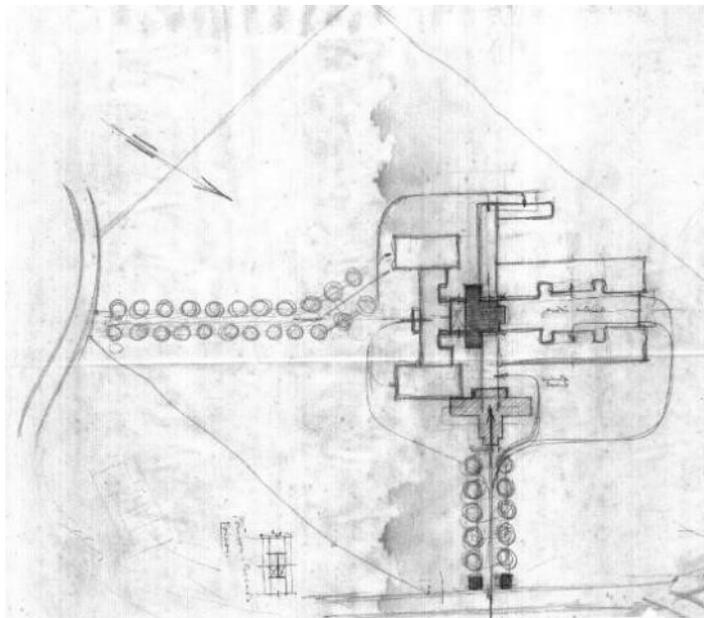


Fig. Nº 3.18.- Croquis de una de las propuestas del Manicomio Provincial de Miguel Martín. En esta se trata de las dos conexiones con el entorno externo de la parcela y la interrelación de los espacios con las edificaciones. Fondos MDC.

En el croquis anterior (Fig. Nº 3.17), las circulaciones forman parte de esta propuesta, donde se conecta por la carretera de Tafira a Marzagán y en un segundo punto, con La Leprosaría. Los espacios exteriores se interrelacionan con las edificaciones y estas se encuentran enlazadas entre sí.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

De estos primeros croquis se concreta en una propuesta en tridente, en el año 1930 que, como ya comentamos anteriormente fue rechazado por no atenerse a los proyectos que requería la situación psiquiátrica del momento (Fig. Nº 3.19).

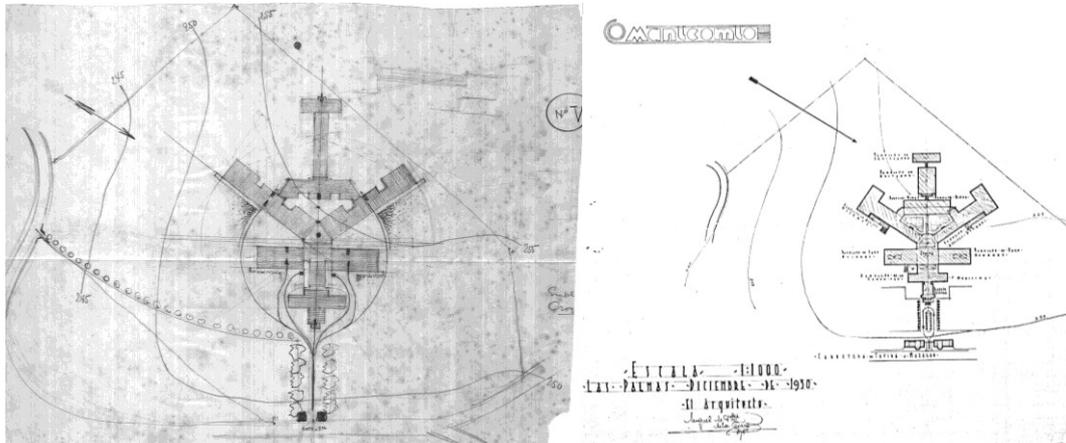


Fig. Nº 3.19.- Croquis y Planta del Manicomio Provincial de 1930 de Miguel Martín, con forma de tridente. Fondos MDC.

Pero esta idea se modifica en pabellones aislados, que a su vez se conectan visualmente, reforzándose la relación entre el exterior y el interior. Hace hincapié, en su memoria, en el deseo de ampliarse las superficies destinadas a jardines, arbolado, alamedas, etc., por su función beneficiosa en el tratamiento curativo de los enfermos.

En 1931 por parte del Cabildo de Gran Canaria se dio lectura al proyecto de Miguel Martín y se aprobó acordándose solicitar autorización. En este proyecto reformado se mantiene los pabellones de acceso al complejo, así como el edificio principal (Pabellón General, Pabellón de Comunidad y Medicina, Cocina, Pabellón de pago Hombres y Pabellón pago Mujeres).

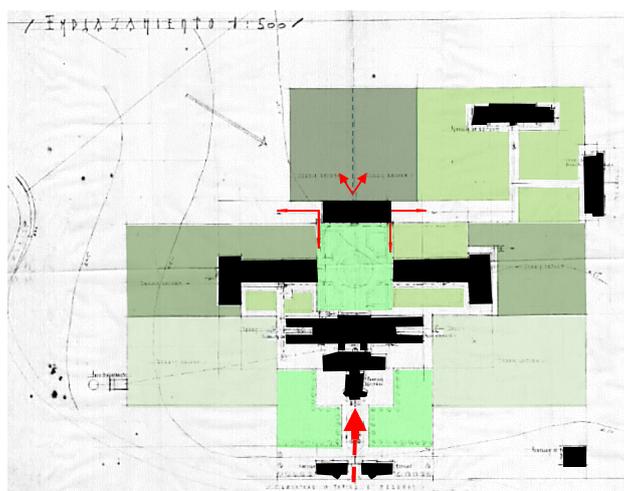


Fig. Nº 3.20.- Planta del Manicomio Provincial de 1931 de Miguel Martín, en el que se modifica la estructura inicial, de forma de tridente. Esta propuesta no es la definitiva Fondos MDC.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Sobre la zona más llana de la parcela se emplaza el conjunto original, que se distribuye a partir de un eje perpendicular a la calle exterior y en la que se sitúa dos pequeños pabellones citados, que dan acceso inmediatamente a uno de los dos espacios libres principales, el de carácter más externo. Se trata del único acceso actual, tanto de peatones como de vehículos, desde la carretera. El acceso del servicio se realiza por el interior de la parcela.

En su momento se mantuvo algún tipo de relación entre el Hospital Psiquiátrico y las edificaciones situadas inmediatamente al sur, el antiguo Sanatorio Dermatológico y Capilla y que se encuentran dentro de la misma parcela catastral, (Fig. N° 1). En la actualidad se ha consolidado un segundo acceso de servicio en el límite sur del vallado de la parcela, desde la calle interior de acceso a la Asociación Alzheimer y que su uso es principalmente de conexión con la Lavandería en funcionamiento y, que da servicio a otros centros sanitarios.

A lo largo del desarrollo del proyecto y como se aprecia en los planos, se han ido produciendo modificaciones en cuanto a la situación definitiva de las piezas. Es el 25 de julio de 1932 cuando se aprueba el proyecto reformado por el Ministerio de la Gobernación.

En el croquis anterior (Fig. N° 3.20.), los espacios exteriores se proponen divididos en "jardines de recreo" individuales e independientes para cada pabellón, divisiones que, si bien no existen en las fotografías de la inauguración de 1938, posteriormente se realizarán y así lo podemos apreciar en el vuelo aéreo del año 1951 – 1957.

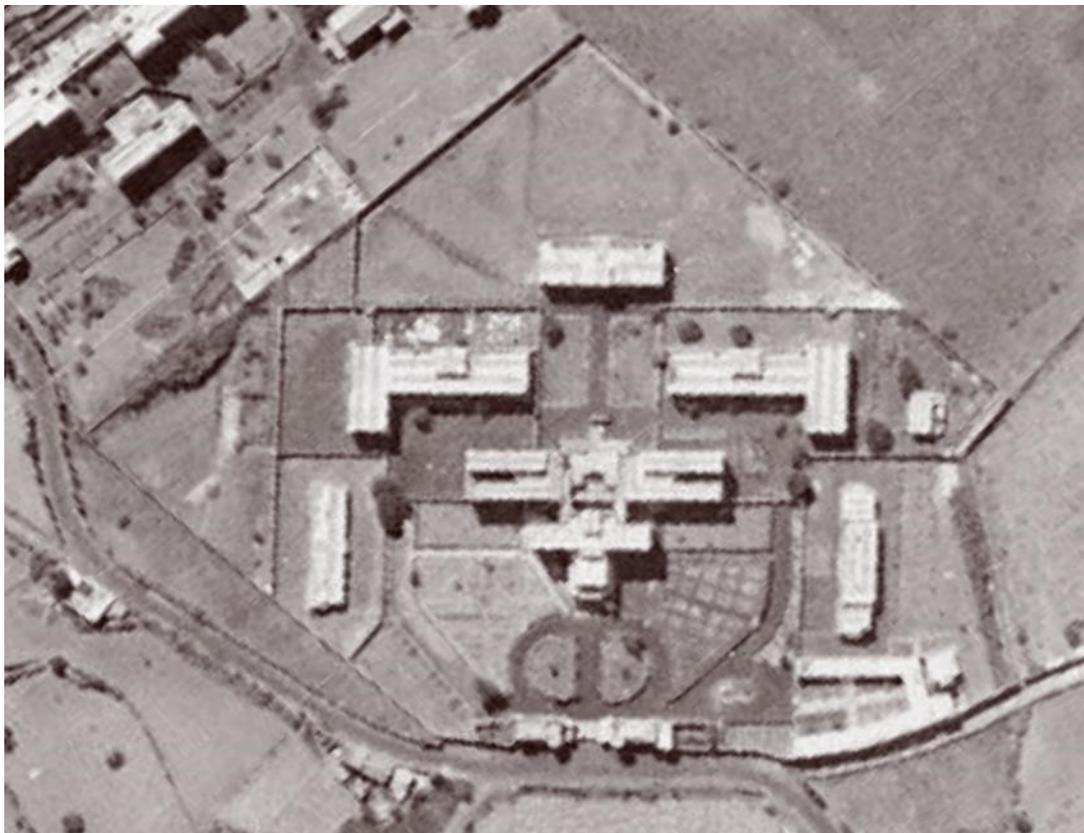


Fig. N° 3.21.- Foto aérea entre los años 1951-1957. Fuente: IDE Canarias.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Desde el comienzo de este proyecto, en 1930 hasta la terminación de las obras definitivamente en el año 1942, se han producido distintas propuestas iniciales supeditada a la orografía del terreno y a las exigencias sociosanitarias del momento. Pero en todos los casos se produce un juego de lleno y vacío que van conformando las futuras actuaciones. Los espacios exteriores invaden los pabellones.

En la ortofoto de 1957, se aprecia la situación de las edificaciones semejantes a la de los planos de 1931 y a las fotos de la inauguración de 1938, con la inclusión de los edificios de Talleres de Laborterapia, en forma de "U" de una planta y jardín asociado, junto al edificio de autopsia, del proyecto original de M. Martín, aprobadas las obras en 1946, que ejecutarán los propios enfermos del Hospital Psiquiátrico, y que será inaugurado en 1950. Otra edificación de estos años será el alpendre que se sitúa entre la fachada noroeste del Pabellón de Hombres y por la parte superior del Pabellón de Agitados.

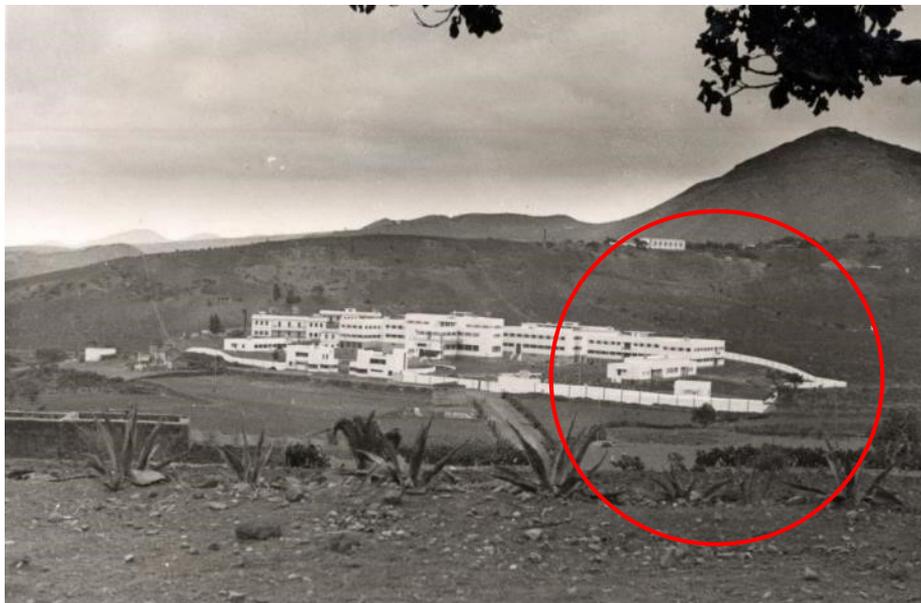


Fig. Nº 3.22.- Foto de la inauguración del Hospital Psiquiátrico por las autoridades en el año 1938. Fuente: IDE Canarias.

En cuanto a espacios exteriores hemos de resaltar el jardín frontal, de grandes dimensiones y con un paso central en medio de una rotonda, conformado por El Pabellón General, los pequeños pabellones de acceso, situados en el borde de la carretera y en el mismo eje, y lateralmente cerrando la dimensión larga de este espacio principal, en los laterales, los pabellones de agitados y peligrosos respectivamente. Y tras el edificio Central, un patio interior y central al conjunto de los pabellones. En este segundo espacio sobre el recaen muchos de los accesos situados en las esquinas de los pabellones en los que destaca la rampa simétrica en el centro del pabellón general.

Esta disposición de los pabellones como bloques de edificación abierta con amplias separaciones entre ellos, lo podemos describir como edificaciones entre jardines. A este efecto contribuye igualmente la baja altura de las edificaciones. Disposición que ha sido posteriormente, año 1980, desconfigurados por nuevos elementos que han roto el diálogo entre los pabellones y los espacios que los invaden. Esa perspectiva del entorno exterior se pierde con estas nuevas piezas que, tergiversan la obra original de M. Martín.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

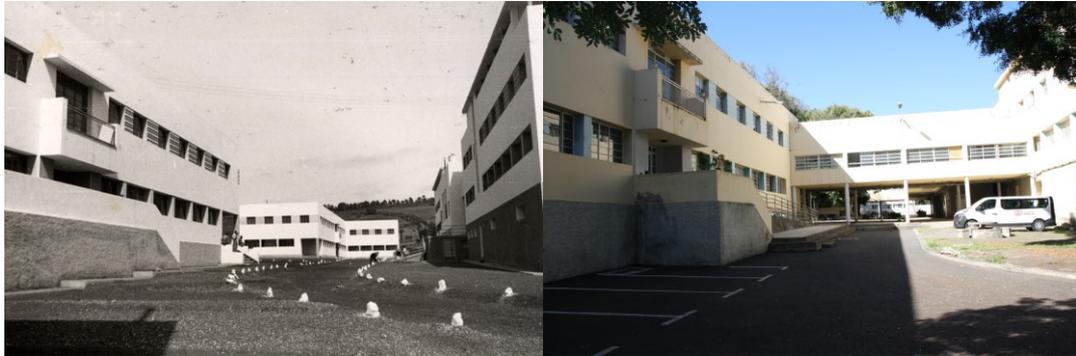


Fig. N° 3.23.- Foto del año 1938 y en la actualidad, 2020.Fondos MDC y fotografía del propio autor.

3.2.2. El estado actual de los espacios exteriores.

Los espacios exteriores, en muchas partes, se encuentran actualmente en estado de abandono. El ajardinamiento, que en su día se produjo con la plantación de laureles de indias, ha producido entre los pabellones de acceso y el pabellón General el refuerzo de su eje central, y produciéndose, con la plantación de otras zonas, la pérdida de las distintas perspectivas y relaciones entre las piezas.

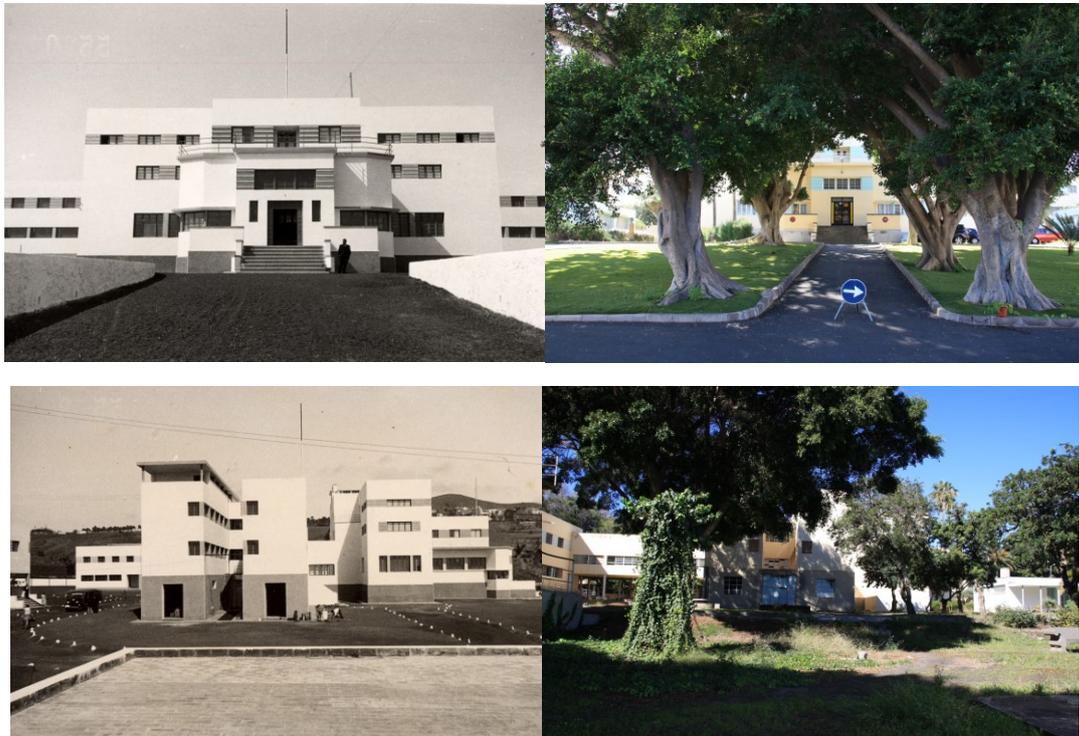


Fig. N° 3.24.-Foto del año 1938 y en la actualidad, 2020.Fondos MDC y fotografía del propio autor.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

Los espacios exteriores que se introducen por las aberturas producidas en los pabellones originales, se encuentran actualmente bloqueados por los cierres que se han producidos en todas las piezas, perdiéndose la relación del interior con el exterior.



Fig. Nº 3.25.- Foto del año 1938 y en la actualidad, 2020. Fondos MDC y fotografía del propio autor.

A partir de los años cincuenta se siguen realizando obras de mejora de instalaciones, construcción de habitaciones en la vivienda del subadministrador del H. Psiquiátrico y casa habitación del conserje. Es en los años setenta cuando se ejecutan los edificios destinados a locales sociales, de una planta, simétricos, ocupando parcialmente el jardín de entrada al H.P. y edificios de laborterapias, para hombres y mujeres situados en los extremos del Pabellón de niños. Estas edificaciones mantienen el concepto y modelo de las edificaciones independientes, características de la ordenación original del conjunto. Pero los cambios más importantes se producen a partir de los años ochenta, con el proyecto de "Ampliación y Reforma" realizado por el arquitecto D. Emilio García – Conde Angoso. Con este proyecto se ejecuta entre otras obras la galería que discurre en planta alta adosada a la fachada posterior del Edificio General: Pabellones de pago y cocinas, y se enlaza entre los pabellones principales que encierra el patio central. En el extremo opuesto, al otro lado de la plaza, la nueva edificación se prolonga en forma de dos elementos de una planta sobre pilotes, perpendiculares al pabellón de niños. Todas estas nuevas edificaciones y galerías que surgen de la propuesta de 1980, y están resueltos con soportales en el nivel de planta baja y son de una planta.

Con la ejecución de estas galerías se suprimen algunos de los accesos a los distintos pabellones, que se encontraban directamente más relacionados con el espacio de la plaza central interior.

La solución de las galerías ha generado la pérdida de la solución de bloques abiertos o edificios en un jardín, presente en la ordenación original y ocultando la fachada posterior del Edificio General, una de las más interesantes. Con esta actuación de edificaciones disconformes, que siendo de pequeñas dimensiones y de casi nula funcionalidad, han desconfigurado completamente la ordenación del conjunto original, donde los espacios exteriores y edificaciones son inseparables. Por lo tanto, la puesta en uso y valor, con la recuperación de los espacios y edificios, han de ser criterios de compatibilidad con las nuevas propuestas de intervención.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Si superponemos la fotografía aérea actual con la de 1994, podemos apreciar, que los espacios ajardinados han sufrido cambios negativos, como la pérdida del palmeral en la zona baja del norte del complejo, próximo al curso del barranco del Sabinal, así como el uso excesivo de los vehículos en el acceso rodado desde el viario de la parcela del centro de Alzheimer, en relación con el incremento de las superficies pavimentadas entorno a la lavandería y zona industrial. Permanecen los laureles de indias (*Ficus microcarpa*) de gran tamaño en el jardín de acceso principal, en el patio central y en la ladera éste libre de edificación.

La vegetación de los espacios libres va invadiendo el entorno y produciendo en y sobre los edificios problemas motivados por el desarrollo excesivo de las raíces, la reducción de visibilidad y entradas de luz y por la alteración de la composición estética del proyecto original, además de los problemas de mantenimiento derivados de la caída de hojas que obstruyen y modifican la situación del terreno.



Fig. Nº 3.26.-Foto aérea del año 1994 y en la actualidad, 2020. Fuente. IDE Canarias.



Fig. Nº 3.27.- Foto del año 1981 y en la actualidad, 2020. Fondos MDC y fotografía del propio autor.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Con respecto a este punto hemos de destacar la singularidad geográfica de la posición del Complejo Sociosanitario, en un entorno rural, donde se ha tenido en cuenta las máximas de luz, aire y sol, y por otro lado, la relación de los espacios exteriores con los pabellones se han de reforzar como parte intrínseca de la obra racionalista de Miguel Martín, por lo que el estudio de la vegetación existente y de las propuestas de intervención en los espacios exteriores, así como los entrantes y salientes de las edificaciones, deben ir dirigidas a reforzar la inclusión del espacio “interno-externo”.

Cualquier intervención que sea necesaria, a la hora de comunicar los diferentes pabellones, deben ir dirigidos a una solución soterradas que mantenga en todo momento el carácter anteriormente señalado, de la relación de las distintas piezas con el espacio exterior. Espacios exteriores y edificaciones son inseparables, se debe mantener la idea de edificios en un jardín.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

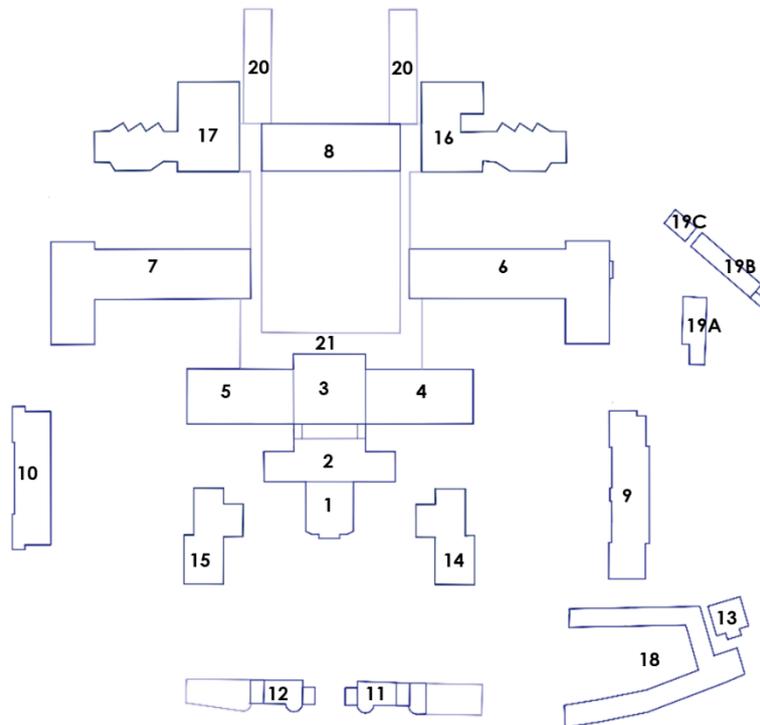
3.3. Análisis de las edificaciones: origen, valores patrimoniales, características y estado de conservación.

3.3.1. El conjunto y su uso.

El Plan Especial de Protección Paisajística zonifica la parcela del antiguo Hospital Psiquiátrico como **Zona de Uso Especial V.4. Zona hospitalaria. Hospital psiquiátrico y sanatorio dermatológico.**

El conjunto

Situación actual de las edificaciones y superficies



AÑO 1933 -1942

1. Pabellón General.
2. Pabellón Comunidad y Medicina.
3. Cocina.
4. Pabellón pago hombres.
5. Pabellón pago mujeres.
6. Pabellón adultos hombres.
7. Pabellón adultos mujeres.
8. Pabellón niños.
9. Pabellón agitados.
10. Pabellón peligrosos e inestables.
11. Pabellón garajes.
12. Pabellón portero.
13. Pabellón autopsias.

AÑO 1942 – Finales años 60

18. Pabellón Laborterapia – Talleres (Sindicato).
- 19 A. Alpendre.

Finales años 60 – Finales años 70

14. Pabellón Salón Social.
15. Pabellón Salón Social.
16. Edificio de Laborterapia 1.
17. Edificio Laborterapia 2.

Finales años 70 – Principios de los 80

20. Ampliación Pabellón niños.
21. Galerías.



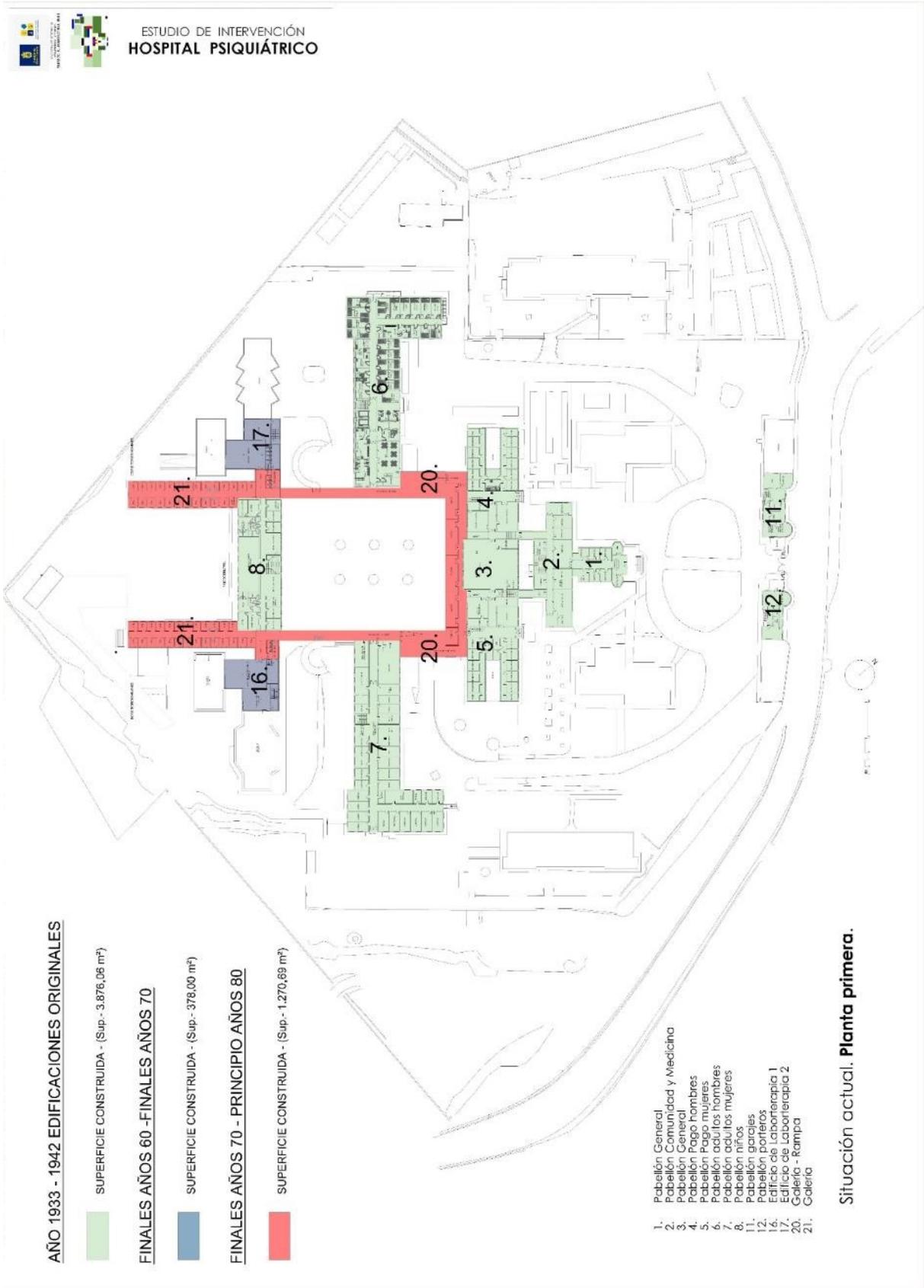
NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)



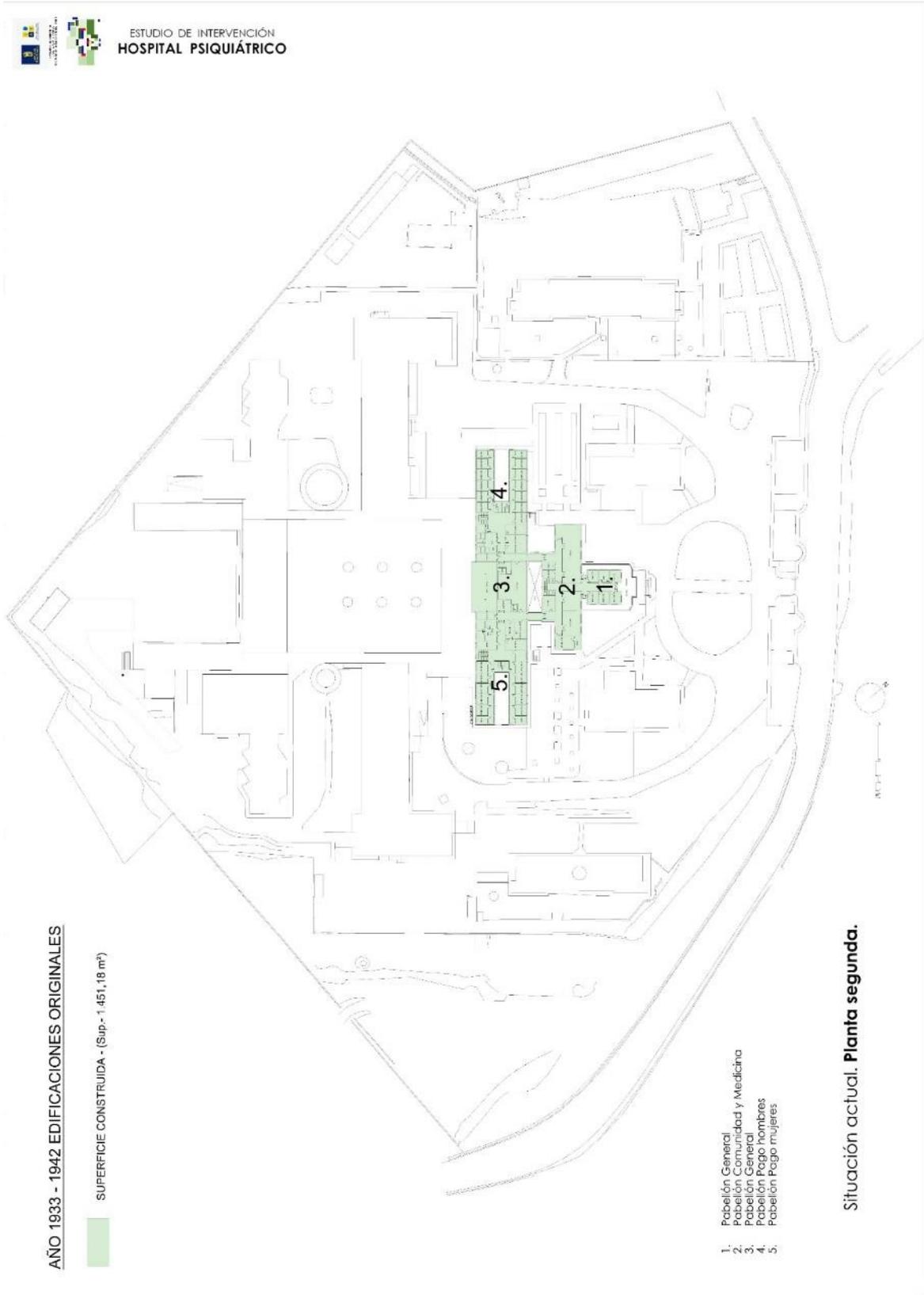
NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)



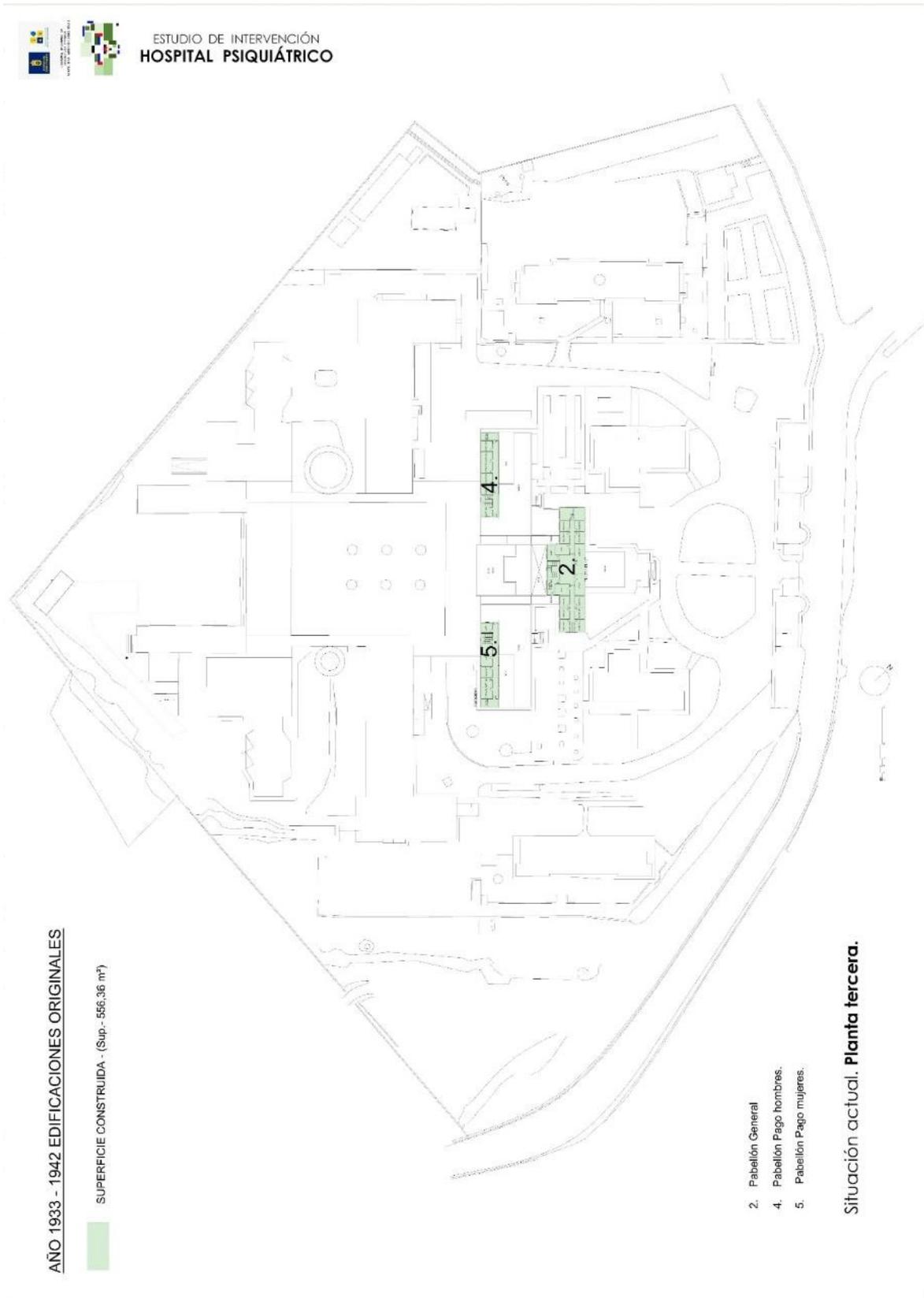
NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Tabla de superficies actuales.

Pabellones		Sótano (m ²)	Baja (m ²)	Primera (m ²)	Segunda (m ²)	Tercera (m ²)	Total (m ²)
1	General	-	-	492,13	446,26	306,60	1.244,99
2							
3	Pago	-	1.207,68	1.026,58	1.004,92	249,76	3.488,94
4							
5							
6	Hombres	-	828,49	846,65	-	-	1.675,14
7	Mujeres	319,50	848,93	847,66	-	-	2.016,09
8	Niños	-	450,00	450,00	-	-	900,00
9	Agitados	-	417,95	-	-	-	417,95
10	Peligrosos	353,25	-	-	-	-	353,25
11	Garajes	-	271,60	130,66	-	-	402,26
12	Portero	-	223,31	82,38	-	-	305,69
13	Autopsias	-	74,04	-	-	-	74,04
14	Salón Social - Hombres	-	279,86	-	-	-	279,86
15	Salón Social- Mujeres	-	281,77	-	-	-	281,77
16	laborterapia	565,81	555,78	189,00	-	-	1.310,59
17	Laborterapia	527,74	536,17	189,00	-	-	1.252,91
18	Sindicatos	-	474,04	-	-	-	474,04
19	Alpendres	-	241,45	-	-	-	241,45
20	Galería / Galería - rampa	432,02	-	1.270,69	-	-	1.702,71
21							
	Por Planta	2.198,32	6.691,07	5.524,75	1.451,18	556,36	
TOTAL, GENERAL							16.421,68

Se estima una superficie construida de 16.421,68 m² sobre una parcela de 40.192,67 m², de esto extraemos que la superficie aproximada de ocupación es de 6.691,07 m², la que ocupa la planta baja de las edificaciones, por lo que el espacio libre aproximado a considerar es de 33.501,60 m², que se destina a vías de circulación, peatonales y de vehículos, jardines, huertos, etc...



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

3.3.2. Edificaciones de 1938, construidas a partir del proyecto racionalista de Miguel Martín Fernández de la Torre. Edificaciones de valor e interés muy alto.

En el anteproyecto de R. Macarrón, del año 1929, en el alzado del plano del Depósito de cadáveres, se aprecia que la forma de tratamiento de la franja ciega de la zona de ventana se mantiene de forma muy similar en el proyecto original de Miguel Martín.

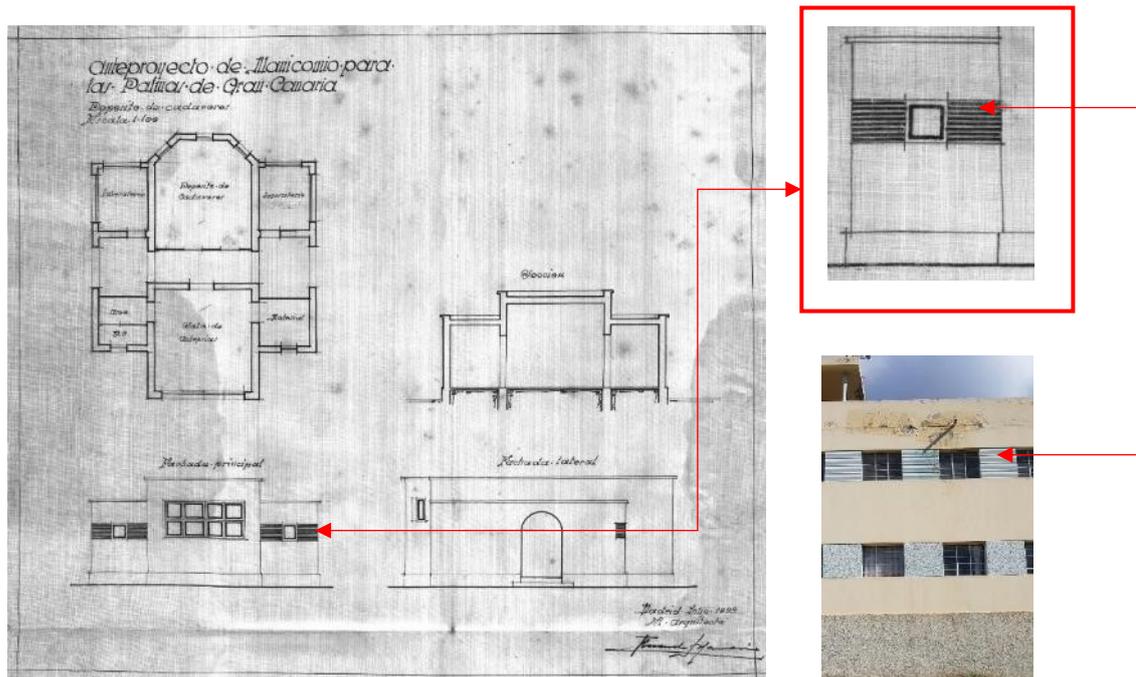


Fig. Nº 3.28.- Anteproyecto del Manicomio Provincial de 1929, de R. Macarrón, del Depósito de cadáveres. Similitudes entre el anteproyecto y la obra de Miguel Martín (franjas decorativas a la altura de ventanas).

Las edificaciones son de carácter totalmente racionalista, y así es como se describe en la memoria del proyecto redactado por Miguel Martín Fernández de la Torre en noviembre de 1931.

“... Su carácter es moderno, esencialmente racionalista, de una gran sencillez no solo en su aspecto exterior y fachadas sino también en su estructura; convenía una disposición radial y así se ha resuelto en planta. Se ha procurado darle el aspecto grato que requiere este género de construcciones, controlando todos los puntos de vista, desde la entrada o ingreso hasta la visión de conjunto, también la vista cerca sobre las terrazas y cubiertas que se dominan desde lo alto de la carretera que nos lleva al edificio, tratándose estas terrazas con igual interés que una quinta fachada...”

En diciembre de 1931 se autoriza por parte del Ministerio de Gobernación la construcción del Hospital Psiquiátrico, en 1932 se adjudica la obra y el 15 de abril de 1933 se pone la primera piedra.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

El 26 de agosto de 1938 se inaugura el Complejo, pero es a finales del año 1939 cuando se acuerda la recepción definitiva de varios pabellones ya construidos.



Fig. Nº 3.29.- Fotografía del pabellón principal en la inauguración, año 1938. Fondos de la Fedac.

La superficie construida originalmente es de 4.914,00 metros cuadrados, dejando el resto para jardines, arbolado, alamedas de acceso, campo de labores y cultivo, etc. Y corresponde a los pabellones que se encuentran numerados:

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

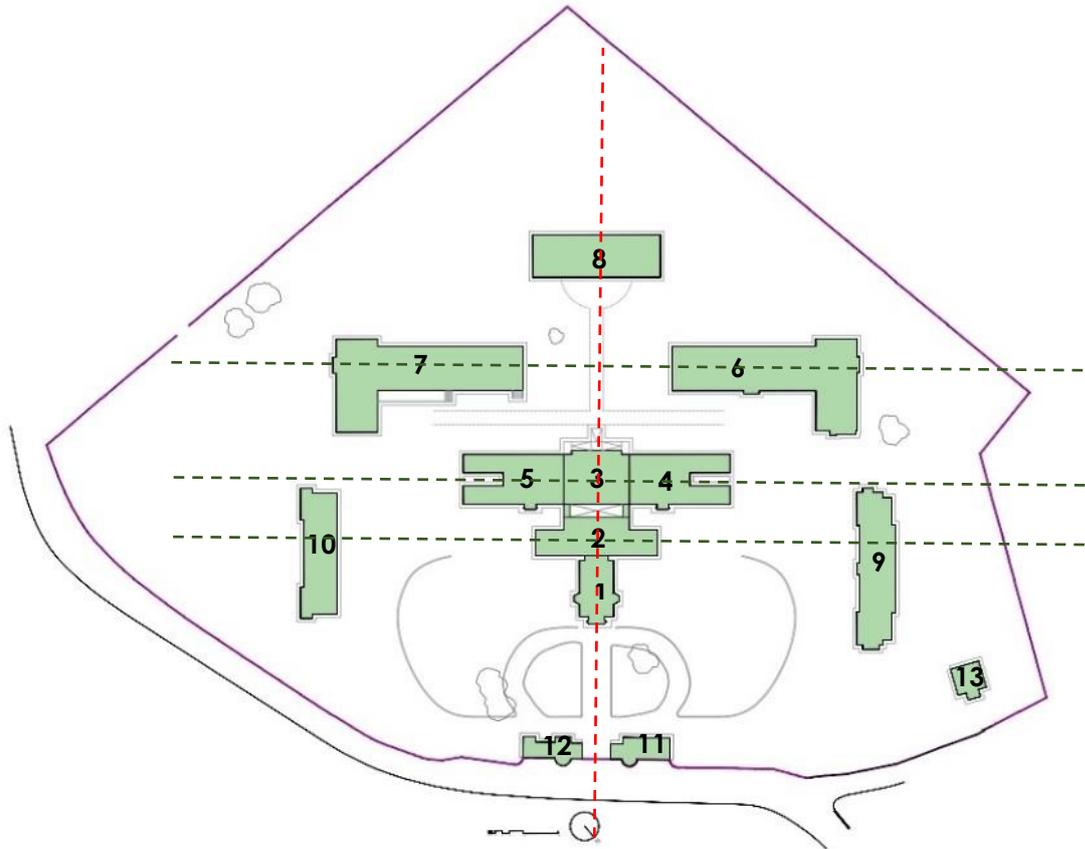


Fig. Nº 3.30.- Planta del Hospital Psiquiátrico. Se ha representado las edificaciones y el entorno en base a las fotografías y planos de los años 1931 - 1938.

Las edificaciones originales de los años 1.938 – 1.940 se conforman en un edificio principal y en varios pabellones independientes.

1. Pabellón General.
2. Pabellón de Comunidad y Medicina
3. Cocina
4. Pabellón Pago Hombres
5. Pabellón Pago Mujeres

Y como pabellones independientes

6. Pabellón Adulto Hombre
7. Pabellón Adulto Mujeres
8. Pabellón Niños (menores)
9. Pabellón Agitados
10. Pabellón Peligrosos e inestables
11. Pabellón de Ingreso. Garajes
12. Pabellón de Ingreso. Portero
13. Pabellón Autopsias.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

Estas edificaciones tienen un gran valor principalmente por:

- Conjunto de gran interés en el Paisaje Protegido de Tafira y con alta susceptibilidad para conservar las condiciones sociosanitarias que motivaron su origen.
- Ejemplo de tipología de gran interés, no solo en cuanto a su uso como Sociosanitario, sino como ejemplo de edificación racionalista en Canarias. Estilo puro y sobrio de su arquitectura.
- La estructura portante principal de los pabellones originales.
- El reconocimiento oficial, académico y documental del conjunto, así como el de su autor.
- El valor decorativo interno de algunos escasos espacios interiores, incluyendo los pavimentos hidráulicos.
- Elementos de la composición de las fachadas.
- La esquina, donde se desarrollan de forma clara y significativa todos los instrumentos proyectuales.
- Elementos de carpintería exterior e interior.
- Los materiales empleados, como las carpinterías de cerrajería metálica parcialmente conservadas, modelo Henry Hope & Sons, usadas a nivel mundial, ejemplo de ello lo tenemos en las obras de Frank Lloyd Wright, y el uso de barandillas tubulares.
- Su calidad constructiva y buen estado de conservación de los elementos estructurantes.
- Su organización espacial según un eje de simetría NE-SO. Alternancia de volúmenes con distancias variables que permiten la definición de espacios libres de patios y jardines diversos. Disposición paralela y simétrica de pabellones aislados, concreción volumétrica y limpieza de fachada.
- La configuración de los espacios abiertos y la función que cada uno toma dentro del conjunto.
- Magníficos pabellones de entrada de cuerpos semicilíndricos, que tienen similitudes con viviendas unifamiliar de esos años (colonia Alvarado y la colonia Quevedo).
- Las cubiertas, diseñadas como la quinta fachada.

Todas estas edificaciones se encuentran bien documentadas, mediante planos, algunos extraíbles de las certificaciones del año 1934, de los planos del estado actual de los proyectos de reforma de los años 1972 y 1978, y fotografías de los años 1938, en el que se produce la inauguración del complejo. A partir de esta documentación se podría incluso redibujar los planos, tanto a nivel arquitectónico, como estructural y constructivo de las edificaciones.

Las intervenciones sobre estas edificaciones, que merecen el nivel de Protección Integral, y candidatas a incluirse en el Catálogo Insular de Bienes Patrimoniales, han de servir además para recuperar elementos que han quedado modificados, perdidos o afectados por intervenciones posteriores.

La situación de estos pabellones que, tras una toma de datos, el análisis de los planos actuales y el redibujado de forma simplificada de los pabellones de 1938, de acuerdo a los planos históricos de 1931, para poder apreciar con mayor limpidez los elementos de la estructura, muros de carga perimetrales e interiores y circulaciones generales, alzados, secciones y huecos de fachadas. Estos elementos comentados anteriormente se encuentran, en general, en buen estado de conservación, que sin duda se debe al adecuado sistema de cimentación, y que constituye un valor económico cierto.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

A continuación, y para cada pabellón, se transcribe literalmente, según consta en la memoria de Miguel Martín de 1º de noviembre del año 1931, su análisis, diagnóstico y pronóstico del estado de conservación de cada edificación.

1. Pabellón General - 2. Pabellón de Comunidad y Medicina.

Descripción según memoria de Miguel Martín.

“...Este pabellón, es el de entrada, se emplaza frente al acceso, y en él se alojan, la administración y dirección que ha de colocarse en el ingreso del establecimiento. Contiene la parte directiva y burocrática, las salas de reconocimiento de todos los enfermos, se agrupan en este pabellón por su fácil comunicación con el resto del edificio. Tiene la planta baja, las salas de médicos, biblioteca, farmacia y laboratorio, salas de curas y operaciones pequeñas, coincidiendo con estas en semisótanos, hay un departamento para depósito de cadáveres con su capilla lateral. Este departamento tiene fácil y disimulada salida al exterior, los servicios de aseo, lencería y practicante, complementan la distribución de la planta baja de este pabellón.

En planta principal, se distribuye con la enfermería, en número de 26 plazas, catorce para hombres y mujeres, separadamente, y doce para niños y niñas. El servicio médico, tiene también, su alojamiento en esta planta; tienen dos dormitorios y baño y tres piezas auxiliares planta; tienen dos dormitorios y baño y tres piezas auxiliares que pudieran destinarse al complemento del alojamiento si se estimase necesario una permanencia constante. En esta planta, existen también, aseos, lencería, y cuarto del vigilante o practicante.

La planta tercera, se dedicará al alojamiento de la comunidad. Consta este de dos dormitorios, de once y trece plazas cada uno, dos cuartos vestidores, dos baños, cuartos de aseo con Waters y lavabos y un departamento de lencería. Tienen amplias terrazas comunicándose con estas dependencias para expansión de las mismas...”

Planos originales.

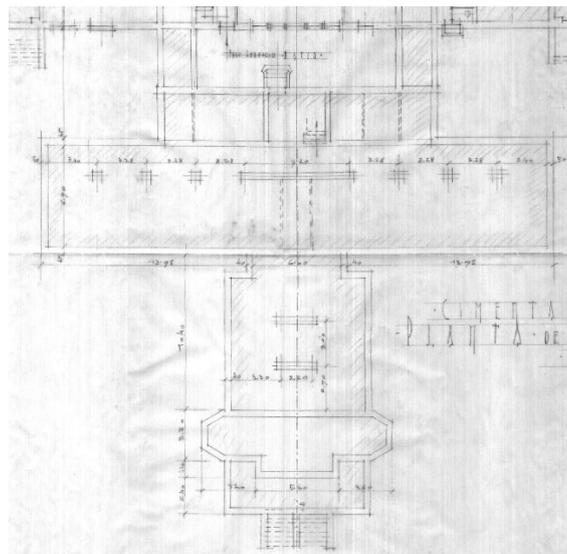


Fig. N° 3.31.- Planta de Cimentación del Pabellón General y de Comunidad y Medicina, año 1931. Fuente. Fondos de la MDC_ULPGC.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

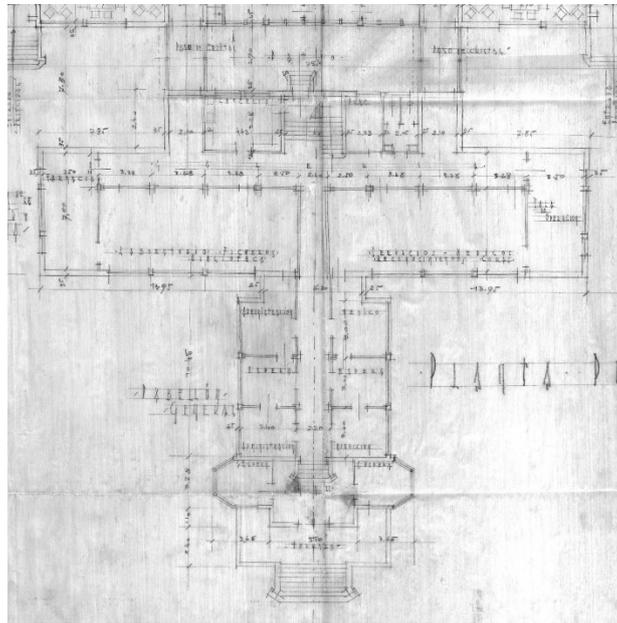


Fig. N° 3.32.- Planta Principal del Pabellón General, Comunidad y Medicina, año 1931. Fuente. Fondos de la MDC_ULPGC.

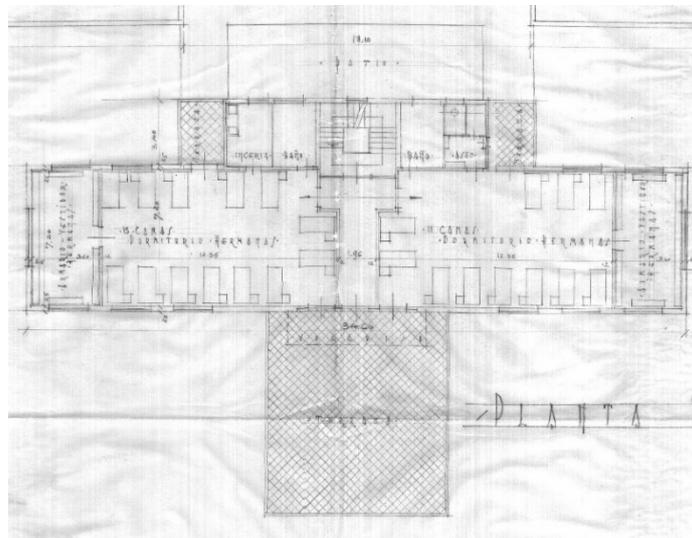


Fig. N° 3.33.- Planta Tercera del Pabellón General, Comunidad y Medicina, año 1931. Fuente. Fondos de la MDC_ULPGC.

Tipología.

Edificación de dos y tres plantas, a modo de cruz, con un primer elemento de acceso, cuyo uso actual prácticamente desocupado y que estuvo destinado al administrativo. Desde una primera terraza previa se accede al volumen de una planta del vestíbulo con dos elementos laterales pentagonales y a continuación el volumen de dos plantas rectangular, de 9 metros de anchura, según el eje del edificio y con una terraza sobre el vestíbulo que se prolonga en un estrecho vuelo transitable en los laterales con vuelta y accesos en las hendiduras. Desde el pasillo central, por el que se distribuyen los despachos y oficinas, se accede a la pieza transversal, de mayor longitud, donde se



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

sitúan los espacios destinados inicialmente para farmacia, director, despachos de médicos, laboratorio y sala de rayos

La distribución de los espacios se ha mantenido intactos, con pequeñas modificaciones que se han producido en base a las necesidades a lo largo de los años, como la creación de tabiques o la eliminación de estos, y que no han alterado la estructura original.

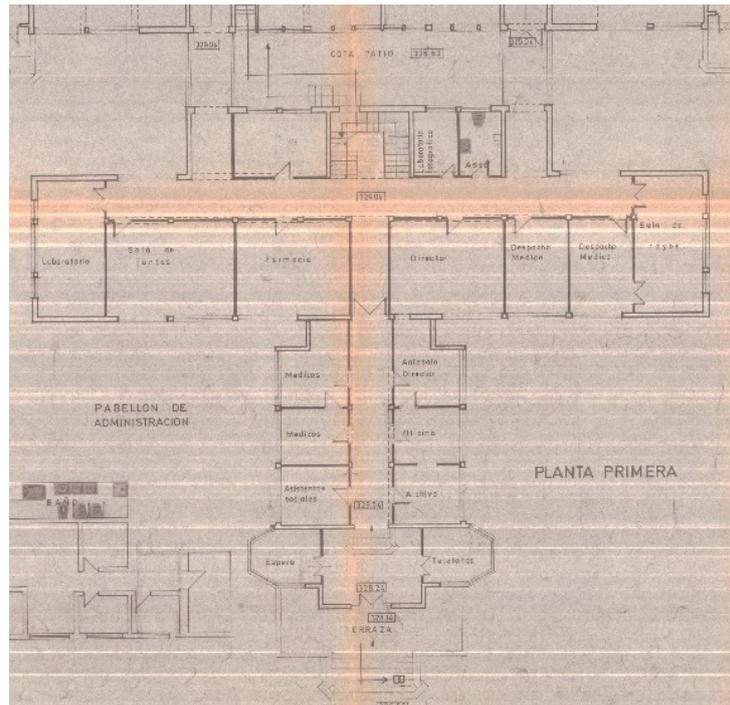


Fig. Nº 3.34.- Planta primera del Pabellón General, año 1977. Fuente. Fondos del Cabildo de G.C.

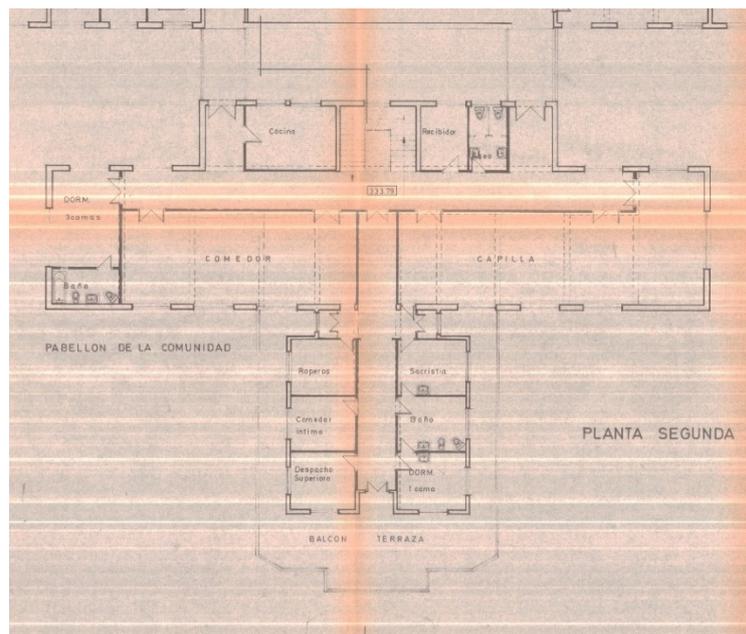


Fig. Nº 3.35.- Planta segunda del Pabellón General, año 1977. Fuente. Fondos del Cabildo de G.C.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

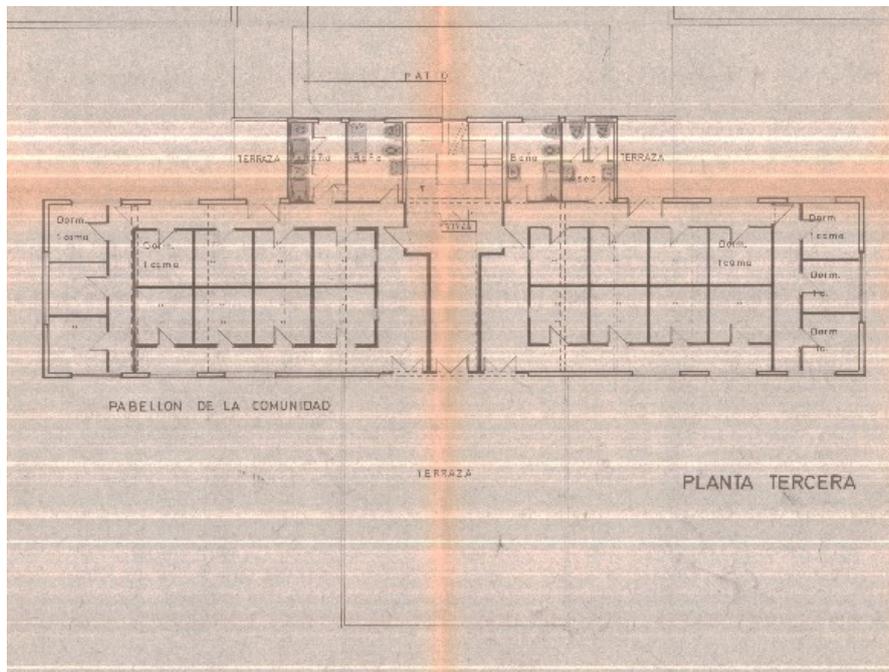


Fig. Nº 3.36.- Planta tercera del Pabellón General, año 1977. Fuente. Fondos del Cabildo de G.C.

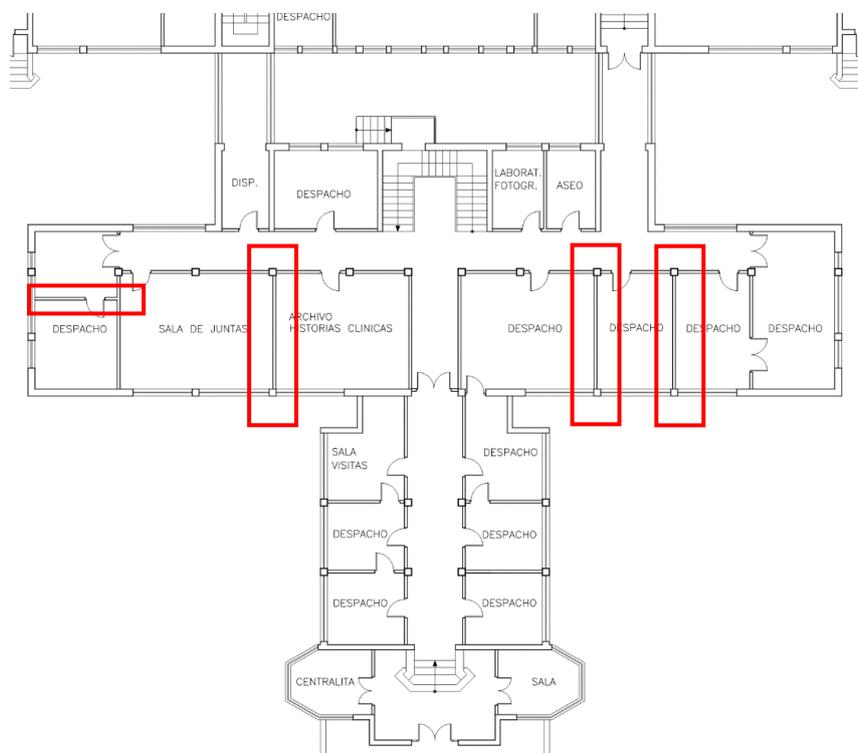


Fig. Nº 3.37.- Planta Principal del estado actual. En rojo se puede apreciar la reforma que se ha modificado, con respecto a la planta original.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)**Estructura y sistema constructivo.**

En base a los planos de la certificación 11 – 1934, podemos deducir las dimensiones de la cimentación que inicialmente en la memoria del proyecto original se prescribió mediante zanja de 50 cms de ancho, en este caso con una base de mampostería de cimentación en zanja corrida de 1,00 m x 1,00 m, y sobre ella en un segundo nivel de 0,80 m x 0,80 m. del que arranca un muro corrido de 0,60 m. por la altura, en total hasta 6,00 m. Los muros portantes son de hormigón en masa en espesores de entre 45, 35 a 25 cm. Según la altura o dimensiones de huecos. En los muros de cargas interiores se utilizan espesores de 25 y 12 cm. Según las luces de vigas y forjados.

Estos muros de carga, tanto perimetrales como interiores, longitudinales o transversales, en los pabellones originales, se encuentran, en general, en buen estado, lo que nos da una idea de lo adecuado del sistema de cimentación.

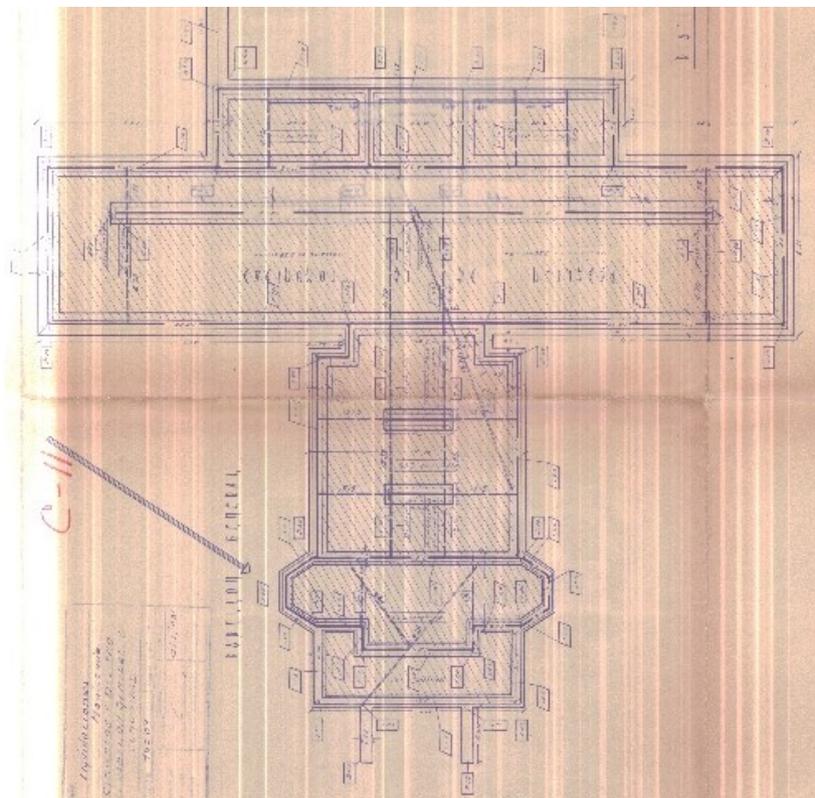


Fig. N° 3.38.- Planta de cimientos y zócalos.

Sobre estos muros de carga se sitúan las vigas de hormigón armado con barras de acero liso y sobre estas se apoyan el forjado compuesto por losa de hormigón de 12 cms.

La altura libre de estos Pabellones es de 3,20 m de altura y los materiales de estos edificios se encuentran por lo general en un estado regular, encontrándose los revestimientos de paredes y techos, así como las instalaciones, en mal estado.

Desde 1972 a 1989 se realizaron unas series de reformas que afectaron a los pabellones, como la eliminación del alicatado en el pasillo de acceso en el pabellón nº 1,

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

modificación de baños, alicatándolos hasta el techo y falsos techos hasta la altura de 2,30 m.

En planta 2ª se dividen los dormitorios existentes en unos más pequeños, que en la actualidad se usaban de despachos. El resto mantiene su estructura original.



Fig. Nº 3.39.- Fotos del estado actual del pabellón Principal.

En las imágenes superiores podemos apreciar el estado en la que se encuentra la edificación y los elementos originales que siguen formando parte del complejo.

Fachadas.

El estado actual de la fachada se conserva las características originales de 1938, con pequeñas modificaciones como pueden ser los dos huecos de ventana en la entrada principal. La composición general es en bandas que incorporan los huecos. En la planta primera con huecos independientes enlazados por piezas prefabricadas de hormigón, comunes a todos los edificios del proyecto de 1931, con un detalle decorativo que se repite en muchas arquitecturas de este periodo.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

Las carpinterías exteriores en el pabellón 1 son de madera pintada de blanco, siendo en el resto de los pabellones en los que se conservan en muchos casos la carpintería es original de acero pintado de blanco.

El revestimiento exterior, de mortero bastardo, supuestamente en un 15% a un 20% de cemento, se encuentra degradado, principalmente debido a elementos metálicos oxidados y por humedades, que han ocasionado la pérdida de la pintura.



Fig. Nº 3.40.- Fotografía del año 1938 y actual. Fondos de la MDC_ULPGC y propio del autor.

Todas las edificaciones presentan un zócalo de un revoco de grano grueso de color gris, tirolesa de picón, que contrasta con los muros de color blanco y tienen distintas alturas ya que marca la posición del forjado de la planta baja.

Revestimientos interiores.

Los revestimientos interiores se encuentran realizadas por encalados de morteros de cal, arena y cemento y pintado, tanto en paredes como en techos. Los suelos son de pavimentos hidráulicos conformando cenefas

En las zonas húmedas los revestimientos son de azulejos blancos a juntas matadas de 20x20 cm, hasta una altura y resto encalados y pintado.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

En cuanto a las lesiones, hemos de resaltar las derivadas de las humedades de las cubiertas, que muestran armaduras superficiales oxidadas que requieren de las actuaciones de reparación y de refuerzo en función de las necesidades de uso. Según la memoria del proyecto original la sobrecarga de uso previsto es de 250 kg/m².

Las bases de los pavimentos, las soleras, se encuentran en algunas zonas hundidas debido a fugas de agua de abasto o de evacuación que no han sido solucionadas en su momento. Esta situación ha producido en los tabiques no portantes y apoyados sobre la solera fisuras y grietas en su encuentro con las vigas. En general y en base a lo analizado, las soleras se deberán de reponer de forma sistemática, analizando en todo momento los espacios que se encuentran en buen estado y en los que se conservan los materiales originales.



Fig. Nº 3.41.- En esta fotografía podemos apreciar las fisuras próximas al forjado.

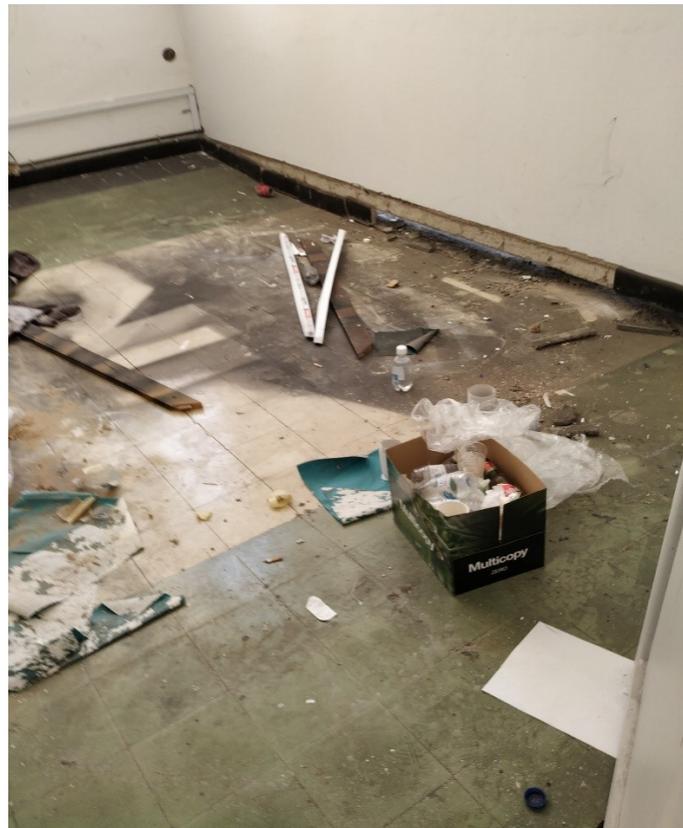


Fig. Nº 3.42.- Fotos del estado actual del pabellón Principal

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

Cubiertas.

Las cubiertas, transitables, con de plaquetas cerámicas, se encuentra en mal estado, producidos principalmente por las humedades derivadas de la lluvia y en general por una falta de mantenimiento. Los elementos volados, así como los pretilos se muestra con desprendimiento de la pintura y desconches del hormigón debido a la oxidación del armado.



Fig. Nº 3.43.- Fotos del estado actual de la cubierta de los pabellones: Principal, Comunidad y Medicina.

Las instalaciones.

Las instalaciones, que han sufrido reformas en todos estos años, se encuentran vistas. De esto podemos extraer que las nuevas instalaciones deban de seguir el mismo criterio de actuación.



Fig. Nº 3.44.- Fotos del estado actual del pabellón Principal. Se aprecia las instalaciones vistas.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Estas piezas de interés muy alto por ser representativo de una época, por su tipología y valor arquitectónico, compositivo y decorativo, podrá tener una intervención a nivel de restauración o rehabilitación, manteniéndose el volumen y la distribución inicial con las modificaciones esenciales para adaptarlas a las necesidades previstas en función del uso sanitario. Estos pabellones en base a su tipología y posición, puede destinarse o albergar usos externos y de relación o convivencia, además del uso de dirección y administrativo. Por otro lado, a simple vista se puede observar que estos elementos definitorios de la tipología (muros de carga, vigas, pilares, huecos de fachada, zonas de circulación).

Las intervenciones han de permitir resolver las necesidades de accesibilidad universal, estanqueidad, salubridad y seguridad estructural en base a la adecuación a normativa vigente y prestaciones del edificio, actuando sobre la envolvente (siempre por el interior), dando una solución adecuada a las circulaciones horizontales y verticales.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

3. Cocina.

Descripción según memoria de Miguel Martín.

“... PABELLON DE SERVICIOS. – En el centro y ejes de la agrupación de los pabellones ya descritos, se emplea en la planta baja, correspondiéndose con los comedores de todos los pabellones. Hay una doble instalación de cocinas, de carbón y de vapor a más de los departamentos de fregaderos, repostería, dos offices auxiliares de estancia de los carritos que hacen la repartición o distribución de los alimentos desde la cocina a todos los edificios, también consta de despensas, cámara aisladora frigorífica, lencerías de comedor y vajillas. Esta cocina, tiene luz y ventilación amplísima y en parte tiene dos alturas, alcanzando esta sobre dos metros y medio, sobre el nivel de los pasillos de la planta principal; dentro de la cocina, y en esta segunda altura correspondiéndose con los pasillos de planta principal, hay dos offices, para el servicio de noches y atenciones al departamento de enfermería de líquidos, caldos, the, café etc.



Fig. Nº 3.45.- Fotografía del año 1938, en donde se aprecia la luminosidad y espacialidad del recinto. Fachada sur con los huecos de 1,50 x 3,00 m correspondientes a la Cocina. Fondos de la MDC_ULPGC y propio del autor.

“...También en todos los pabellones y junto a los comedores, hay offices, para atender a los mismos, y hacer la distribución de todo cuanto llegue de la cocina con destino a los mismos. En planta semisótano, se instalan los servicios de lavaderos y desinfección, contienen estos, el número de piezas o dependencias indispensables para un servicio de estos. La distribución se hace, por tabiques bajos, para facilitar la aireación y luz, ordenando la distribución de modo que no haya confusión en los servicios. De esta manera, ingresa la ropa sucia por distintos lugares llega por tubos o huecos formados en la construcción, dentro de montacargas a una extensa y larga galería en sótanos, donde se recoge en depósitos cerrados, de estos pasa, a los departamentos de ropa sucia y desinfección, sucia y limpia. Tiene la parte sucia, una lejadora para evitar un posible contagio, las manchas de sangre, etc., pasan después a los lavaderos y luego al departamento de repaso y plancha y de este a los almacenes generales de la misma planta, desde donde se distribuye y clasifica para ir a los particulares de cada pabellón.

Existen en esta planta, locales destinados a alojar de día y de noche al personal de la calle que atiende o auxilie en estos servicios, en el que también, toma la parte directiva las hermanas y contribuye en parte la población enferma, mucha de ella,

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

apta para cumplir con estos menesteres. Los servicios de guardarropa, con roperos independientes y los aseos de mujeres y hombre se hayan en esta planta y completan los servicios de este pabellón.

Tiene también, depósito carbonero y junto a este las calderas, para la producción de vapor con los fines citados anteriormente.

Las instalaciones de calefacción y ventilación, son innecesarias por lo benigno y uniforme del clima...”

Planos originales.

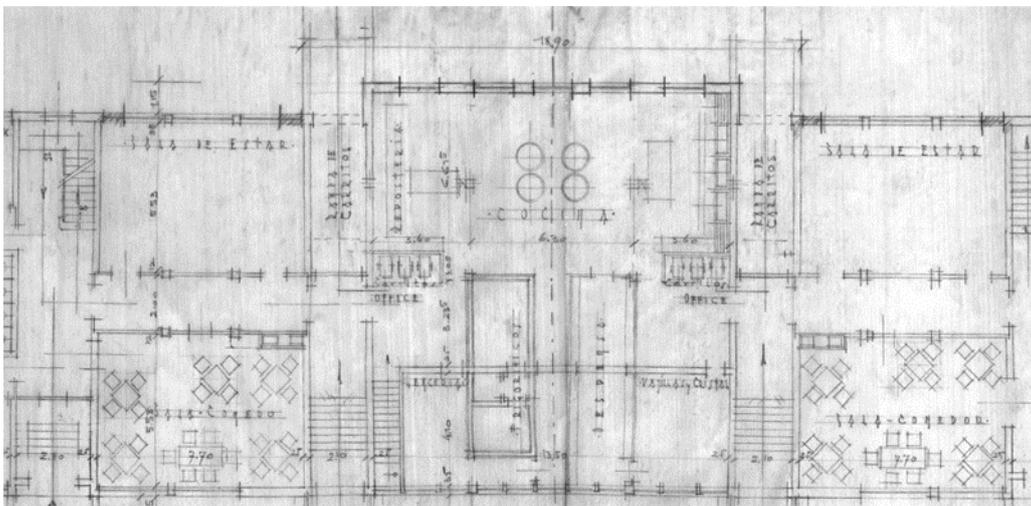


Fig. Nº 3.46.- Planta Principal del Pabellón Cocina, año 1931. Fuente. Fondos de la MDC_ULPGC.

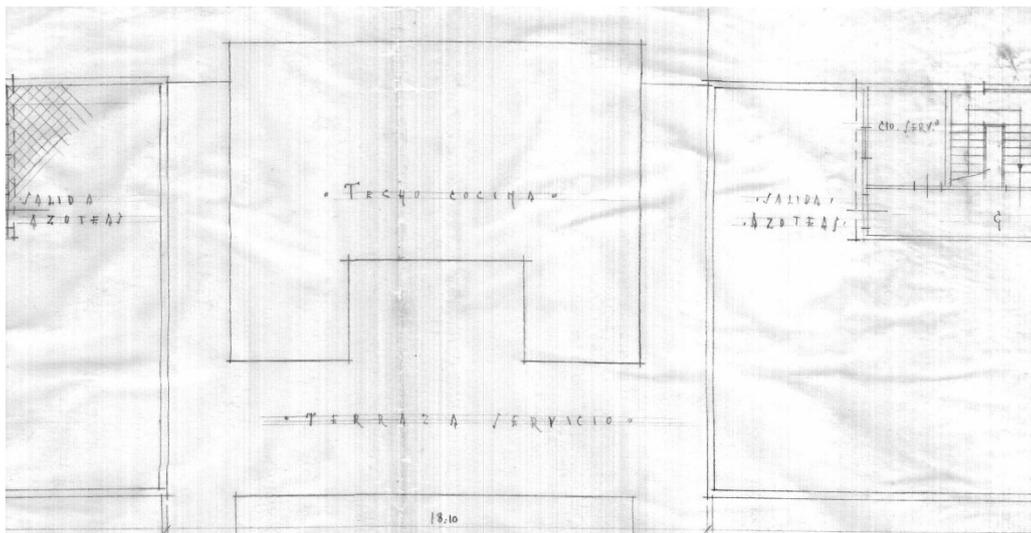


Fig. Nº 3.47.- Planta Tercera del Pabellón Cocina, año 1931. Fuente. Fondos de la MDC_ULPGC.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Tipología.

Zona central del Pabellón principal donde se situaba la cocina y servicios, con un espacio de doble altura, pilares centrales y con mucha iluminación que ha sido sesgada por las galerías de conexión realizadas posteriormente. Zona de dos plantas, que se conforma en el cruce de los brazos que conforma la cruz.

La distribución de los espacios se ha mantenido intactos, con pequeñas modificaciones que se han producido en base a las necesidades a lo largo de los años, como la creación de tabiques o la eliminación de estos, y que no han alterado la estructura original, salvo el añadido de la galería que como comentamos anteriormente ha desfigurado el pabellón.

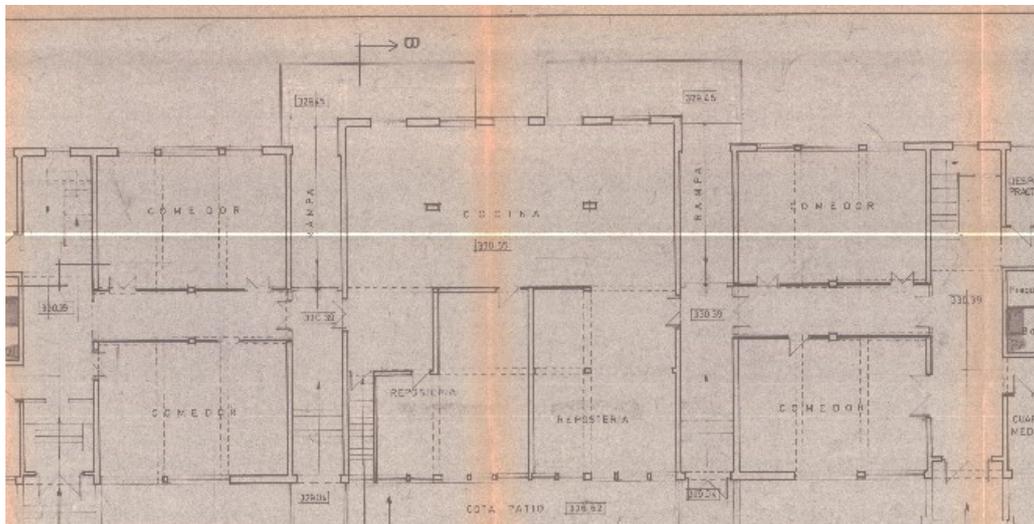


Fig. Nº 3.48.- Planta primera del Pabellón General, año 1977. Fuente. Fondos del Cabildo de G.C.

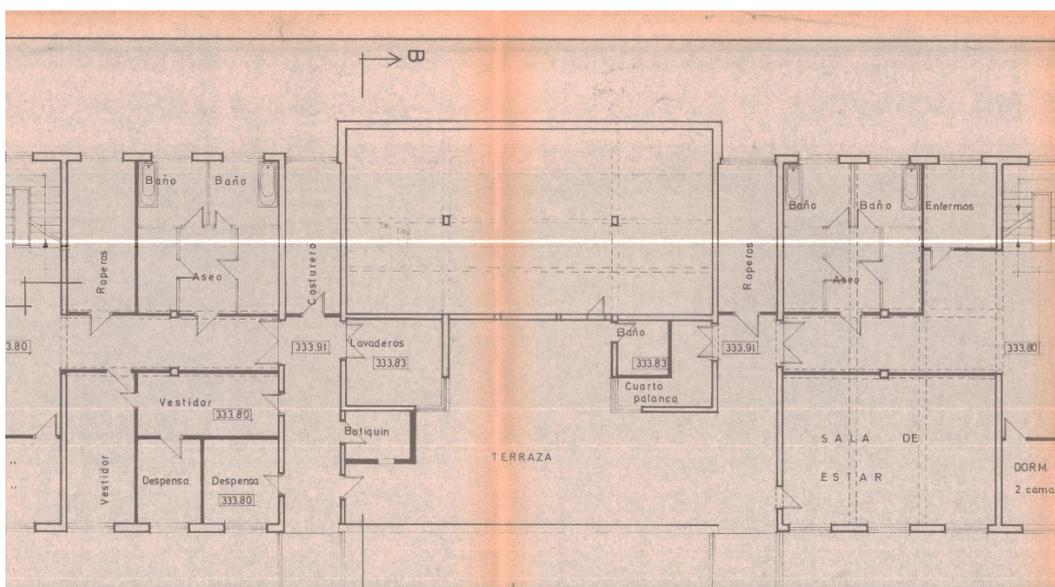


Fig. Nº 3.49.- Planta segunda del Pabellón General, año 1977. Fuente. Fondos del Cabildo de G.C.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

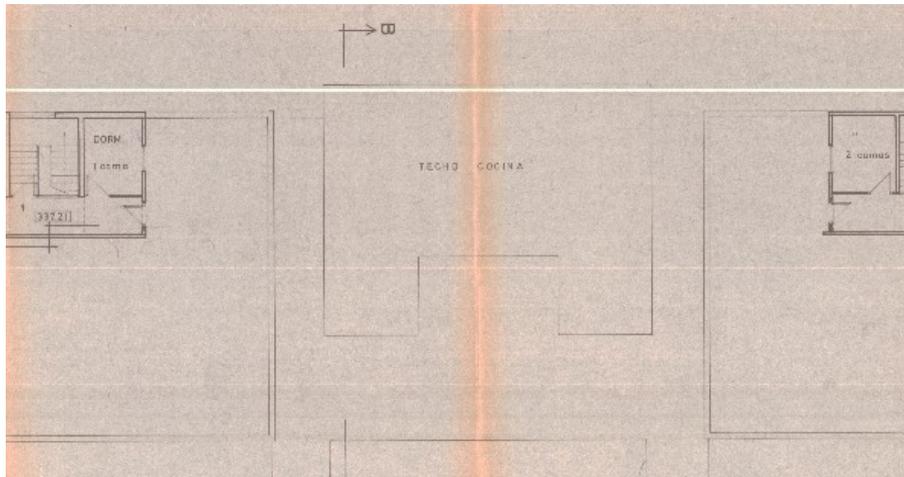


Fig. Nº 3.50.- Planta tercera del Pabellón General, año 1977. Fuente. Fondos del Cabildo de G.C.

Estructura y sistema constructivo.

En base a los planos de la certificación 11 – 1934, podemos deducir las dimensiones de la cimentación que inicialmente en la memoria del proyecto original se prescribió mediante zanja de 50 cms de ancho, en este caso con una base de mampostería de cimentación en zanja corrida de 1,00 m x 1,00 m, y sobre ella en un segundo nivel de 0,80 m x 0,80 m. del que arranca un muro corrido de 0,60 m. por la altura, en total hasta 6,00 m. Los muros portantes son de hormigón en masa en espesores de entre 45, 35 a 25 cm. Según la altura o dimensiones de huecos. En los muros de cargas interiores se utilizan espesores de 25 y 12 cm. Según las luces de vigas y forjados.

Estos muros de carga, tanto perimetrales como interiores, longitudinales o transversales, en los pabellones originales, se encuentran, en general, en buen estado, lo que nos da una idea de lo adecuado del sistema de cimentación.

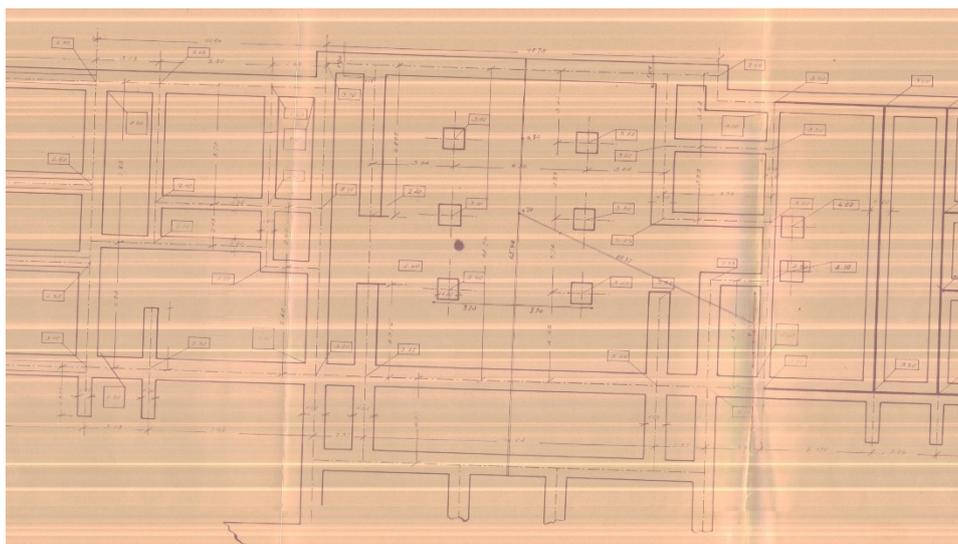


Fig. Nº 3.51.- Planta cimentación del Pabellón Cocina, Certificación nº 11, año 1934. Fuente. Fondos del Cabildo de G.C.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Sobre estos muros de carga y zapatas se sitúan las vigas de hormigón armado con barras de acero liso y sobre estas se apoyan el forjado compuesto por losa de hormigón de 12 cms. Los pilares de hormigón armado son de 0,30 x 0,30 x 5,20 m y de 0,25 x 0,25 x 2,80 m, sobre los que se apoyan las vigas de hormigón armado. Estos elementos se encuentran en buen estado.

Fachadas.

La fachada de esta zona ha sido alterada por la pieza de galería que ha quitado la iluminación amplia que poseía la cocina en su origen, así como la rampa imperial que daba acceso al jardín interior, desde las rampas laterales de la zona de cocina.

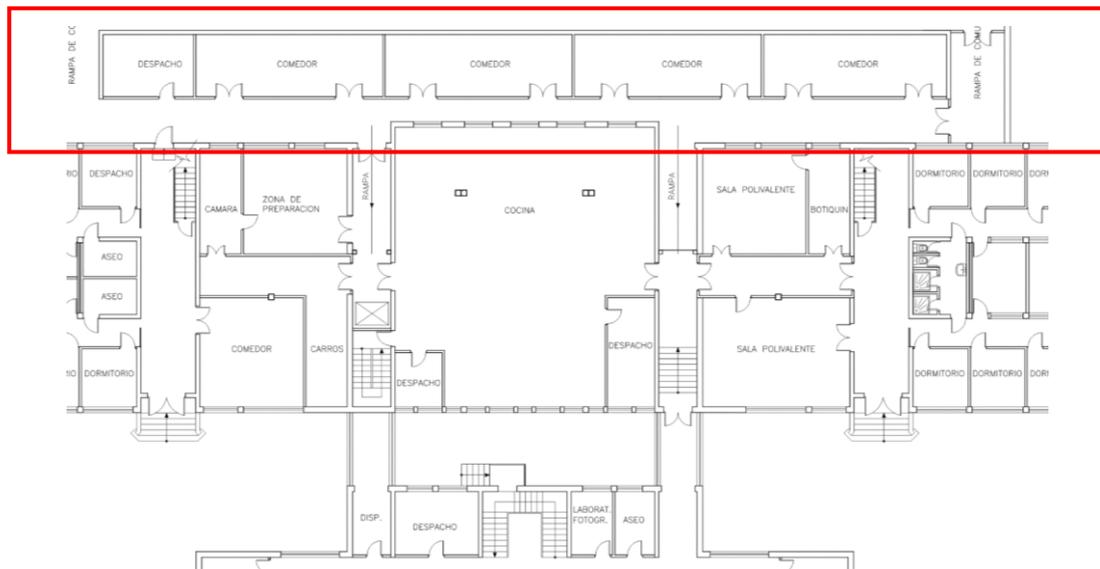


Fig. Nº 3.52.- Plano del estado actual. En rojo se ha marcado la galería ejecutada en los años ochenta.

Con la galería ejecutada en los años setenta se ha modificado el espacio interior como la conexión de la fachada con el exterior. Estas ampliaciones han supuesto una afección negativa y una degradación de las edificaciones originales.



Fig. Nº 3.53.- Fotografía del año 1938, en donde se aprecia la fachada sur y el estado actual de la misma fachada. Fondos de la MDC_ULPGC y propio del autor.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Revestimientos interiores.

La envolvente de este pabellón se encuentra ejecutadas con muros de 0,35 m de espesor, con tres huecos centrales, que da hacia el patio interior de 1,50 x 3,50, franqueados por otros huecos de 1,50 x1,50 m. Siendo los muros interiores, así como los que hacia los patios. Estos huecos, comentados anteriormente se ha reducido y han formado parte de una segunda crujía debido a la anexión de la galería., que han desconfigurado la fachada y el interior de la cocina. Se encuentra revestidos por azulejos cerámicos de 20x20 cms, que se han modificado con respecto a la obra original, así como los pavimentos.



Fig. N° 3.54.-Fotografía de la cocina en el año 1938 y del estado actual de la zona de cocina.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

La cocina ha sufrido varias modificaciones desde los años 1972 a 1989, año en el que fue la última reforma, donde se puede apreciar, en la fotografía superior, la modificación de los huecos que dan al patio interior y que ahora estos se han reducido y forman parte de una segunda crujía, tapados por la Galería. En esta intervención se eliminó la rampa imperial que descendía al jardín interior.



Fig. Nº 3.55.- Fotografía del estado actual de la fachada del Pabellón General, dando al patio interior.

La cubierta

Las cubiertas, transitables, con de plaquetas cerámicas, se encuentra en mal estado, producidos principalmente por las humedades derivadas de la lluvia y en general por una falta de mantenimiento. Los elementos volados, así como los pretils se muestra con desprendimiento de la pintura y desconches del hormigón debido a la oxidación del armado.



Fig. Nº 3.56.- Fotografía del estado actual de las cubiertas.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

Actualmente la mayor parte de las cubiertas de estas edificaciones se encuentran protegidas mediante gravas.

Las Instalaciones.

Las instalaciones, que han sufrido reformas en todos estos años, se encuentran vistas.

La tipología y estructura original se han mantenido con cambios que consideramos poco significativo con respecto a la volumetría original, salvo la pieza anexa, la galería, ejecutada en los años 80, que ha generado una pérdida de iluminación natural y ventilación directa al patio central y la imagen de la fachada original.

Mediante la rehabilitación integral de la fachada se podrá eliminar los añadidos, volviendo a la situación original, incluso recuperando la rampa de salida posterior, anexa a la fachada de la cocina.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

4. Pabellón Pago Hombres / 5. Pabellón Pago Mujeres.

Descripción según memoria de Miguel Martín.

PABELLON DE PAGO. – En este pabellón, se ha dotado de mayor comodidad en su alojamiento a los asilados, por tratarse de enfermos de pago o sea que han de abonar una cuota, por esto se les asigna boxes independientes con capacidad grande de 30 metros cúbicos.

En estos pabellones se han dispuestos box en planta alta y planta baja hasta el número de 26 en cada pabellón.

En la planta alta se disponen los servicios de lencería y aseo, con baños y duchas, además de los Waters y lavabos independientes, y en planta baja se disponen los servicios de comedores y salas de estar, además de los Waters, lavamanos, baños y vigilancia.

Planos originales.

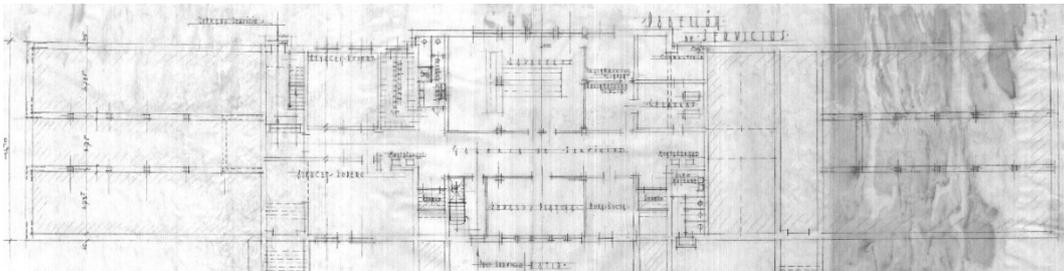


Fig. Nº 3.57.- Planta de Cimentación de los pabellones de Pago, año 1931. Fuente. Fondos de la MDC_ULPGC.

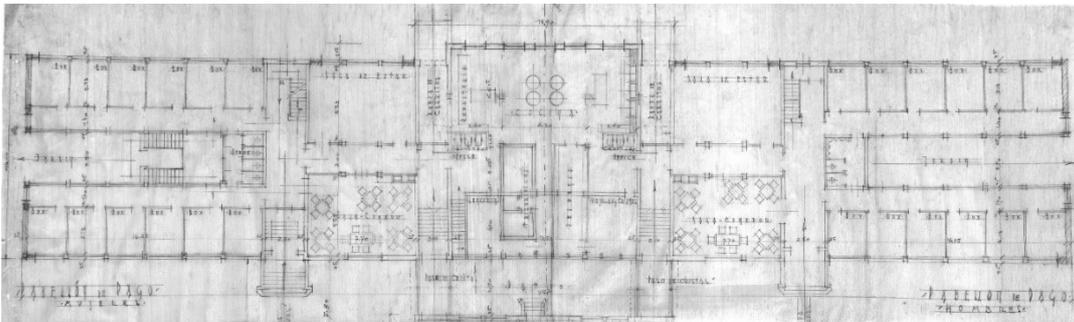


Fig. Nº 3.58.- Planta Principal de los pabellones de Pago, año 1931. Fuente. Fondos de la MDC_ULPGC.

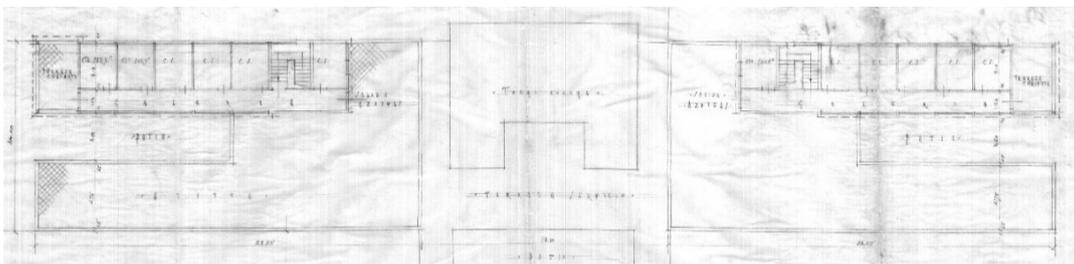


Fig. Nº 3.59.- Planta Tercera de los pabellones de Pago, año 1931. Fuente. Fondos de la MDC_ULPGC.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Tipología.

Los Pabellones de pago forman un bloque de mayor longitud del conjunto y con una zona central, de volumen y tipología singular, la Cocina. Estos pabellones laterales a partir de un elemento común se dividen en dos estrechas naves con un patio mínimo, dando lugar a unos volúmenes muy característicos en las vistas laterales, a la que se añade la diferencia de altura entre el cuerpo anterior (baja más dos) y el posterior que pasa a ser una planta más, retranqueada en ambos extremos, en el testero en forma de terraza cubierta.

La distribución de los espacios se ha mantenido intactos, con pequeñas modificaciones que se han producido en base a las necesidades a lo largo de los años, como la creación de tabiques o la eliminación de estos, y que no han alterado la estructura original.

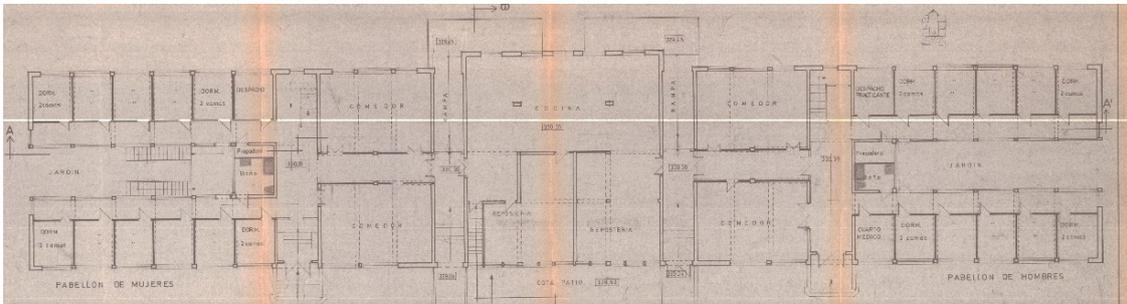


Fig. Nº 3.60.- Planta primera de los pabellones de Pago, año 1977. Fuente. Fondos del Cabildo de G.C.

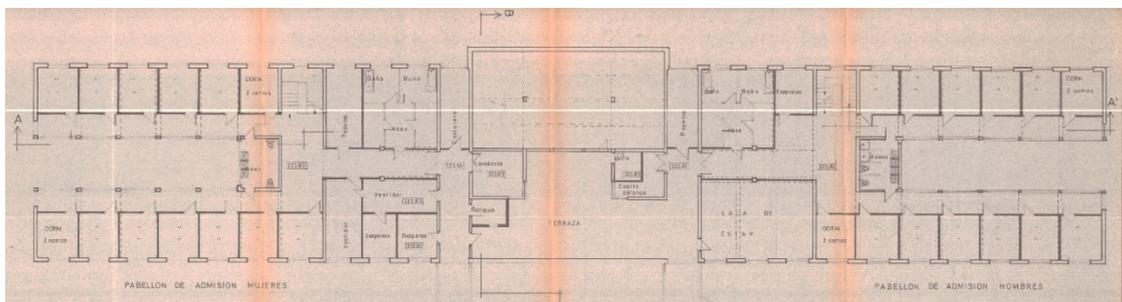


Fig. Nº 3.61.- Planta segunda de los pabellones de Pago, año 1977. Fuente. Fondos del Cabildo de G.C.

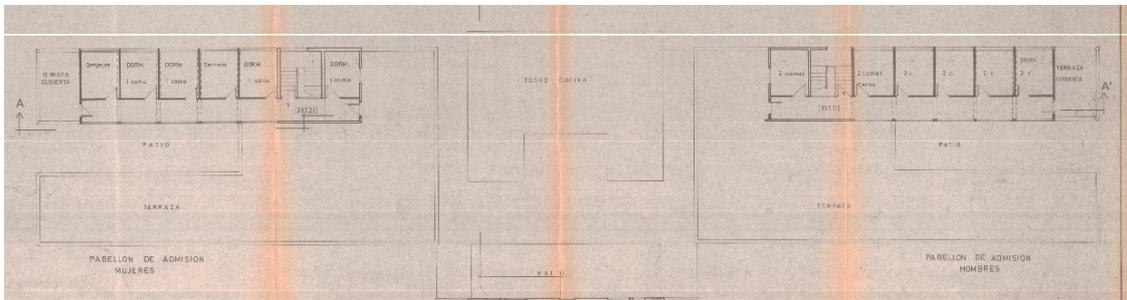


Fig. Nº 3.62.- Planta tercera de los pabellones de Pago, año 1977. Fuente. Fondos del Cabildo de G.C.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)**Estructura y sistema constructora.**

En base a los planos de la certificación 11 – 1934, podemos deducir las dimensiones de la cimentación que inicialmente en la memoria del proyecto original se prescribió mediante zanja de 50 cms de ancho, en este caso con una base de mampostería de cimentación en zanja corrida de 1,00 m x 1,00 m, y sobre ella en un segundo nivel de 0,80 m x 0,80 m. del que arranca un muro corrido de 0,60 m. por la altura, en total hasta 6,00 m. Los muros portantes son de hormigón en masa en espesores de entre 45, 35 a 25 cm. Según la altura o dimensiones de huecos. En los muros de cargas interiores se utilizan espesores de 25 y 12 cm. Según las luces de vigas y forjados.

Estos muros de carga, tanto perimetrales como interiores, longitudinales o transversales, en los pabellones originales, se encuentran, en general, en buen estado, lo que nos da una idea de lo adecuado del sistema de cimentación.

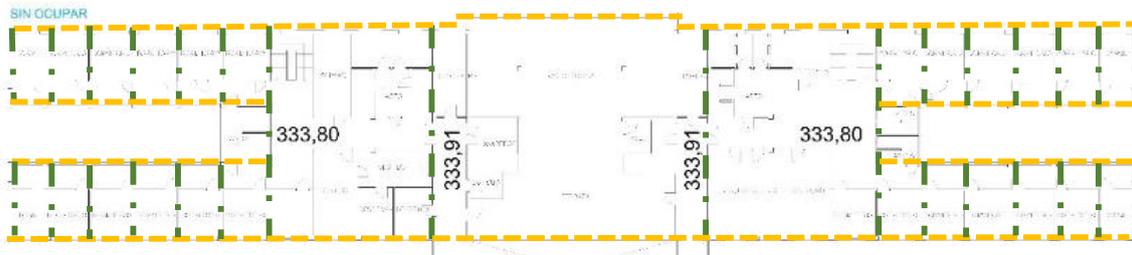


Fig. N° 3.63.- Esquema de la estructura de los pabellones de pago.

Fachadas.

Los Pabellones de Pago han sufrido alteraciones fundamentales debido a las transformaciones de la planta baja del edificio ocupando los patios entrantes, con un efecto negativo sobre la volumetría y aspecto de los laterales del bloque, y por las galerías adosadas a la fachada posterior ha generado un dramático daño para el pabellón y el Conjunto del Complejo.

Los cambios en las distribuciones interiores, han producido la desaparición de las escaleras iniciales en la planta y posición de enlace con las galerías.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

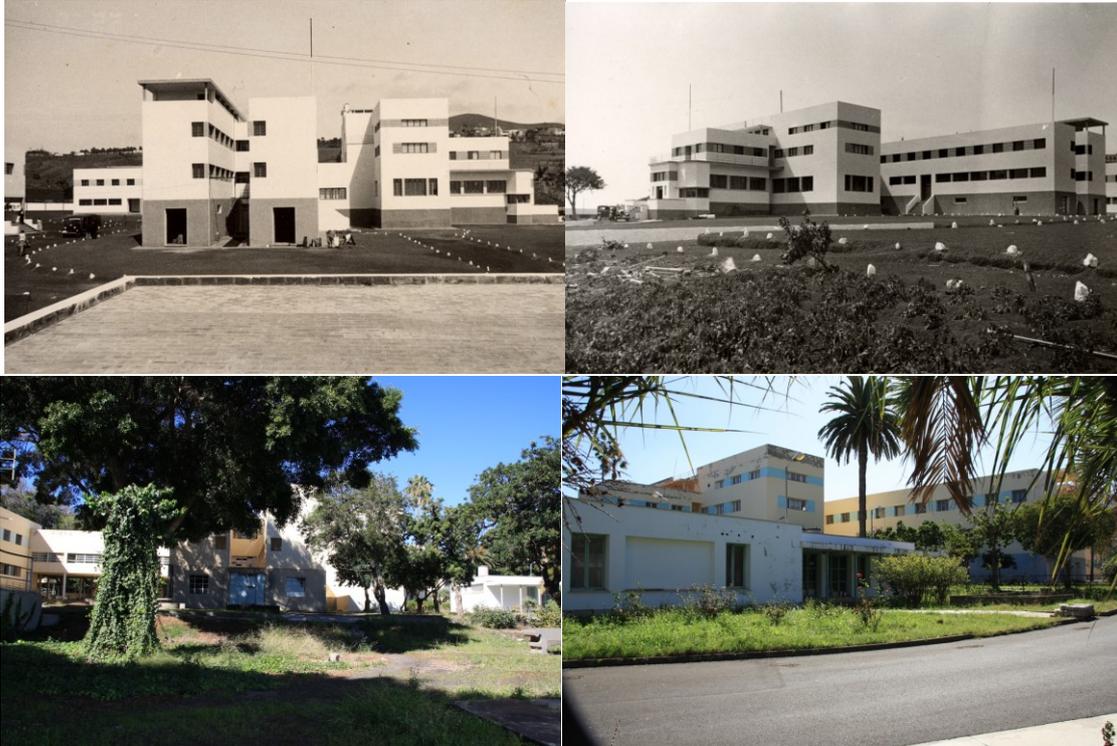


Fig. N° 3.64.- Fotografía de 1938, donde se aprecia el pabellón de Pago de Mujeres y en el de la izquierda Pago de Hombres y debajo podemos ver el estado actual. Fondos de la MDC_ULPGC. Fotos

En las imágenes superiores podemos apreciar los cambios que se han producido a lo largo de los años, desde la inauguración del Complejo en 1938 hasta nuestros días, donde las fachadas, en cuanto a su estructura, apenas se han producido cambios, si bien se ven afectadas por las ampliaciones posteriores a 1978 que han distorsionado la imagen de la obra original, quitando autenticidad a la obra de Miguel Martín.

Revestimientos interiores.

La envolvente de este pabellón se encuentra ejecutadas con muros de 0,35 m de espesor. Siendo los muros interiores, tabiques, se encuentran coincidiendo con las distribuciones de vigas que llegan hasta los pilares que dan a los patios interiores.

La planta baja tiene una distribución interior descoordinada y se encuentra en mal estado de conservación y acabados y con las soleras deterioradas debido a cedimientos de las mismas, sobre el terreno por fugas de aguas.

Cubiertas.

Las cubiertas, transitables, con de plaquetas cerámicas, se encuentra en mal estado, producidos principalmente por las humedades derivadas de la lluvia y en general por una falta de mantenimiento. Los elementos volados, así como los pretilos se muestra con

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

desprendimiento de la pintura y desconches del hormigón debido a la oxidación del armado.

Las Instalaciones.

Las instalaciones, que han sufrido reformas en todos estos años, se encuentran vistas.

La tipología y estructura original se han mantenido con cambios que consideramos poco significativo con respecto a la volumetría original. En definitiva, el estado general es bueno, como base para una intervención de restauración y rehabilitación.

Se han mantenido las carpinterías originales, que se encuentran en mal estado y no se ajustan hoy en día a las condiciones técnicas que se recogen en el CTE.

En cuanto al estado general de los acabados interiores, que deberán ser pautas de intervención en cuanto sus acabados decorativos y colores, son deficientes por falta de uso y mantenimiento.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

6. Pabellón Adulto Hombre / 7. Pabellón Adulto Mujeres

Descripción según memoria de Miguel Martín.

PABELLON DE ADULTOS. - En los pabellones generales de hombres y mujeres, capaces cada uno para 63 plazas, se sigue como en todos los pabellones el criterio de situar los dormitorios en planta alta y desarrollar la estancia durante el día en la planta baja, destinadas a comedores, salas de estar de visita y talleres, además de aseos, vigilancia y un cuarto para lencería. Los dormitorios se distribuyen en una gran sala para cuarentena y nueve camas y tres dormitorios para conseguir grupos de nueve camas, (dos de nueve camas y uno de trece camas) y de trece.

También tiene tres box y habitación para el vigilante. Además de los servicios de aseo, Waters, lavabos, duchas y baños y una sala de Hidroterapia, con los servicios necesarios para la curación de enfermos por tratamiento médico.

A las salas dormitorios se le asigna a cada cama una cubicación de 20 metros cúbicos en las salas generales y en las salas de nueve 23 metros cúbicos, en los boxes de 37 a 40 metros cúbicos.

Planos originales.

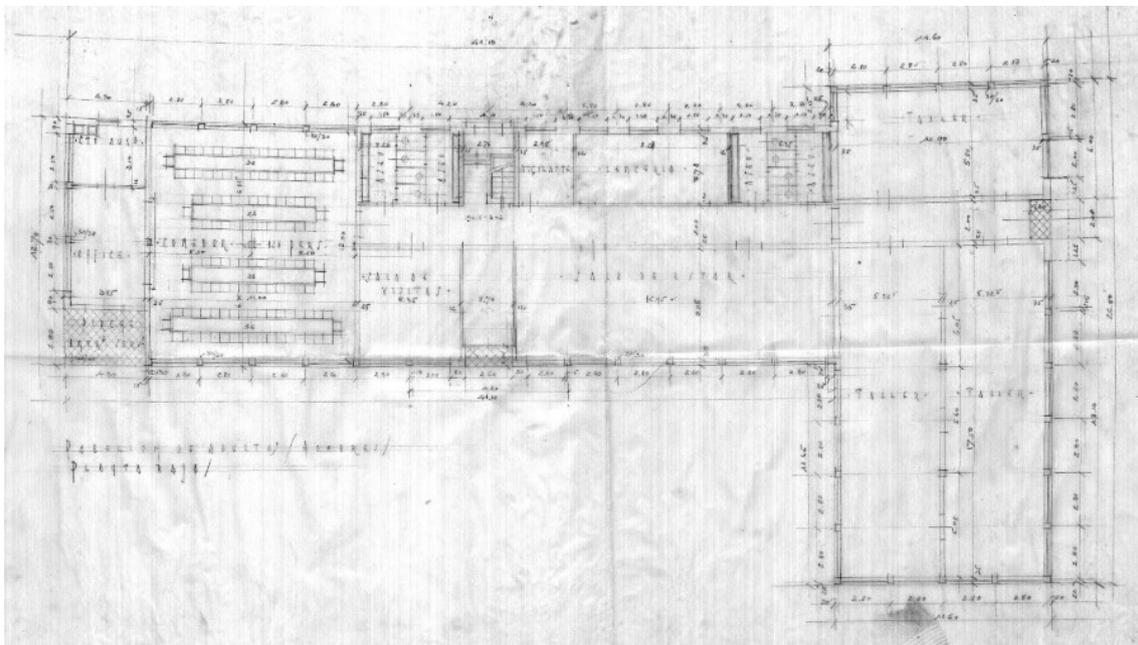


Fig. Nº 3.65.- Plano del Proyecto original. Fondos de la MDC_ULPGC.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Tipología.

Estos pabellones, exentos, de mayor entidad y en forma de "L" se sitúan en paralelo al Pabellón General, y en las posiciones laterales con el jardín central, y materializa la mayor anchura del conjunto.

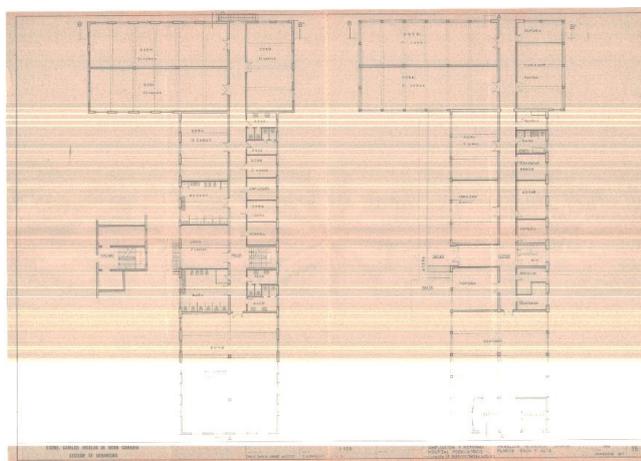
Son edificaciones de dos plantas a excepción del pabellón de Mujeres que presenta una planta en semisótano en el lateral sureste.

Actualmente se encuentra, el pabellón de Hombres, reformado y en uso para el tratamiento de enfermos trasladados desde el Dermatológico, también situado en Tafira.

Los accesos a estos pabellones, que inicialmente eran independientes y simétricos, se realizaban en la mitad de las fachadas norte con escalera y salida enfrentada en la fachada sur; teniendo una de servicios en las esquinas norte más próximas de los dos edificios, y con un pasillo longitudinal central con salida exterior en las fachadas oeste y este respectivamente.



Pabellón de Hombres (6)



Pabellón de Mujeres (7)

Fig. Nº 3.66.- Planos del Estado actual del Proyecto Reformado del año 1978. Pabellones 6 y 7. Fondos del Cabildo de Gran Canaria.

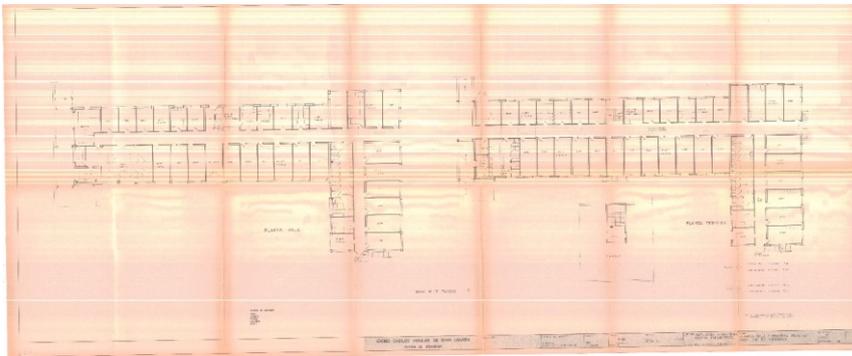
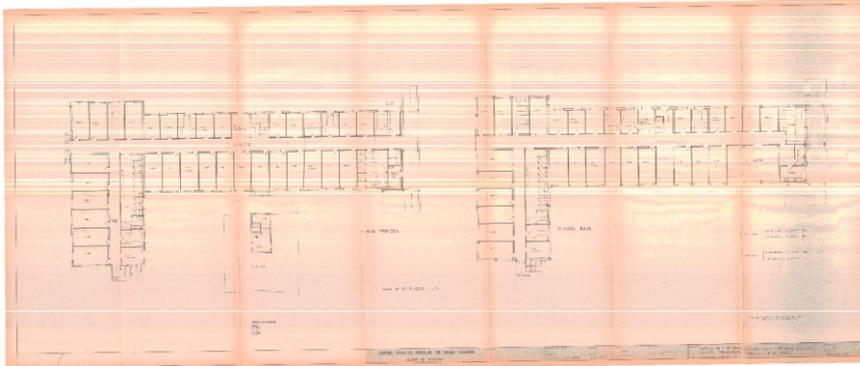
NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)**Pabellón de Hombres (6)****Pabellón de Mujeres (7)**

Fig. Nº 3.67.- Planos del Proyecto reformado del año 1978. Fondos del Cabildo de Gran Canaria.

El pabellón 6, el de Hombres, se encuentra actualmente en uso, con 53 camas en funcionamiento, y tiene recorridos accesibles mediante rampas exteriores de nueva ejecución. En este edificio se han situado los dos únicos ascensores del conjunto.

El pabellón de Mujeres, el Nº 7, queda elevado una planta sobre el terreno descendente de la parcela en su lateral oeste, con una escalera exterior de una planta para entrar en el fondo de la galería. Actualmente una pequeña parte se encuentra en uso por La Asociación de Padres de Discapacitados (APADIS).

En estos Pabellones se han ejecutado obras de reformas, necesarias para adaptarlas a las exigencias sociosanitarias actuales, manteniendo la estructura original, tabiquería estructural, huecos, cajas de escaleras, modificándose los materiales e instalaciones que se han ajustados a la normativa vigente, pero se ve distorsionada por las galerías y rampas que, no siendo efectivas, desfiguran notablemente el conjunto del Complejo Hospitalario original.

Las reformas producidas en los años setenta y ochenta, principalmente fueron:

- La división de las salas de cama, inicialmente, año 1972, con tabiques de dos metros de altura y posteriormente en 1978 en habitaciones de 3 y 2 camas.
- Cierre de los huecos laterales.
- Conexión en planta 2ª con la nueva Galería.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

- Reformas de aseos en 1972 y eliminación de aseos para una nueva ubicación en las salas de dormitorios de 22 y 24 camas respectivamente.

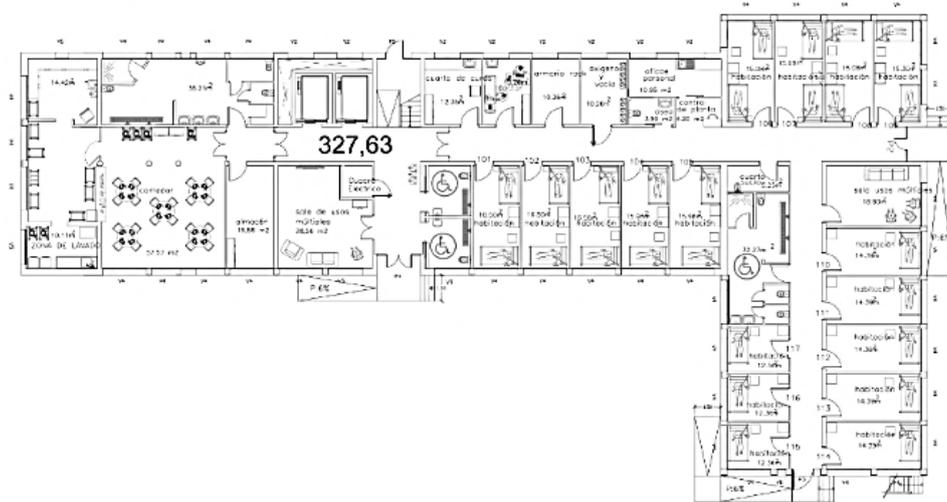


Fig. Nº 3.67.- Plano actual de la planta baja del pabellón 6. Fuente: Cabildo de Gran Canaria.

Estructura y sistema constructivo.

En cuanto a su sistema constructivo se encuentra realizado con muros de carga de hormigón en fachada e interiores y vigas de gran canto. El estado de los elementos en general se considera bueno, sin lesiones de importancia.

Los tabiques, coinciden en su mayoría con la distribución de las vigas de la estructura, siendo en su mayoría ladrillos silíceos calcáreos.

La estructura se encuentra distribuida en un módulo de 2,80 m.

Su estado general es bueno, como base para una intervención de restauración y rehabilitación.

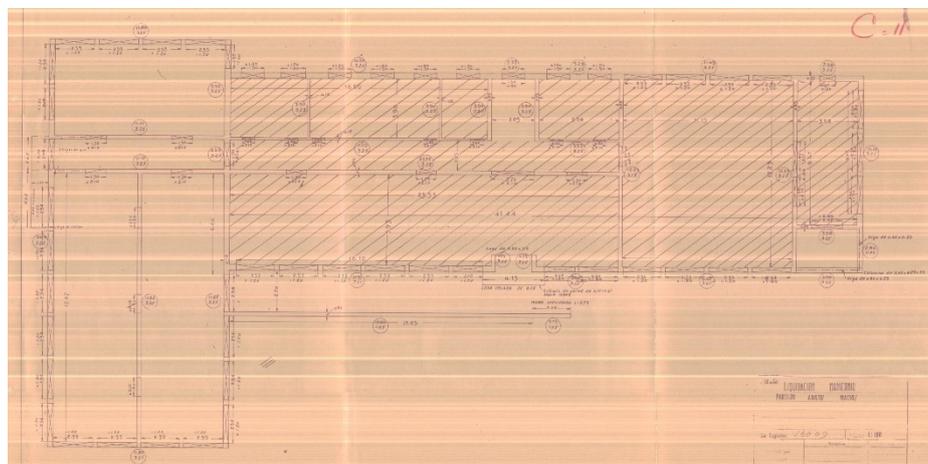


Fig. Nº 3.67.- Plano de la cimentación del Pabellón de Mujeres, Certificación Nº 11, año 1934. Fuente: Fondos del Cabildo de Gran Canaria.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)



Fig. Nº 3.68.- Esquema de la estructura del pabellón 6.

Fachadas.

Las fachadas de los Pabellones de Hombres y Mujeres (Pabellones 6 y 7) se encuentran revestidas con mortero bastardo y pintado, carpinterías metálicas y entre los huecos de las ventanas de la planta primera, franjas decorativas pintadas en verde y en planta baja con huecos corridos separados por los pilares ligeramente remetidos. En la planta baja se encuentra un zócalo de tirolesa pintada en gris que delimita el encuentro entre el forjado y el nivel del terreno y que recorre todo el perímetro de las edificaciones.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)



Fig. Nº 3.69.- Fotografías del estado actual de las fachadas del Pabellón de Adultos Hombres.

El estado actual de estos pabellones mantiene las características originales de 1938, en cuanto a su volumetría y distribución de los huecos, pero se han visto muy desfavorablemente afectados por el adosamiento de las galerías en la fachada lateral, que les hace perder la condición de edificios exentos. Además, con esta reforma se pierden los accesos exteriores característicos que estaban situados en las esquinas con el jardín central. Los cambios generalizados en las distribuciones interiores que en general respetan los muros de carga interiores y los huecos de fachada, habiéndose perdido los acabados originales. Se conservan las carpinterías de acero de origen.

El revestimiento exterior, de mortero bastardo, supuestamente en un 15% a un 20% de cemento, se encuentra degradado, principalmente debido a elementos metálicos oxidados y por humedades, que han ocasionado la pérdida de la pintura.

Carpintería exterior, las metálicas originales, se encuentra en mal estado, oxidadas y con pérdidas del vidrio.

En los accesos exteriores se han añadido rampas a las escaleras y escaleras metálicas en un lateral de las fachadas.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)



Fig. Nº 3.70.- Fotografía del estado actual de las fachadas del Pabellón de Adultos Mujeres.

Estas edificaciones al igual que el resto de los pabellones correspondientes al proyecto original, y son de un interés muy alto y representativo de una época y tipologías de interés.

Hemos de destacar, En el pabellón de Mujeres, las oxidaciones, principalmente, en la cara inferior de las losas de escaleras exteriores, que han producido el desconche del recubrimiento del hormigón.

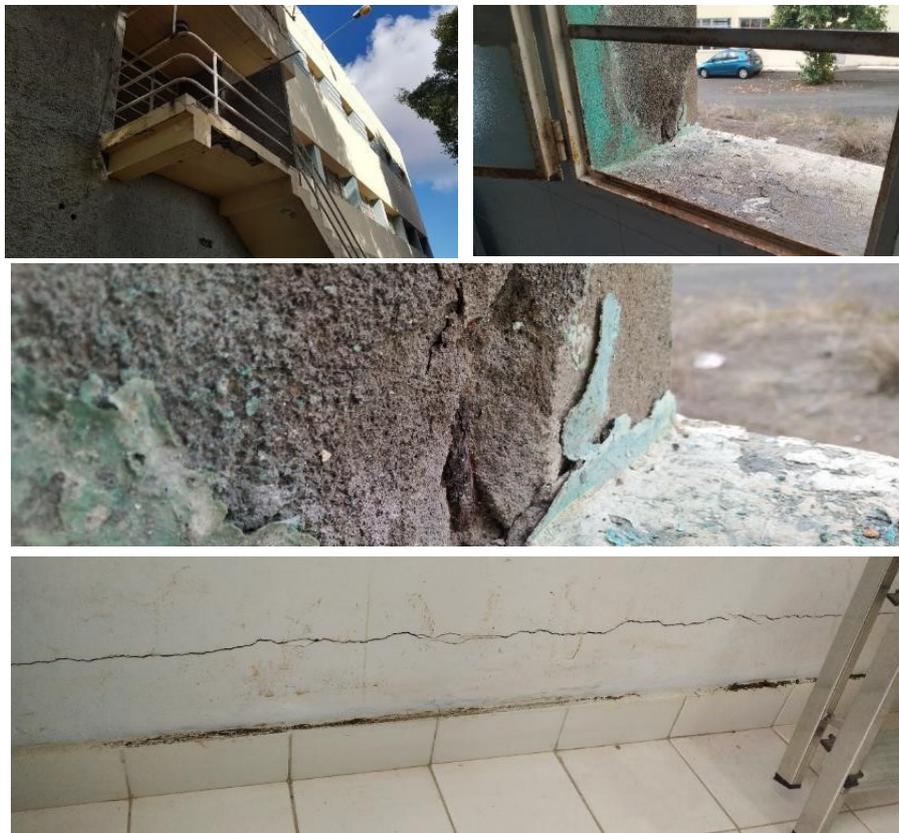


Fig. Nº 3.71.- Fotografía del estado actual de las fachadas e interior del Pabellón de Adultos Mujeres.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Acabados interiores

Los acabados interiores, pavimentos, revestimientos de baños, etc., se han modificado con respecto a los originales.

Se encuentran afectados los tabiques interiores por fisuras, presumiblemente debidos a los asientos de las soleras producidos por pérdidas de agua.

Los baños se reformaron entre los años setenta, consistentes en la colocación de falsos techos, pavimento, tabiques y alicatados.



Fig. Nº 3.72.- Fotografía del estado actual de los interiores del Pabellón de Adultos.

Cubiertas.

Sobre las cubiertas transitables, en la totalidad de los pabellones, se ha intervenido modificándose la cubrición de estos mediante grava, el resto de las cubiertas, transitables, se ha mantenido las plaquetas cerámicas. El estado de las cubiertas es malo, producidos principalmente por las humedades derivadas de la lluvia y en general por una falta de mantenimiento. Los elementos volados, así como los prefiles se muestra con desprendimiento de la pintura y desconches del hormigón debido a la oxidación del armado.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)



Fig. Nº 3.73.- Fotografía del estado actual de la cubierta de los pabellones.



Fig. Nº 3.74.- Fotografía del estado actual de la losa de hormigón de cubierta de los pabellones.

Instalaciones.

El estado actual de las instalaciones, en especial las eléctricas se encuentran vistas.

La tipología y estructura original se han mantenido con cambios que consideramos poco significativo con respecto a la volumetría original. En definitiva, el estado general es bueno, como base para una intervención de restauración y rehabilitación.

Se han mantenido las carpinterías originales, que se encuentran en mal estado y no se ajustan hoy en día a las condiciones técnicas que se recogen en el CTE.

En cuanto al estado general de los acabados interiores, que deberán ser pautas de intervención en cuanto sus acabados decorativos y colores, son deficientes por falta de uso y mantenimiento.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

8. Pabellón Niños (menores)

Descripción según memoria de Miguel Martín.

PABELLON DE NIÑOS. - Aunque con perfecta separación e independencia se hayan instalados en un mismo pabellón los niños y las niñas. Se coloca a cada sexo en la mitad de un pabellón, como si hubieran de estar en pabellones independientes, tienen escaleras independientes y su distribución es análoga al del pabellón de adultos. Los dormitorios situados en la parte alta son dos, y constan de nueve y diez y seis camas cada pabellón pudiendo, hacerse nuevas divisiones que aumentasen el número de dormitorios si fuese necesario aumentar los grupos para un mejor tratamiento.

Las cubicaciones por camas en estos dormitorios son de 20 a 22 metros cúbicos. Tienen sus baños para limpieza y curación, su wáter y su aseo, existiendo además cuartos de vigilancia y lencería.

En la planta inferior, tienen salas de estar, talleres o escuelas, terraza cubierta de recreo, vigilancia y aseos.

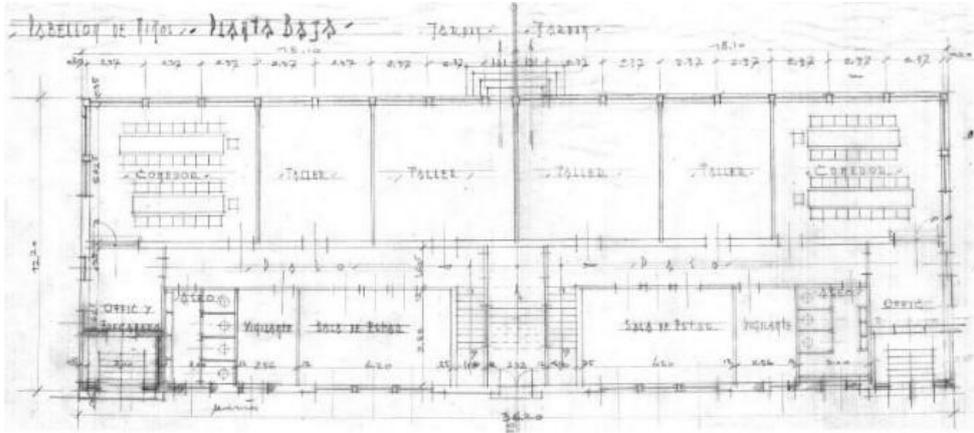


Fig. Nº 3.75.- Fotos comparativas de la obra en 1938 y en la actualidad.

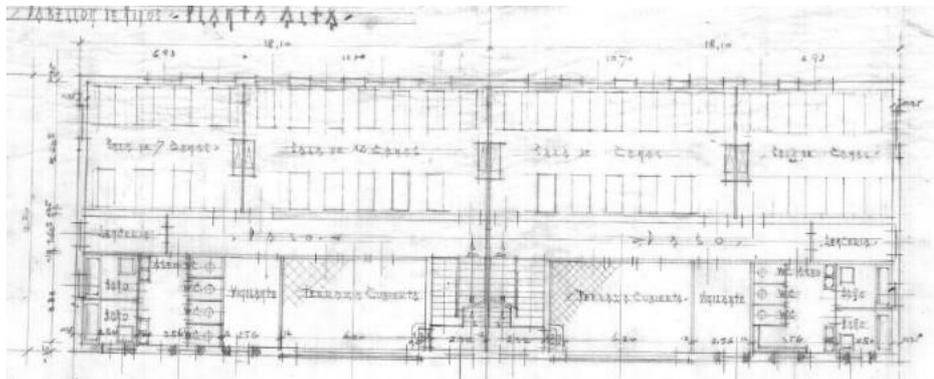
La concepción original de los accesos exteriores a los edificios se resolvía con amplias escaleras de pendiente más bien fuerte, y relacionadas con las escaleras interiores de características similares. Con las sucesivas reformas y ampliaciones, algunos de estos accesos muy significativos, como los situados en las esquinas del pabellón de Niños, han desaparecido.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

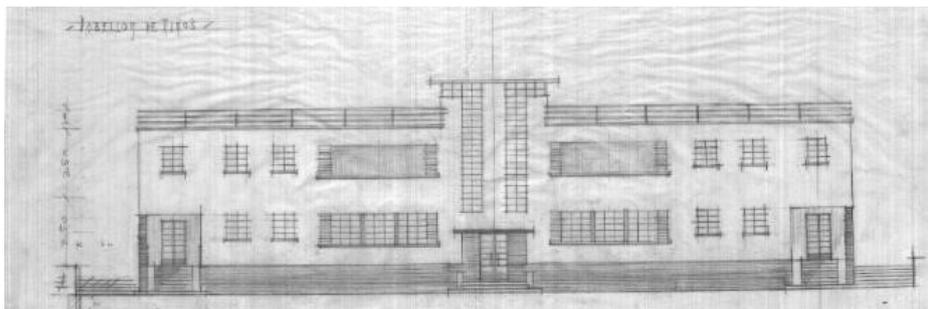
Planos originales.



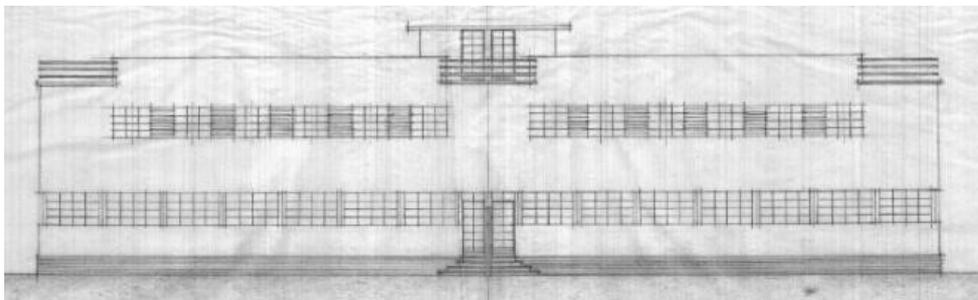
Planta Baja.



Planta Alta.



Alzado Norte.



Alzado Sur.

Fig. N° 3.76.- Planos del Proyecto original. Fondos de la MDC_ULPGC.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Tipología.

Siguiendo el trazado de edificios paralelos, en la posición del jardín central y enfrentado a los pabellones de pago, y que delimita el jardín central se encuentra el pabellón de niños.

De forma prismática y de dos plantas, baja y primera con referencia al conjunto, el pabellón de Niños, el Nº 8, originalmente disponía de tres accesos, en la fachada norte, y en los laterales con escalera exterior bajo porche entrante y la central a nivel de entreplanta, para convertirse en una escalera central de subida a planta primera y terraza, y en la fachada sur con una entrada opuesta a la entrada principal situada en la fachada norte.

En los años setenta se reforman los baños y se dividieron los amplios espacios de dormitorios con tabiques bajos de 2 metros de altura, que se mantienen actualmente en algunas zonas, como el cuarto de televisión y salón de actividades.

En el interior, se han producido cambios generalizados en la distribución de las tabiquerías, con divisiones con tabiques de hasta 2 metros de altura, respetándose los muros de carga interiores y los huecos de fachada, habiéndose perdido los acabados originales. Se conserva la carpintería de acero original.

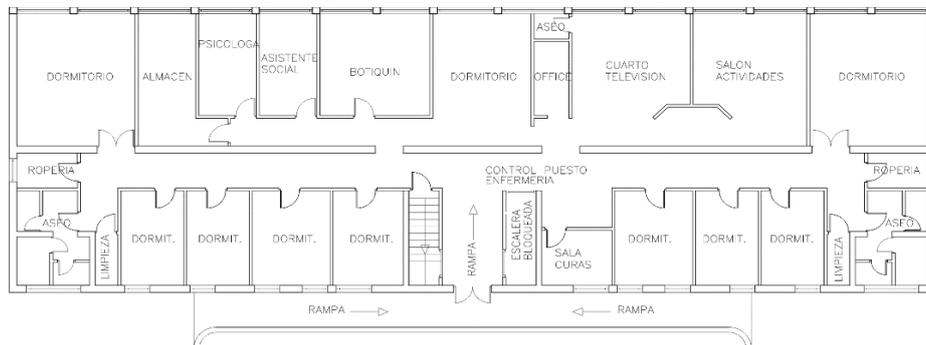


Fig. Nº 3.77. - Planta Baja. Estado Actual.

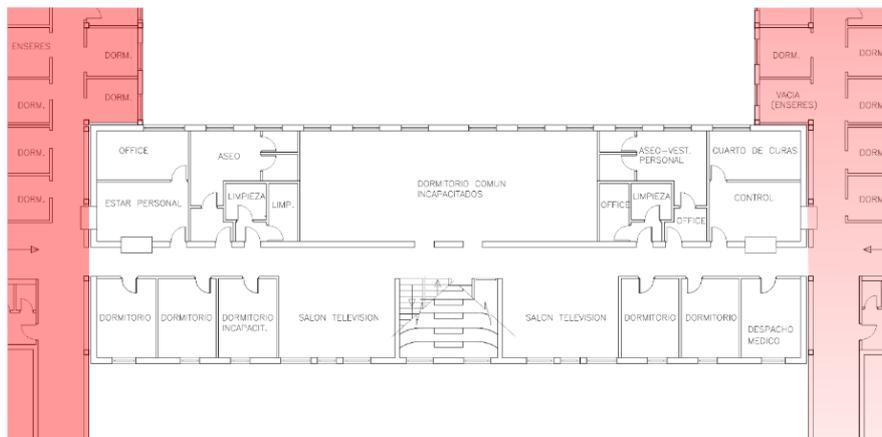


Fig. Nº 3.78. - Planta Alta. Estado Actual.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Estructura y sistema constructivos.

Del levantamiento de los planos del estado actual y comparándolo con los planos originales se deduce el esquema estructural básico, compuesto por muros de carga perimetrales y muro central interior, vigas de gran canto, añadiendo la definición de los elementos circulatorios, pasillos y escalera. Se obtienen así las características y variedad de espacios y tamaños de crujeas, en cuanto a distintas componentes del programa funcional. La modulación más regular, la de la fachada posterior, de 2,37 m condiciona el diseño. Huecos de 1,50 m y machones de 0,87 m.

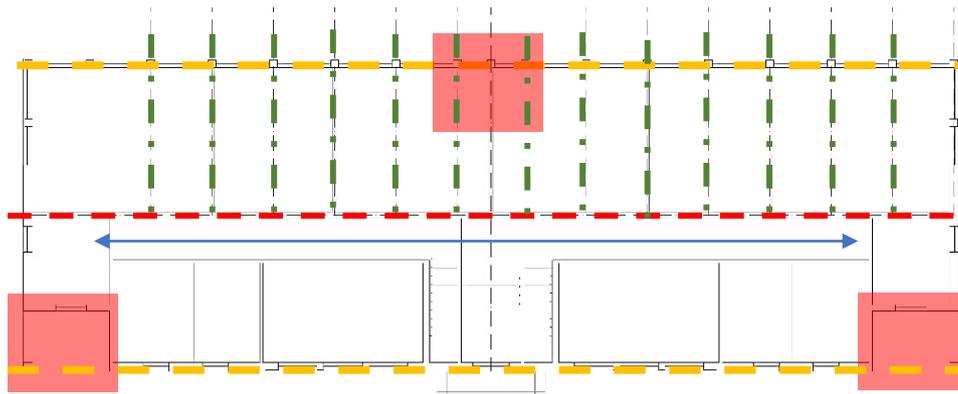


Fig. N° 3.79.- Esquema de la estructura del pabellón de Menores, de planta baja.

El esquema de la estructura que aparece grafiado en la figura N° 3.77, se repite en planta alta. Se ha marcado en recuadro en rojo los accesos al pabellón que se han perdido y con los que se propone en este documento recuperar, principalmente los laterales. El situado originalmente en el centro de la fachada sur, servía para conectarse con el jardín de recreo en esa zona y que en su día se encontraba dividido por sexos.

El estado estructural es bueno, como base para intervención de restauración y rehabilitación.

Fachadas.

El pabellón que, se encuentra actualmente sin uso, mantiene las características iniciales en su volumetría, bloque rectangular, que se enriquece con un tratamiento de las fachadas relativamente variado y elaborado, con una simetría muy marcada por la escalera central que se eleva hasta la terraza. Las entradas en las esquinas, retranqueadas y la central tienen una posición singular en el fondo del jardín central.

Las fachadas se han visto muy desfigurado por el adosamiento de las galerías laterales, perdiendo la condición de edificio exento. Además, como comentamos anteriormente, con esta reforma se ha perdido los accesos exteriores característicos que se encontraban situados en las esquinas del edificio. El acceso principal se mantiene el mismo que se encuentra en la escalera central, con sustitución por un peto ciego de bloques por las barandillas de tubo de la obra original y añadido de rampas en los accesos exteriores.

En la fachada posterior con un tratamiento similar a los pabellones de hombres y mujeres, en planta baja huecos de mayor dimensión y pilares, y en planta primera el hueco tipo de 1,50 m. y el elemento ciego de prefabricado, de sólo 0,87 m. para una

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

modulación de 2,37 m. En la fachada principal frente al jardín se cambia el diseño, prescindiendo de los elementos de prefabricado y disponiendo en los laterales huecos independientes de proporción vertical. La composición en bandas se señala mediante verticales en la escalera y horizontales a cada lado, en planta baja con pilares y carpinterías y en planta primera sin embargo como terraza remetida. La composición descrita resulta un tanto diferente al resto de los edificios de Miguel Martín. Como todos los demás edificios, tiene un zócalo de revoco grueso que señala el nivel de la planta baja.

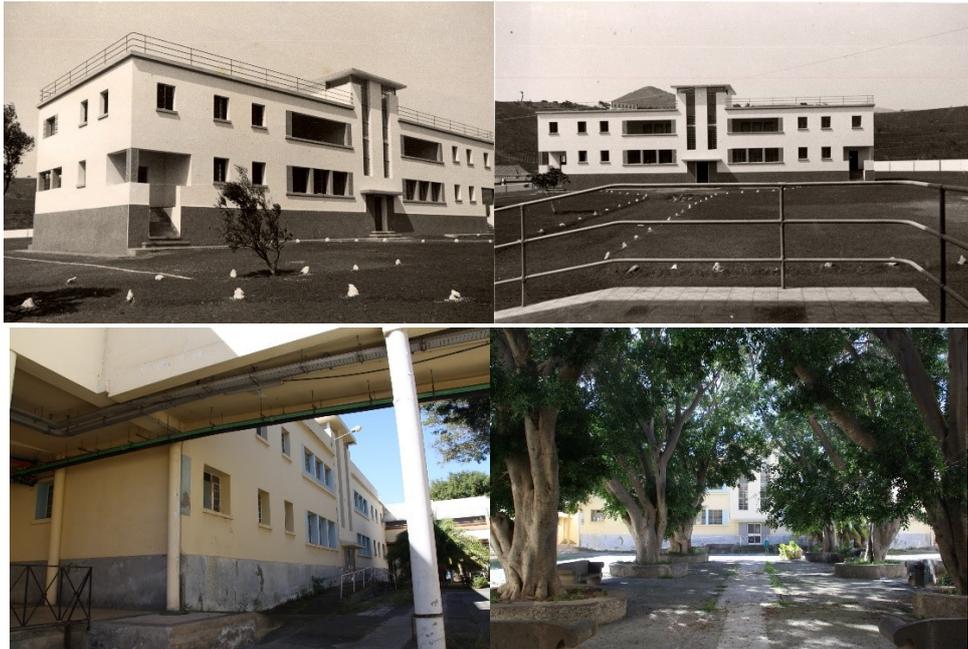


Fig. Nº 3.80.- Fotografías de la Fachada del Pabellón de niños del año 1938 y fotos actuales tomadas aproximadamente del mismo punto. Fondos de la MDC_ULPGC. y aportación propia.



Fig. Nº 3.81.- Fotografías actuales de las fachadas del Pabellón de niños.

Las oxidaciones producidas en las losas de hormigón están produciendo el desprendimiento del revestimiento, según se refleja en la fotografía superior izquierda.

Se mantiene los elementos originales, zócalo de mortero de picón a la tirolesa, franja de huecos horizontales con franjas decorativas entre ventanas, de carpintería metálica de acero y barandilla tubular en casi todo el perímetro en cubierta.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

Revestimientos interiores.

Interiormente la edificación ha sufrido reformas y cambios de materiales, como podemos apreciar en las fotografías inferiores, como es el pavimento, baños y carpinterías interiores, manteniéndose las carpinterías originales que dan a la fachada.

Planta Baja.



Planta Alta.



Fig. Nº 3.82.- Fotografías actuales del interior del Pabellón de niños .

El desuso y mantenimiento del pabellón ha generado lesiones importantes como son:

- Cedimientos generalizados de soleras en planta sobre el terreno, presuntamente por fugas de agua, que han producidos asientos diferenciales en la tabiquería y muros que han ocasionado grietas y fisuras.
- En las tabiquerías, añadidas para la subdivisión de las grandes salas originales, se aprecian las grietas en el encuentro entre las vigas y techos.
- Baldosas levantadas, en planta baja y alta.
- En ambas plantas se aprecia los diferentes daños causados principalmente por humedades que produce sobre el soporte desconchones del revestimiento y presencia de fluorescencias.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

- Carpintería original, ventanas de acero, en mal estado, con oxidación que produce en sus bordes el desconche del revestimiento y pérdida de vidrio.
- Instalaciones vistas y con daños de pérdidas de agua.

La cubierta

Se ha modificado la cubierta, que inicialmente estaba ejecutada por baldosas de barro, tipo catalán por una cubierta protegida con gravas.



Las instalaciones

Las instalaciones se encuentran vistas, que se repiten como en el resto de los pabellones.

En cuanto a las intervenciones necesarias para la rehabilitación integral en este pabellón, deben ser de máxima exigencia en cuanto a la recuperación de los valores del proyecto original. Se deberán de eliminar todos los elementos añadidos, para recuperar la volumetría original, el carácter de edificio exento, los accesos en las esquinas y proceder a la restauración de los elementos que componen la envolvente del edificio, fachadas y casetón de acceso y terrazas, por una parte, y por otra a introducir en su interior usos apropiados o adaptados a las características internas de la edificación y elementos destacados como los muros de carga interiores o las vigas de gran canto. La reconversión al nuevo uso sociosanitario es el impulso económico que permite la recuperación, puesta en uso y valor del edificio original.

La propuesta deberá resolver las necesidades de accesibilidad universal, y la adecuación a normativa y prestaciones del edificio, actuando sobre la envolvente (siempre por el interior), dando una solución adecuada a las circulaciones horizontales y verticales, y dotándole de unas instalaciones completamente renovadas.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

9. Pabellón Agitados.

Descripción según memoria de Miguel Martín.

PABELLON DE AGITADOS. – Para el pabellón de agitados se ha seguido el sistema de celdas, por entender que solo serán tratados en ese pabellón, los enfermos semi-agitados y los muy agitados, en el periodo de agitación siendo entonces para su mayor reposo, dentro de los medios que se empleen para su reducción, el aislamiento. De este modo, se pueden estar los enfermos en sus lechos, reducidos por sabanas húmedas, baños permanentes etc., en las celdas completamente abiertas.

Para estos fines, diez de los box, tienen baños para la permanencia de los enfermos en los mismos, además de una sala de hidroterapia y dos box protegidos.

Planos originales.

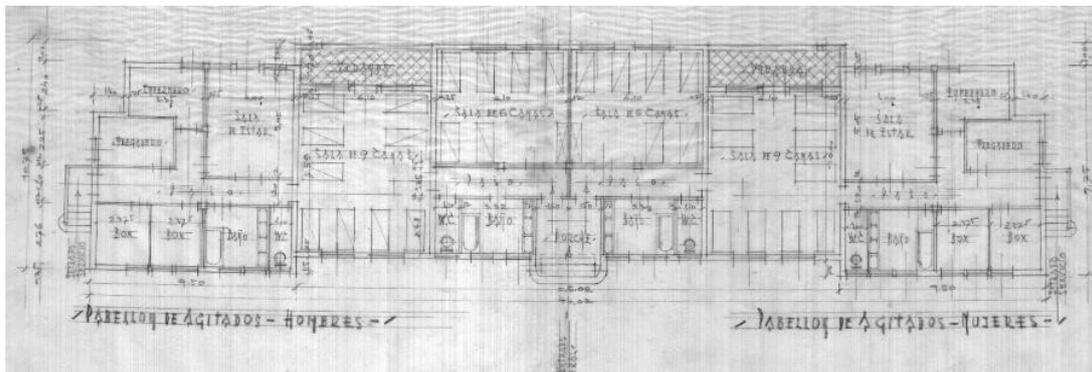


Fig. Nº 3.83. – Planta del Proyecto original de 1931.

Tipología.

Pabellón, aislado y de una planta, que se sitúa en el lateral derecho de la composición que marca la ordenación del conjunto, y simétrico con el pabellón de Peligrosos, nº 10, y que marcan la mayor anchura del complejo.

La forma muy sencilla, bloque rectangular, de una planta se matiza con los accesos laterales que generan unos volúmenes laterales salientes para remeterse en la zona central.

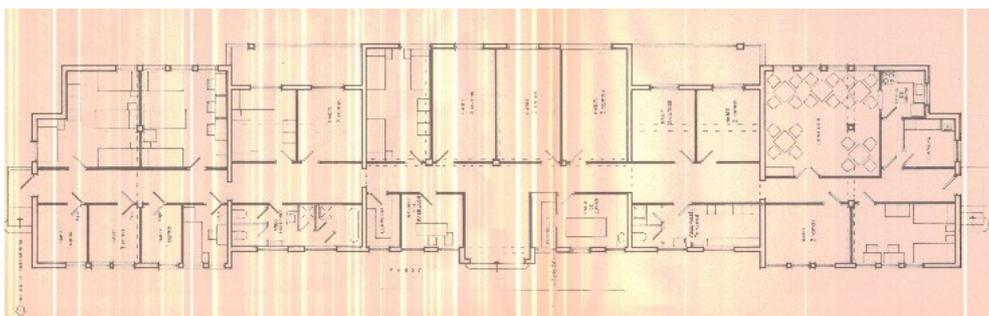


Fig. Nº 3.84. – Planta reformada en 1980

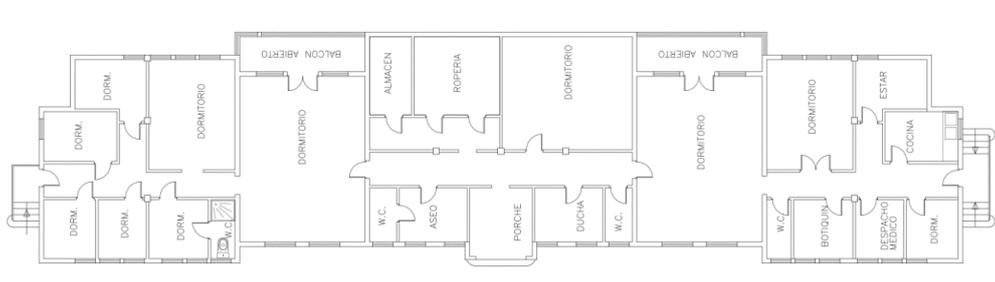
NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Fig. N° 3.85. – Planta del Estado actual, 2020.

Estructura y sistema constructivo.

La edificación, actualmente, no tiene uso, y la estructura de la edificación se compone de muros de cargas de hormigón en fachada y en el interior en la posición longitudinal central. Con vigas de gran canto, presenta un comportamiento del sistema estructural bueno, sin daños graves a simple vista.

Fachadas.

En el estado actual se conservan las características de las fachadas cuya composición y huecos se corresponde con los usos y distribución interior.

Revestimientos interiores.

Los acabados interiores, pavimentos, revestimientos de baños, etc., se han modificado con respecto a los originales.

Cubiertas.

Se ha modificado la cubierta, que inicialmente estaba ejecutada por baldosas de barro, tipo catalán por una cubierta protegida con gravas.

Instalaciones.

Las instalaciones se encuentran vistas, que se repiten como en el resto de los pabellones.

Las intervenciones necesarias para la rehabilitación integral en el caso de este edificio, son de máxima exigencia en cuanto a recuperación de los valores del proyecto original, y proceder a la restauración de los elementos que componen la envolvente del edificio, por una parte, y por otra a introducir en su interior usos apropiados o adaptados a las características internas del edificio y elementos destacados como los muros de carga interiores o las vigas de gran canto.

La propuesta de rehabilitación debe resolver la adecuación a normativa y prestaciones del edificio, actuando sobre la envolvente (siempre por el interior), dando una solución adecuada a los accesos y dotándole de unas instalaciones completamente renovadas.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

10. Pabellón Peligrosos e inestables.

Descripción según memoria de Miguel Martín.

PABELLON DE INSOCIABLES Y PELIGROSOS. – Este pabellón consta de una sola planta, en el están instalados los dormitorios y cuartos de estar contiguos, se ha adoptado el tratamiento por grupos y haciendo vida común.

Tiene dentro del mismo pabellón, hay una perfecta definición de sexos y si se estimase esta insuficiente podría variarse la disposición a dos pabellones sin modificar la distribución. Consta cada departamento de tres boxes de aislamiento para reclusión en caso de rebeldía.

El pabellón de AGITADOS. – Tiene idéntica disposición que el anterior, variando únicamente en las dimensiones y capacidad y números de enfermos.

Planos originales.

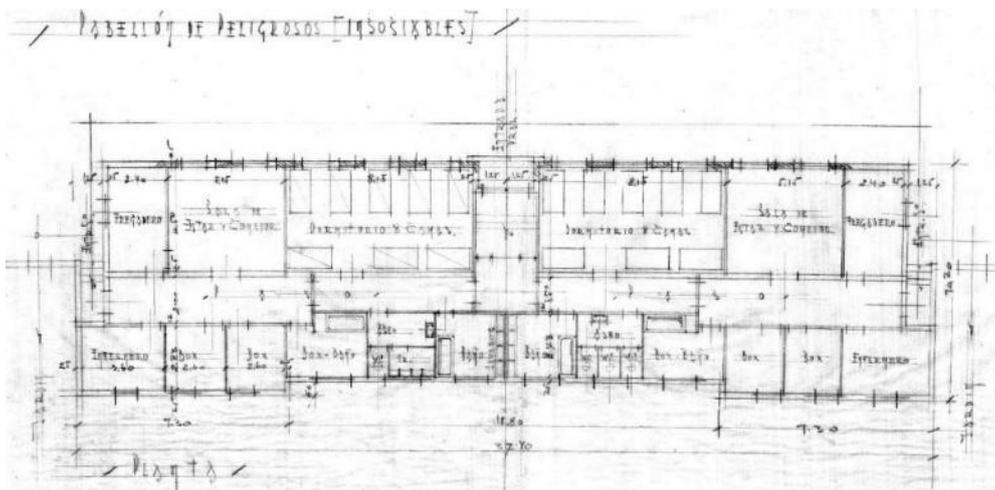


Fig. N° 3.86. – Planta del Proyecto original de 1931.

Tipología.

La forma muy sencilla, bloque rectangular. Pabellón, aislado y de una planta con cubierta plana, que mantiene su característica volumétrica, se sitúa en el lateral derecho de la composición que marca la ordenación del conjunto, y simétrico con el pabellón de Peligrosos, n° 9, y que marcan la mayor anchura del complejo. En su interior se han realizado cambios de distribución en las grandes salas de la fachada principal, respetando el muro de carga longitudinal central y pasillo general, así como las distribuciones de los locales en la fachada posterior. En el exterior se resalta los accesos laterales que generan unos volúmenes laterales salientes para remeterse en la zona central de la edificación.

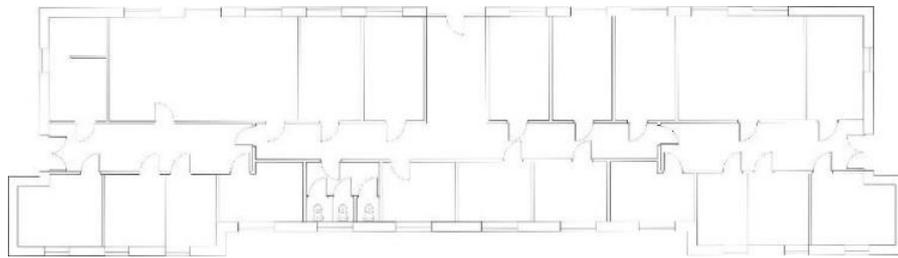
NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Fig. N° 3.87. – Planta del Estado actual, 2020.

Estructura y sistema constructivo.

Del levantamiento de los planos del estado actual y comparándolo con los planos originales se deduce el esquema estructural básico, compuesto por muros de carga perimetrales y muro central interior, vigas de gran canto distanciadas cada 2,60 m, añadiendo la definición de los elementos circulatorios y pasillos. Se obtienen así las características y variedad de espacios y tamaños de crujías, en cuanto a distintas componentes del programa funcional. La modulación es diferente en la fachada principal y posterior, aun cuando la posición de las vigas de canto es regular.

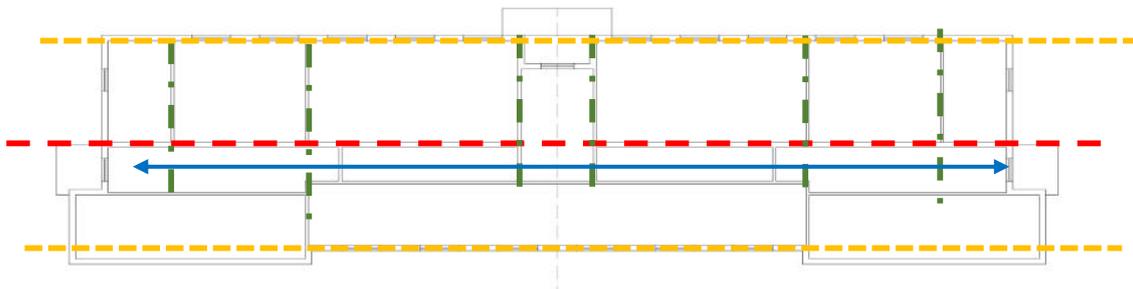


Fig. N° 3.88. – Esquema estructural del pabellón de inestables.

Fachadas.

En el estado actual se conservan las características de las fachadas cuya composición y huecos se corresponde con los usos y distribución interior. La fachada principal los huecos regulares son de mayor altura y longitud con el tamaño adecuado para las salas de estar-comedor o dormitorio y camas, agrupados compositivamente mostrando la distribución interior, y que se ajustan a la modulación de las vigas cada 2,60 m. En los laterales y la fachada posterior que corresponden a elementos de apoyo de servicio y box de aislados. Se resuelven con dos tipos de huecos, cuadrados de tres módulos de altura y en el paño central alargados de dos módulos de altura. Se conservan los huecos y en algún caso las carpinterías metálicas de acero originales.

El edificio se encuentra realzado con respecto al terreno en el frente posterior debido a la ladera.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)



Fig. Nº 3.89. – Fotografías del estado actual del pabellón.



Fig. Nº 3.90. – Fotografías del estado actual del exterior del pabellón.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Revestimientos interiores.



Fig. Nº 3.91. – Fotografías del estado actual del interior del pabellón.

Los daños presentes son:

En la cara inferior de las losas de hormigón se presenta con oxidaciones del armado que han producido sobre el recubrimiento los desconches, por humedades. Cedimientos de soleras que producen las grietas en los muros y tabiques.

Las instalaciones se encuentran vistas, y el estado actual de la estructura se presenta si daños graves, y como base para una intervención de recuperación, restauración y rehabilitación, siendo el estado de conservación muy deficiente y en estado de abandono.



Fig. Nº 3.92. – Fotografías del estado actual del interior del pabellón.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

Cubiertas.

La cubierta tuvo en su día sobre los baldosines originales un tratamiento de impermeabilización que actualmente se encuentra en muy mal estado.



Fig. Nº 3.93. – Fotografía aérea extraída de Google.

Instalaciones.

Las instalaciones se encuentran vistas, que se repiten como en el resto de los pabellones, y en este caso casi inexistente por el abandono total en la que se encuentra la edificación.

Las intervenciones necesarias para la rehabilitación integral en el caso de este edificio, son de máxima exigencia en cuanto a recuperación de los valores del proyecto original, y proceder a la restauración de los elementos que componen la envolvente del edificio, por una parte, y por otra a introducir en su interior usos apropiados o adaptados a las características internas del edificio y elementos destacados como los muros de carga interiores o las vigas de gran canto.

La propuesta de rehabilitación debe resolver la adecuación a normativa y prestaciones del edificio, actuando sobre la envolvente (siempre por el interior), dando una solución adecuada a los accesos y dotándole de unas instalaciones completamente renovadas

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

11. Pabellones de Ingreso. Garajes – 12. Portero.

Descripción según memoria de Miguel Martín.

PABELLON DE INGRESO. – Son dos, destinados a viviendas del portero y jardinero y otro de garajes con alojamiento para los empleados que estén en el servicio.

Planos originales.

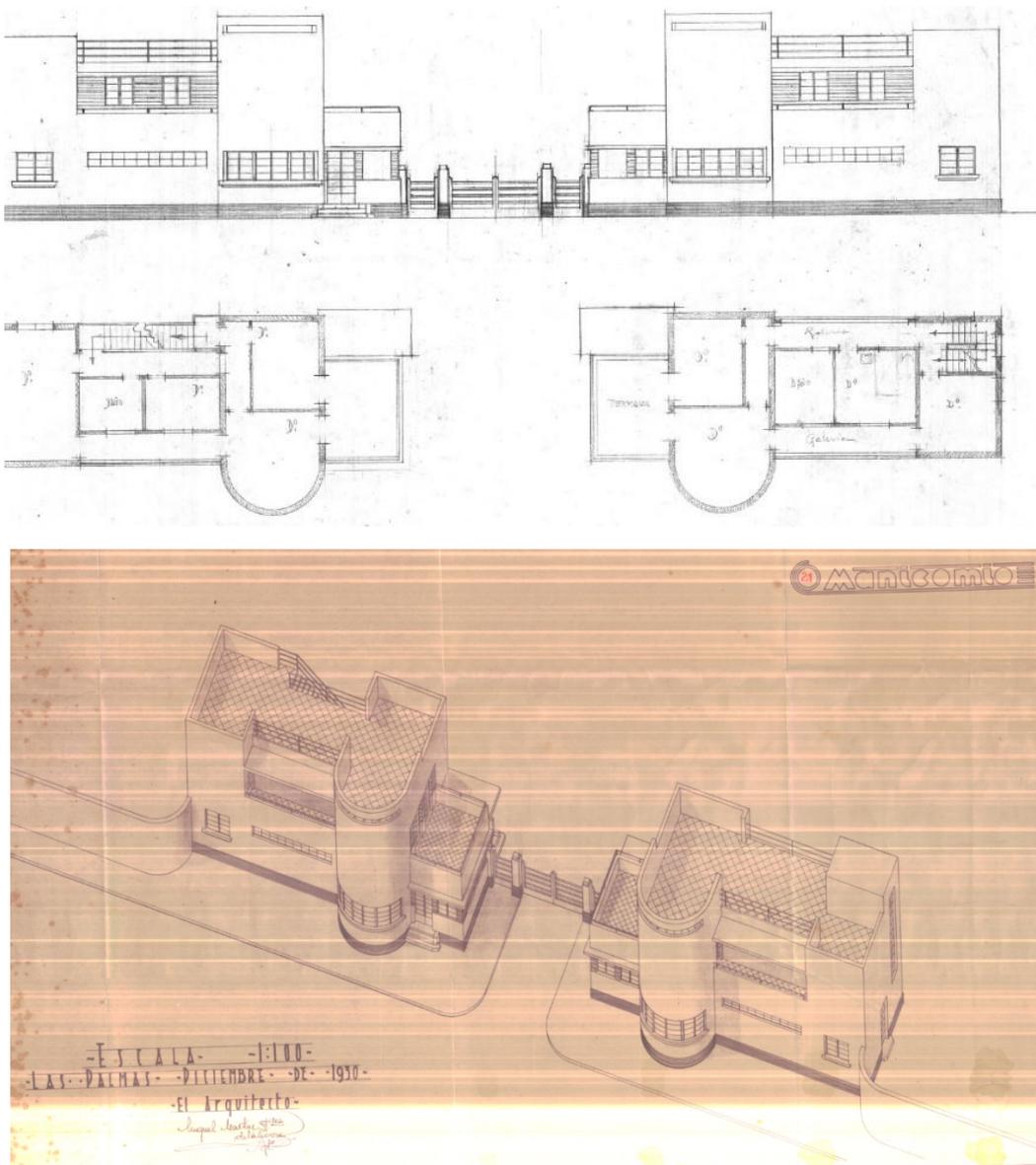


Fig. N° 3.94.- Plano del Proyecto original. Fondos de la MDC_ULPGC.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Tipología.

Situados a cada lado de las puertas de acceso al complejo, en el eje compositivo que se dibuja en el conjunto. Son pequeños edificios con los cuerpos semicilíndricos, paramentos lisos, las barandillas tubulares, etc..., son la antesala al resto del complejo donde se sigue con el mismo lenguaje moderno. Destinados al uso de garaje y control de acceso, el diseño especialmente cuidado y atractivo, se singulariza por su altura de una y dos plantas con un volumen de tres plantas de salida a las terrazas y similitudes formales, aun siendo ambos diferentes en tamaño y forma, en particular en el aspecto interior.

Ambos se prolongan con tapias con una forma curva en su inicio, y ambos también han sido desfigurados, en los años setenta, por ampliaciones laterales de una planta, en forma de muros ciegos al exterior y con huecos al interior.

El uso actual de estos pabellones es de control de acceso, despachos y otros locales de servicios y tiene su importancia por pertenecer al conjunto original de Miguel Martín de 1938, que ha quedado desconfigurada por los añadidos posteriores, que hemos comentado anteriormente y por las modificaciones y reformas sufridas a lo largo de los años. Ampliaciones que carece de valor arquitectónico y que afecta negativamente en las edificaciones originales. Hemos de recalcar que estas piezas de entrada se reflejan desde el comienzo del proyecto en el año 30 y que se ajusta sus elementos al lenguaje racionalista más depurado de Miguel Martín, al contrario del Pabellón de entrada que se mantiene en esa línea prerracionalista. Estos anexos a los pabellones del portero y posteriormente el del garaje los enmarcamos en la consideración de elementos discordantes.

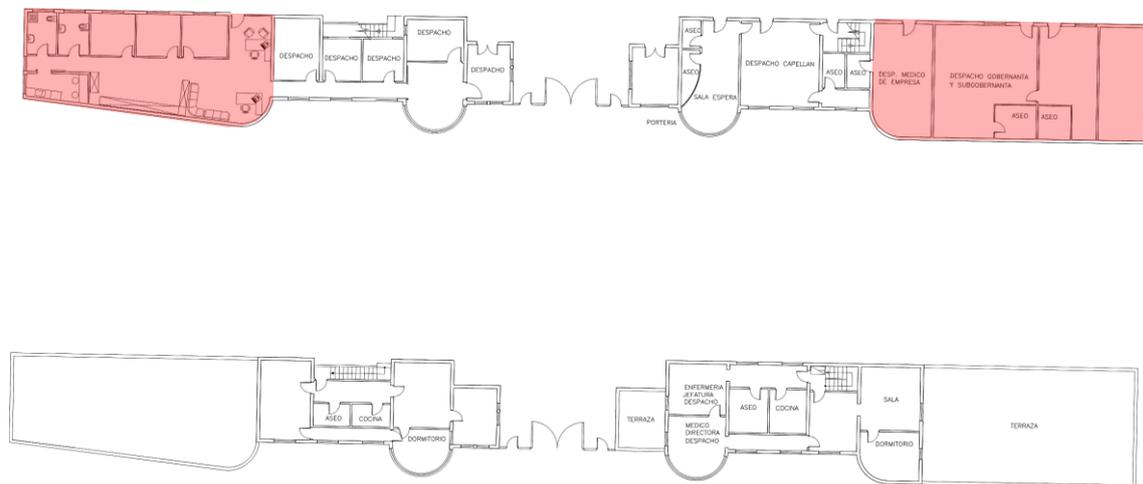


Fig. N° 3.95.- Plano actuales, planta baja y alta, de los pabellones. En rojo se indica las ampliaciones posteriores y discordantes con respecto al Proyecto original.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

Estructura y sistema constructivo.

Del levantamiento de los planos del estado actual y comparándolo con los planos originales se deduce el esquema estructural básico, compuesto por muros de carga de hormigón perimetrales y muros interiores portantes como los que forman la estancia principal semicircular, el volumen lateral de la escalera en un caso y los de las galerías en el pabellón de portero. Se obtienen así las características y variedad de espacios y tamaños de cruñas, en cuanto a distintas componentes del programa funcional.

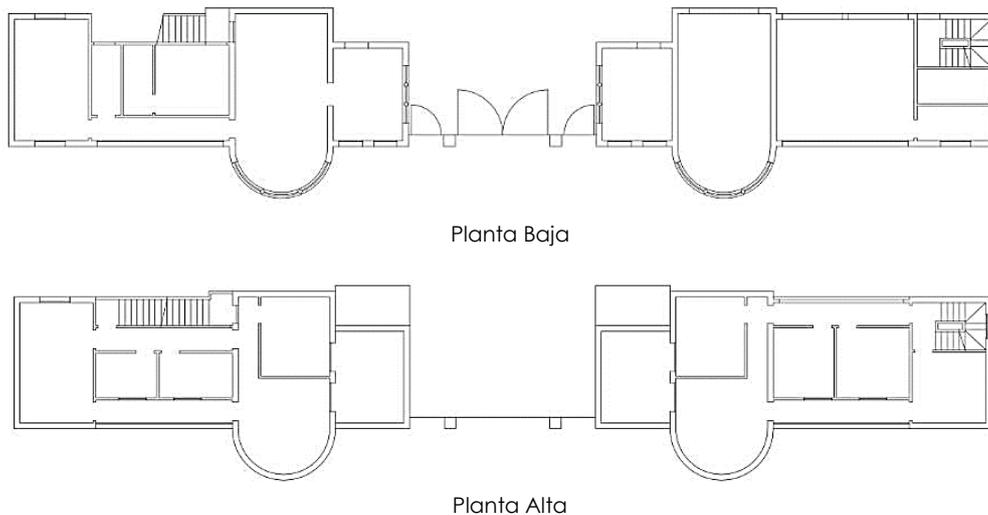


Fig. Nº 3.96. – Levantamiento según los planos originales de Miguel Martín de los pabellones de portero y garaje.

La estructura de estos pabellones es aceptable, tanto su cimentación y muros de carga. Siendo su estado de conservación muy deficiente.

Fachadas.

En el estado actual se conservan las características de las fachadas originales, cuya composición y huecos se corresponden con los usos y distribución interior, con las excepciones señalada del cerramiento de las terrazas- galerías, exterior e interior.

Los huecos de la fachada exterior muestran su función de controlar el acceso destacándose los volúmenes semicirculares de cada pabellón, para una óptima visión exterior, la concentración de huecos en la esquina con el acceso. Estos dos pabellones tienen unas características exteriores casi idénticas. Además de los huecos hay que señalar la importancia en la composición que tienen las galerías y terrazas.

Se diferencia el pabellón de Porteros del de Garajes por las escaleras exteriores. Se mantienen los volúmenes originales, salvo por la ampliación inapropiada que rompe con las piezas originales de 1938 y de su conformación en cinco fachadas contando con las cubiertas.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)



Fig. Nº 3.97. – Fotografías del estado actual del exterior de los pabellones de portero y garaje.



Fig. Nº 3.98. – Fotografías del estado actual del exterior de los pabellones de portero y garaje.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Revestimientos interiores.

Las edificaciones no presentan en cuanto a Patología, lesiones graves. Las edificaciones poseen falsos techos que no nos permiten visualizar la situación actual de los forjados.

En cuanto a la carpintería nos encontramos con algunas reformadas y en mal estado y otras, originales, que se han mantenido e igual de deteriorada que el resto de las carpinterías metálicas de acero del resto del Centro.

Los pavimentos de los pabellones se han modificado y se han ampliado la edificación con piezas de baja calidad, con estructura de forjados de viguetas y bovedillas y pilares, que hemos podido apreciar en la zona de falsos techos desprendidos, y que no acompañan al estilo racionalista de estas piezas de gran valor arquitectónico. Siendo estas ampliaciones laterales realizadas en estos pabellones originales discordantes.

Las lesiones más relevantes son el deterioro de las caras inferiores de las losas de cubiertas por humedades. Los muros y tabiques se aprecian humedades generalizadas.

En cuanto a los acabados y elementos interiores resaltar las ventanas de acero y suelos de baldosas hidráulica. En general los acabados interiores son muy deficientes.



Fig. Nº 3.99. – Fotografías del estado actual del interior de los pabellones de portero y garaje.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Cubierta.



Fig. Nº 3.100. – Fotografía aérea, extraída de Google Earth.



Fig. Nº 3.101. – Fotografías del estado actual de las cubiertas de los pabellones de portero y garaje.

Las cubiertas, transitables, han tenido un tratamiento sobre el pavimento existente de impermeabilización de las mismas y a las que no se le ha tratado las pendientes para evitar puntos bajos por los que no desaguan. Debido a este mal mantenimiento las cubiertas sufren de daños causados por las aguas que se filtran por el forjado.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Instalaciones.

Las instalaciones que, en la mayor parte de los pabellones faltos de uso y mantenimiento, se encuentran empotradas y en zonas puntuales estas se encuentran vistas.

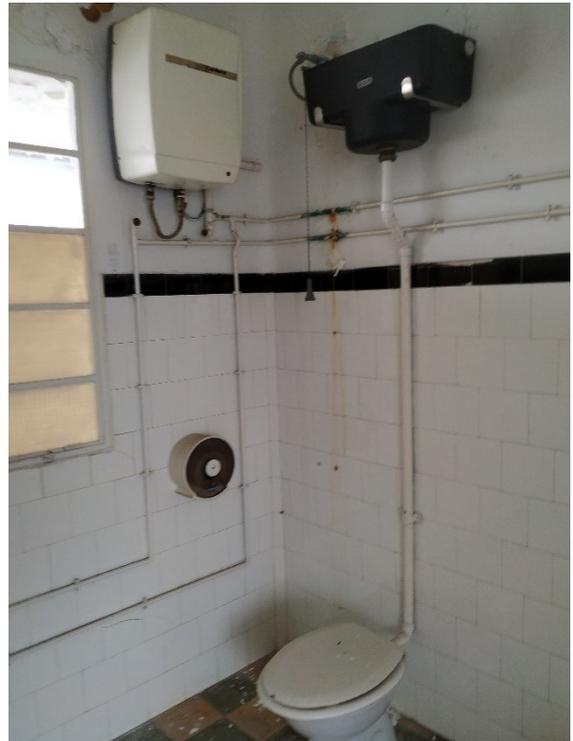


Fig. Nº 3.102. – Fotografías de las instalaciones de los pabellones de portero y garaje.

Estos pabellones que conforman la entrada no se entienden con los elementos añadidos que poseen actualmente, los cuales carecen de criterios constructivos y de valores arquitectónicos y que degradan el gran valor que desde su origen ha tenido estos pabellones y que hemos argumentando anteriormente.

Las intervenciones necesarias para la rehabilitación integral en el caso de este edificio, Pabellón de Garaje y Porteros, son de máxima exigencia en cuanto a recuperación de los valores del edificio original, eliminando las ampliaciones discordantes, y procediendo a la restauración de los elementos que componen la envolvente del edificio, por una parte, y por otra a la restauración de elementos recuperables (suelos, carpinterías, etc..) e introducir en su interior usos apropiados o adaptados para el nuevo uso sanitario, social o asimilable, en base a las características internas de la distribución del edificio y elementos destacados como los muros de carga interiores.

La propuesta de rehabilitación debe resolver la adecuación a normativa y prestaciones del edificio, actuando sobre la envolvente (siempre por el interior), dando una solución adecuada a los accesos y dotándole de unas instalaciones completamente renovadas.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

13. Pabellón Autopsias.

Descripción según memoria de Miguel Martín.

PABELLON DE AUTOPSIAS. – Este es un pequeño pabellón en la parte más distante de los pabellones que consta de un local para poder hacer las operaciones y requisitos necesario, una pequeña capilla ardiente, un aseo para los médicos y un pequeño laboratorio.

Planos originales.

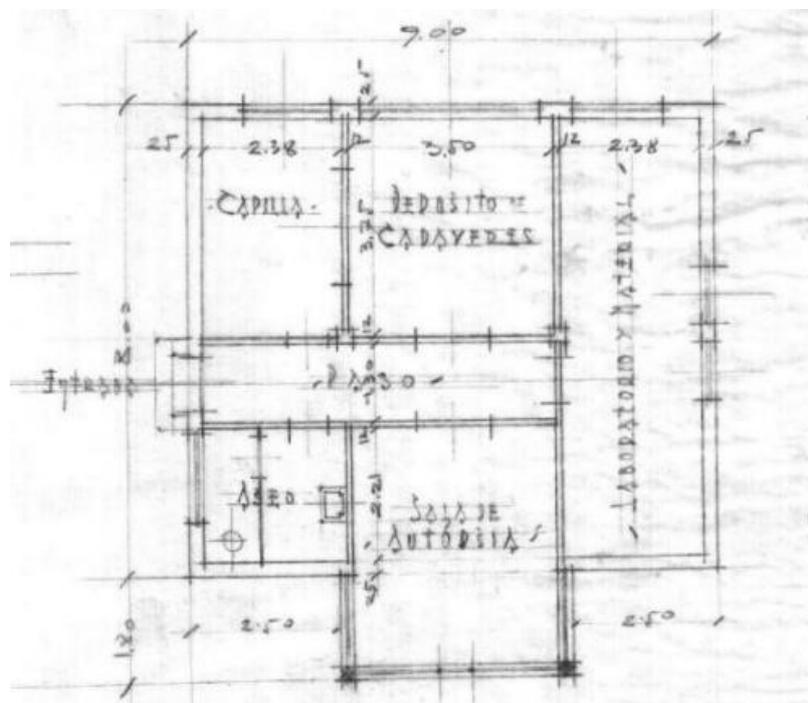


Fig. Nº 3.103.- Plano del Proyecto original. Fondos de la MDC_ULPGC.

Este pabellón no se encuentra dentro de las edificaciones catalogadas de la Ficha ARQ-008, pero sí dentro del proyecto original de Miguel Martín del año 1930.

Tipología.

Edificación prismática de una sola planta de la que sobresale la sala de autopsia en una longitud de 2,15 m. y con huecos amplios hacia el exterior.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

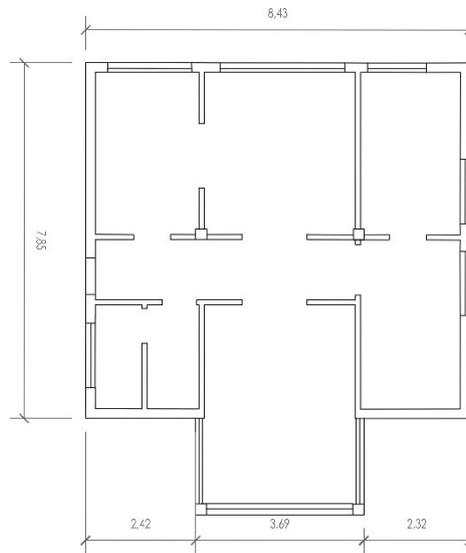


Fig. Nº 3.104.- Plano del estado actual.

Estructura y sistema constructivo.

Del levantamiento de los planos del estado actual y comparándolo con los planos originales se deduce el esquema estructural básico, compuesto por muros de carga de hormigón perimetrales y muros interiores portantes. Se obtienen así las características y variedad de espacios y tamaños de crujías, en cuanto a distintas componentes del programa funcional.

Fachadas.

Conserva las características de las fachadas originales, cuya composición y huecos se ajustan a los usos y a las distribuciones interiores. Los elementos representativos de la arquitectura de Miguel Martín quedan reflejados en los elementos de carpintería y revestimientos como los zócalos de tirolesa.

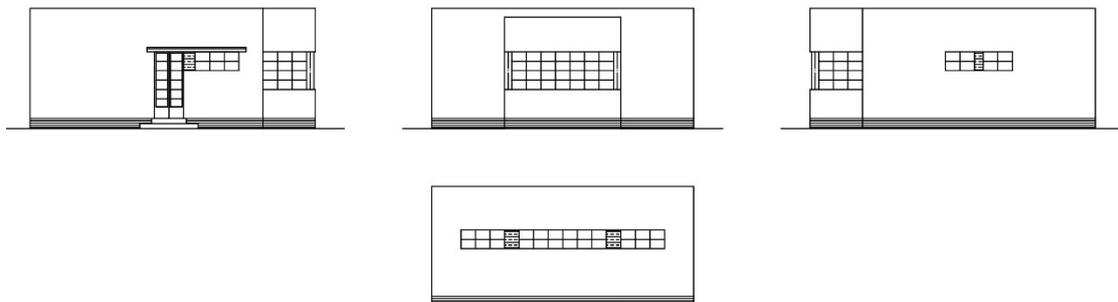


Fig. Nº 3.105. – Alzados del pabellón de Autopsia.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

Revestimientos interiores.

La falta de uso y de mantenimiento de estas edificaciones han producido un deterioro en los revestimientos interiores, compuesto por azulejos y encalados de mortero bastardo y pintado.

Cubiertas.

Se ha tratado la cubierta sobre las losetas existentes dejando una capa de grava como protección.

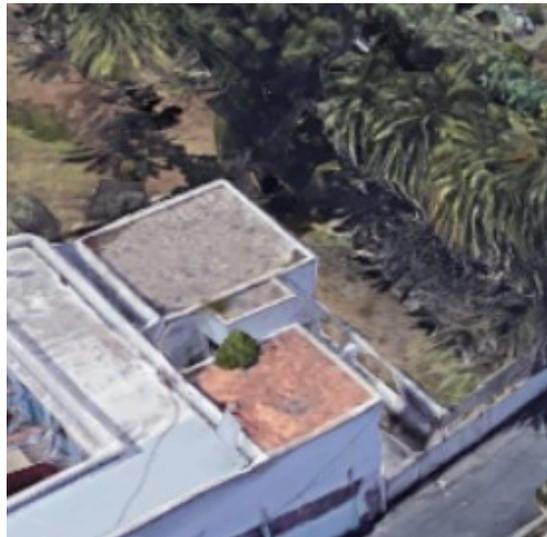


Fig. Nº 3.106. – Fotografía aérea extraída de Google Earth.

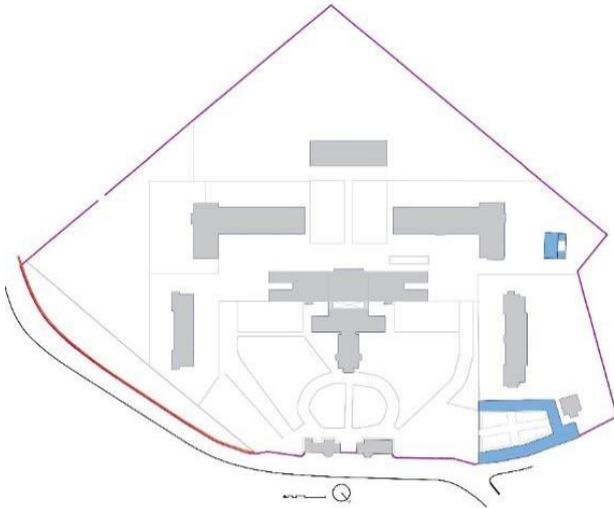
Las intervenciones necesarias para la rehabilitación integral en el caso de este edificio, son de máxima exigencia en cuanto a recuperación de los valores del proyecto original, y proceder a la restauración de los elementos que componen la envolvente del edificio, por una parte, y por otra a introducir en su interior usos apropiados o adaptados a las características internas del edificio.

La propuesta de rehabilitación debe resolver la adecuación a normativa y prestaciones del edificio, actuando sobre la envolvente (siempre por el interior), dando una solución adecuada a los accesos y dotándole de unas instalaciones completamente renovadas.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

3.3.3. Ampliaciones consolidadas en 1978. Edificaciones de valor moderado. Pabellón de Laborterapia, talleres (SINDICATOS).

Posteriormente al año 1938 se realizan nuevas obras, las del edificio en forma de “U” Laboterapia - Talleres del año 1946, según consta en las Actas del Cabildo de esa fecha. Adosada a la alineación del lindero norte y anexa al pabellón de autopsias, es un elemento no discordante con el cuerpo original del 38.



Es una pieza que no se encuentra señalizada dentro de la ficha del Catálogo, pero si consideramos, dada la localización de la panadería y su **horno de pan**, una edificación con un elemento etnográfico de valor a proteger. Además, considerar dentro de este periodo la construcción del alpendre, señalado como 19º.



Fig. Nº 3.107. – Fotografía de la Inauguración de los pabellones de laborterapia.

No se dispone de planos originales si bien la definición elemental del trazado los hace innecesarios y basta la referencia a los huecos y vigas de canto para el análisis de las plantas.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)**Tipología.**

Distanciado de los pabellones y constituyendo un elemento singular. Se sitúa en la posición lateral derecho con el jardín frontal, con forma de “U” ocupa el extremo norte de la parcela, creando un recinto con un jardín interior propio.

Se trata de una pieza de una crujía que se dedicó en su día a talleres como carpintería, hojalatería y panadería entre otros. Actualmente su uso es de oficinas que han vuelto a desocuparse.

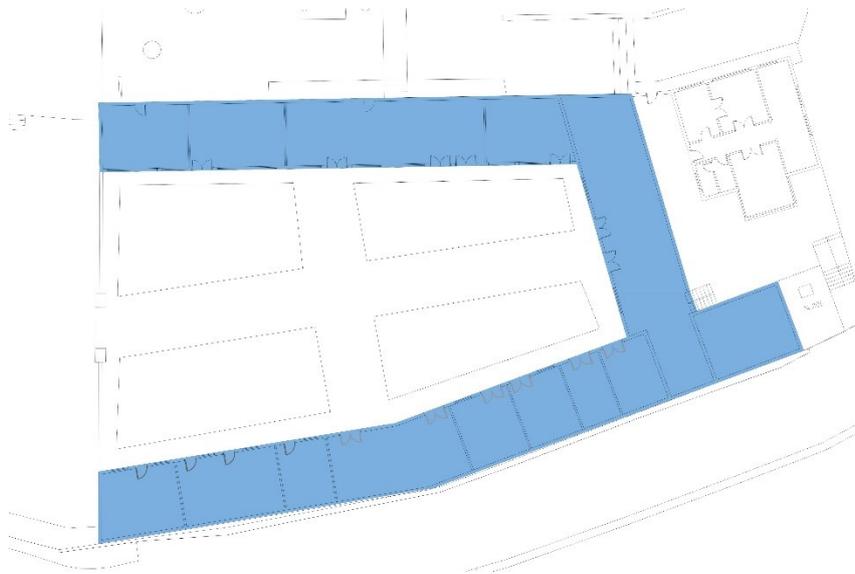


Fig. Nº 3.108. – Planta de los pabellones de laborterapia.

La forma muy sencilla, bloque en forma de “U”, de una planta, con muros exteriores ciegos y módulos con acceso mediante puertas de madera y ventanas que dan hacia el jardín interior.

Estructura y sistema constructivo.

Su sistema constructivo se basa en muros de carga de hormigón en fachada y muro perimetral exterior ciego. Sobre estos muros se apoyan vigas de gran canto y se encuentran en cuanto a patología sin lesiones graves.

Fachadas

Las pérgolas exteriores, situadas en el jardín interior y que conforma la zona de paso hacia los distintos cuartos se encuentran actualmente ejecutados con tubos y viguetas cerámicas.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)



Fig. Nº 3.109. – Fotografía del estado actual de los pabellones de laborterapia (18). Exterior e interior.

El estado de conservación de los espacios no ocupados se encuentra en una situación de muy deficiente. La edificación mantiene las características iniciales en su volumetría, de una planta con cubierta plana, y en forma de “U”, en la que se señalan con pequeños vuelos los accesos a los distintos talleres o espacios.

Las carpinterías exteriores de puertas y ventanas se componen de madera formando cuarterones y pintadas.

En el exterior se mantienen los accesos a nivel. El estado de conservación del espacio ajardinado interior de este módulo se encuentra mantenido.

Revestimientos interiores.

En su interior ha tenido cambios de distribución fácilmente recuperables en función del uso futuro. Se conservan los huecos, que se corresponden con los usos y distribución interiores y en la mayoría de los casos con las carpinterías de madera de origen.

Las principales lesiones que se aprecian son:

- Los cedimientos de soleras.
- Grietas en tabiquería para subdivisiones.
- Deterioro subsanable de cara inferior losas de cubiertas por humedades.
- Humedades generalizadas que afectan a muros y tabiquerías.
-

Cubiertas.

La cubierta, que se encuentra en mal estado ha sufrido varias intervenciones y en zonas muy concretas donde el uso de las piezas hacía necesaria su mantenimiento.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Se aprecia en la foto inferior el tratamiento de la cubierta en la parte que en su día estaba en uso (SINDICATOS).



Fig. Nº 3.110. – Fotografía aérea extraída de Google Earth.

Instalaciones.

Las instalaciones han quedado obsoletas y fuera de normativa para la puesta en uso futuro. Se encuentran empotradas y en zonas puntuales estas se encuentran vistas.



Fig. Nº 3.111. – Fotografía del interior.

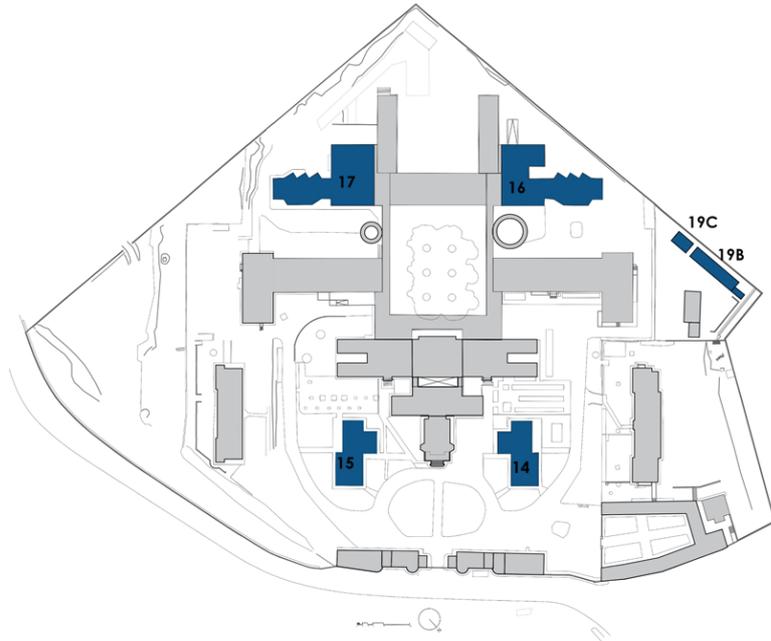
La intervención en este pabellón será el necesario para adaptarlo a las exigencias y necesidades como pieza complementaria del Complejo Sanitario, con el tratamiento en fachadas e interiores, resaltando y protegiendo el horno de pan, por su interés etnográfico.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

3.3.4. Ampliaciones consolidadas en 1978. Edificaciones sin interés especial. Pabellones Sociales y Laborterapias.

En base a las ortofotos del año 1966 podemos asegurar que la parcela, desde el año 1949 hasta 1966, no sufrió modificaciones en cuanto a la ejecución de nuevos elementos que surgen posteriormente y consta en las ortofotos de 1973. Estas edificaciones son:

- En el jardín de acceso:
 - 14. Pabellón Social
 - 15. Pabellón Social
- En los laterales del pabellón de niños
 - 16. Pabellón Laborterapia Hombres
 - 17. Pabellón Laborterapia Mujeres.



14 - 15. Pabellones Sociales.

Tipologías.

Situados en los laterales del Pabellón General y simétricos con el jardín frontal. Son pequeñas piezas exentas de una planta, casi simétricas para la atención y relación externa. Inicialmente se planteó como salones sociales para Hombres y otro para Mujeres, y referenciado al eje compositivo que marca la ordenación del conjunto. Estos edificios constan ya en el plano de estado actual del conjunto de 1978.

El uso actual de los pabellones es el situado al oeste (16) sin uso. El otro con uso actual de atención médica para los pacientes.

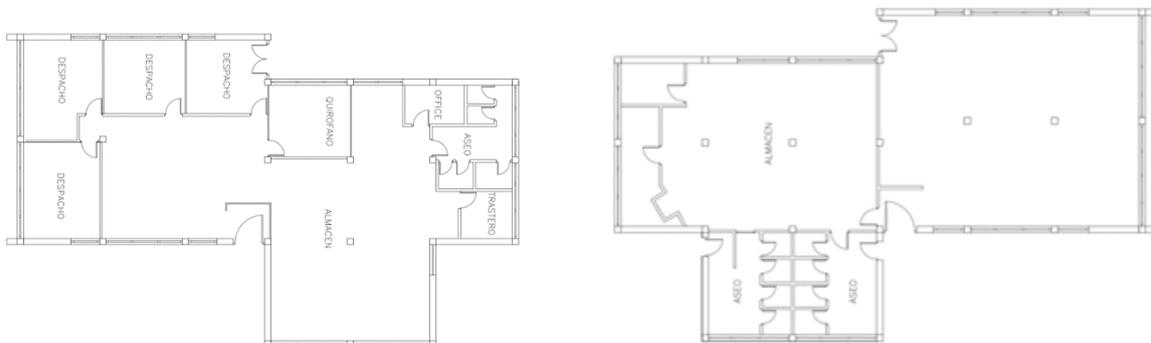


Fig. Nº 3.112. – Plantas de los Salones Sociales (16 y 17).

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Estructura y sistema constructivo.

El sistema constructivo es convencional de pilares y forjados de viguetas y bovedillas de hormigón armado y fábrica de bloques de hormigón vibrado, sin interés.

En cuanto a patología del tipo estructural no presenta daños graves, siendo su estado de conservación muy deficiente en el edificio desocupado y aceptable en el pabellón social médico.

Fachada.

Las fachadas, aunque sin un interés arquitectónico especial, pero respetando la pauta del Hospital de pabellones exentos, se caracterizan por su sencillez tanto en volumen como en el uso de los materiales, resaltando en su composición los amplios huecos por los que le da al interior un carácter luminoso y de amplitud para el tamaño de las piezas.



Fig. Nº 3.113. – Fotografías del estado actual de los Salones Sociales (16 y 17).

Las lesiones que podemos apreciar son las siguiente:

- Deterioro subsanable de cara inferior losas de cubiertas por humedades.
- Humedades generalizadas que afectan a muros y tabiquería.

Los accesos en el exterior se encuentran en un estado de conservación muy deficientes. Estos se deberán se mantener e integrar en la urbanización.

Revestimientos interiores.

El estado general de los acabados interiores es muy deficiente/deficiente (Social médico). En su interior las plantas básicamente diáfanos han tenido cambios de distribución y de mayor importancia en el pabellón de médicos.

En el edificio desocupado se han modificado los huecos en la fachada principal para introducir un núcleo de aseos., manteniéndose en el pabellón médico los huecos de fachada.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)



Fig. Nº 3.114. – Fotografías del estado actual interior de los Salones Sociales (16 y 17).

Cubiertas.

Las cubiertas de las edificaciones que se encuentran en uso han tenido un mantenimiento que se aprecia en la foto aérea de Google Earth, que se ha tratado mediante material impermeable y este mantenimiento queda reflejado en los daños que se produce en el interior de los pabellones. El pabellón 15 (Médicos) se encuentra en uso.



Fig. Nº 3.115. – Fotografía aérea extraída de Google Earth.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

Instalaciones.

Las instalaciones han quedado obsoletas y fuera de normativa para la puesta en uso futuro. Se encuentran empotradas y en zonas puntuales estas se encuentran vistas.

Al carecer de valor especial las restricciones para las intervenciones son menores, (pudiendo incluso plantearse la desaparición) Aunque estos pabellones no cuentan con valores patrimoniales, tampoco resultan discordantes con la ordenación original, por lo que la intervención en los mismos debe propiciar su correcta integración en el conjunto del hospital, evitándose intervenciones de remonta y ampliación.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

16 – 17. Pabellones Laborterapia.

Tipología.

Edificios en posición simétrica con respecto al eje principal de ordenación de la parcela, y en prolongación, pero exentos, con respecto a la fachada principal del pabellón de Niños, en el frente del jardín interior principal.

Constituyen un elemento singular dentro de la ordenación, sin un interés arquitectónico especial, pero respetando la pauta de Hospital de pabellones exentos.

Las edificaciones de dos plantas al oeste, una planta y semisótanos al este respectivamente. En las plantas inferiores, cuyo uso es el destinado a servicios e instalaciones, se componen de una estructura especial en la sala principal, de una crujía, para talleres de laborterapia, que se añade a un cuerpo rectangular destinado igualmente a Salas-Taller con un patio abierto a fachada.

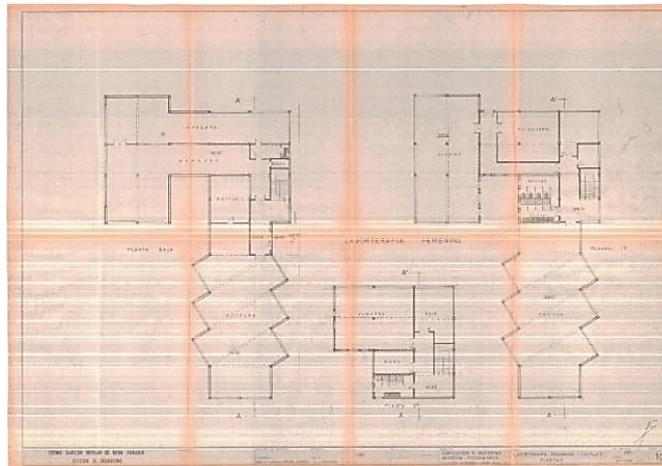


Fig. Nº 3.116. – Planos del estado actual en 1978 de los pabellones de Niños (nº 8) y los Locales Sociales de Hombres y de Mujeres (14 y 15).



Fig. Nº 3.117. – Planos del estado actual en 1978 de los pabellones de Niños (nº 8) y los Locales Sociales de Hombres y de Mujeres (14 y 15).

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

Actualmente el pabellón N° 17 se está usando como Lavandería e instalaciones recientemente equipadas y en funcionamiento (oeste) y desocupado (este), con la ocupación este último de vestuarios y aljibe.

Son edificaciones sin valor arquitectónico, compositivo ni decorativo especial.

Estructura y sistema constructivo.

Se trata de estructura de hormigón armado a base de pórticos de pilares y vigas sobre los que se apoyan los forjados de viguetas y bovedillas.

Se componen de vigas de gran canto en la sala principal que tiene un diseño de estructura singular y con un comportamiento aceptable del sistema estructural. Sin daños graves a simple vista y un estado de conservación de los espacios no ocupados muy deficientes.

Los daños más significativos y de forma general son:

- Cedimientos de soleras
- Grietas en tabiquería para subdivisiones.
- Deterioro subsanable de cara inferior losas de cubiertas por humedades.
- Humedades generalizadas que afectan a muros y tabiquería

Fachadas.



Fig. N° 3.118. – Fotografías del estado actual de los edificios de laborterapias.

Los pabellones de Laborterapia mantienen las características iniciales en su volumetría. Se conservan los huecos y en algún caso las carpinterías de madera de origen.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

En el exterior se mantienen los accesos, añadiendo algunas rampas. El estado de conservación de la urbanización es deficiente.

Estas edificaciones a priori carecen de calidad y de interés arquitectónico, y que ha desconfigurando el conjunto principal en cuanto a su relación con el entorno. Estas edificaciones, si bien son contenedores potencialmente útiles carecen de valor para tener un nivel de Protección Integral, y se recogen dentro de este documento como edificaciones sin interés especial.

Revestimientos interiores.

En su interior ha tenido cambios de distribución fácilmente recuperables en función del uso futuro.

Se encuentra tratado con enfoscado y pintado, siendo en las zonas húmedas revestidos de plaquetas cerámicas.

Cubiertas.

Las cubiertas de las edificaciones que se encuentran en uso han tenido un mantenimiento que se aprecia en la foto aérea de Google Earth, que se ha tratado mediante material impermeable y este mantenimiento queda reflejado en los daños que se produce en el interior de los pabellones. El pabellón 17 (Lavandería) se encuentra en uso.



Fig. Nº 3.115. – Fotografía aérea extraída de Google Earth.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

Instalaciones.

El pabellón 17, en planta baja, se encuentra en uso como Lavandería e instalaciones recientemente equipadas y en funcionamiento. El pabellón 16 se encuentra desocupado con las instalaciones vistas, las cuales se encuentran desfasadas con respecto a las normativas vigentes.



Fig. Nº 3.116. – Fotografía de las instalaciones en los pabellones 17 y 16 respectivamente.

Al carecer de valor especial las restricciones para las intervenciones son menores. Aunque estos pabellones no cuentan con valores patrimoniales, tampoco resultan discordantes con la ordenación original, por lo que la intervención en los mismos debe propiciar su correcta integración en el conjunto del hospital, evitándose intervenciones de remonta y ampliación.

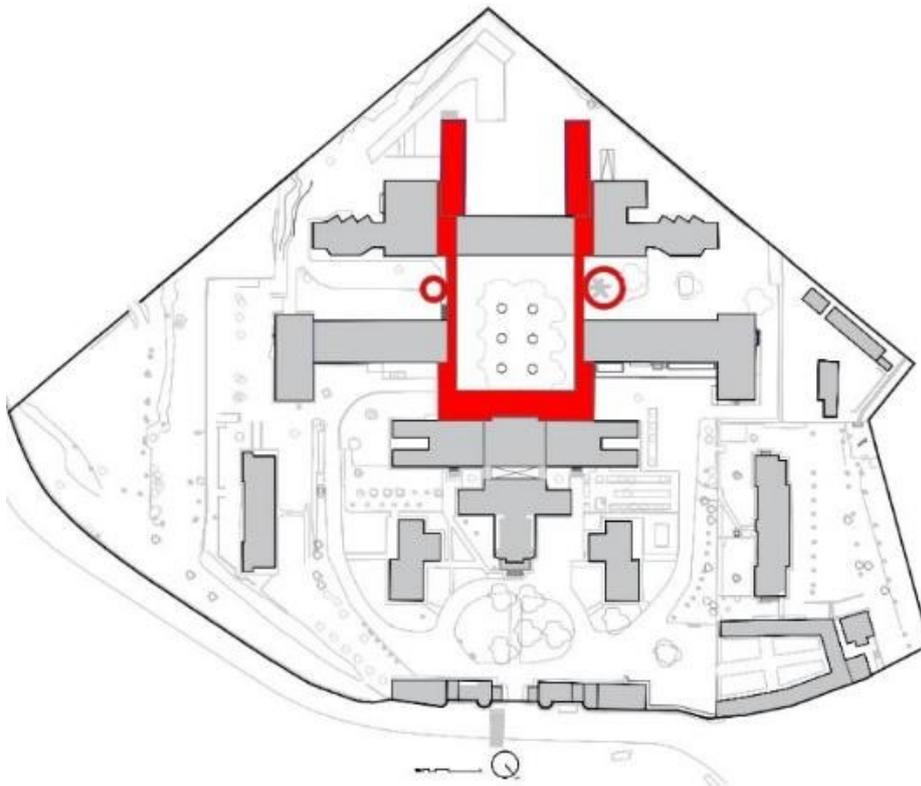
NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

3.3.5. Edificaciones posteriores a 1978. Edificaciones discordantes.

Tipología.

Con la propuesta de reforma de 1.978 se pretendía resolver las condiciones de conexión y accesibilidad median unas galerías elevadas, nivel de planta primera, entorno al patio central y rampas helicoidales en los laterales, conformando un patio central porticado en planta baja y en tres de sus lados, quedando únicamente visible la fachada del pabellón de niños que a su vez hace de cierre. Estas conexiones, donde se producen las rampas, no cumplen con las condiciones de accesibilidad dada la elevada pendiente, perdiéndose las condiciones de accesibilidad y funcionalidad.

Los problemas de accesibilidad no se resuelven y como ya se ha dicho al tratar el conjunto, se desfigura la ordenación de los pabellones exentos y se causa un daño muy grave en la fachada posterior de edificio principal (la cocina) cuya visión desaparece. Las galerías y rampas se conectan con los distintos pabellones de forma agresiva y desconfigurando los espacios.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

Como parte de esta intervención se añaden ampliaciones del pabellón de niños, prolongando las galerías sobre pilares, mal encajados entre los pabellones de laborterapia y de niños, de escasa utilidad e igualmente conflictivos en relación con el conjunto original de Miguel Martín.

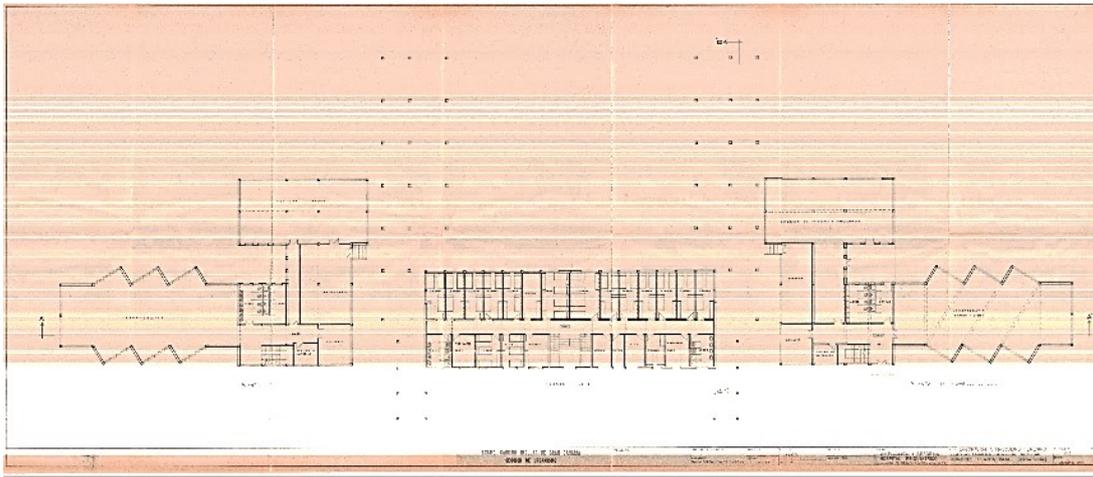


Fig. Nº 3.117. – Planta Baja de Laborterapia con la Ampliación y Reforma de diciembre de 1978

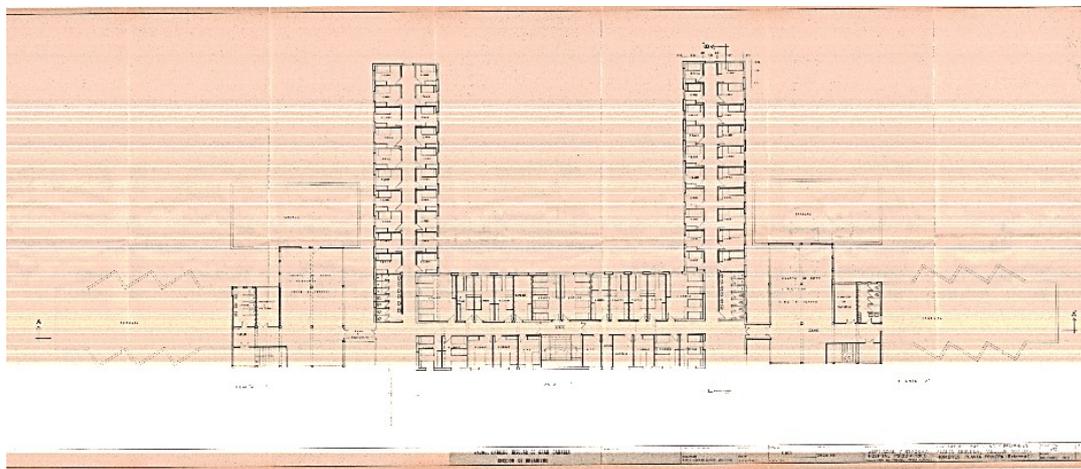


Fig. Nº 3.118. – Planta Primera de Laborterapia con la Ampliación y Reforma de diciembre de 1978.

Estructura y sistema constructivo.

Estas edificaciones discordantes se componen de una planta sobre pilotes y mediante un sistema constructivos de fábricas de bloques de hormigón vibrado y estructuras compuestas por pórticos de vigas y pilares sobre los que se apoyan los forjados de viguetas y bovedillas. Forjados que debidos a las humedades de encuentran afectados y en muy mal estado, al igual que los pilares de planta baja afectados por desprendimiento del recubrimiento por oxidación del armado.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

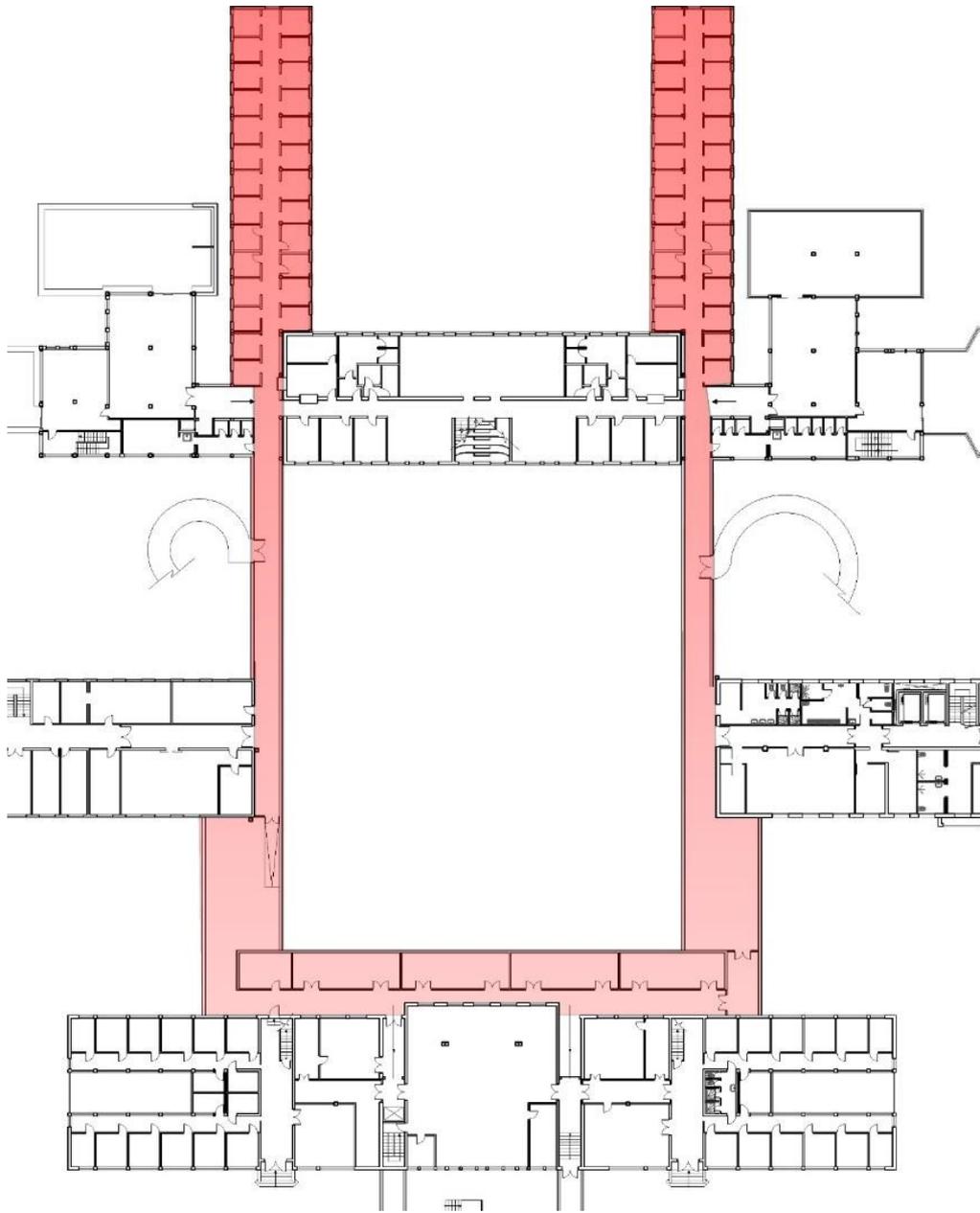


Fig. Nº 3.119. – Vista interior de las galerías y rampas que se conectan con los distintos.

Plano indicando en rojo las ampliaciones posteriores a 1978, que han desfigurado y quitando autenticidad a la obra original de Miguel Martín. La superficie estimada es de 1.70,69 m².



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Fachadas.

El tratamiento de las galerías se ha producido



Fig. Nº 3.120. – Vista de las galerías y rampas que se conectan con los distintos pabellones de forma agresiva y desconfigurando los espacios.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

En el frente del pabellón General y de Pago el acceso a la planta principal dispone solamente de escaleras. Se ha perdido la rampa posterior que descendía al patio central. Los accesos exteriores a nivel se producen ahora en el nivel de planta baja, que es una zona internamente muy poco organizada.

Estas galerías se encuentran sin uso con un estado de conservación muy deficiente. Los daños principales son:

- Pilares exentos con armaduras al descubierto.
- Estado general de acabados interiores, muy deficiente.
- Las rampas añadidas como las rampas sólo han servido para agravar la situación.

Revestimientos interiores.

Los revestimientos de estas edificaciones son principalmente en los paramentos verticales y techos, enfoscados y pintados. Los pavimentos revestidos de losetas cerámicas.

Las carpinterías de aluminio en exterior y madera en el interior.

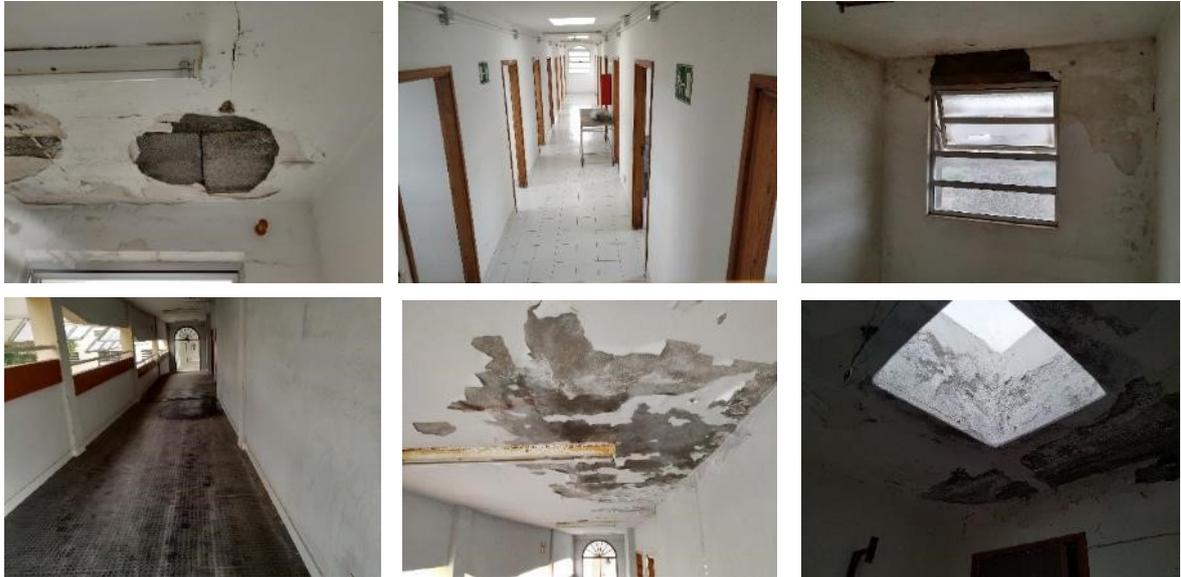


Fig. Nº 3.121. – Vista interior de las galerías y rampas que se conectan con los distintos.

El estado de las edificaciones es muy deficiente, con lesiones por humedades principalmente, que han producido desconches y oxidaciones de las armaduras.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)**Cubiertas.**

La falta de mantenimiento de las cubiertas ha producido daños en las distintas partes de las edificaciones y que afectan en mayor o menor medida en todo el conjunto de las galerías y rampas.



Fig. Nº 3.122. – Fotografía aérea extraída de Google Earth.

Con esta intervención se ha perdido el significado de la concepción clave “*limpieza volumétrica*”. Los pabellones originales han sido contaminados por estos elementos que, de forma agresiva, se conectan a las edificaciones originales, perdiéndose la imagen de bloques en edificación abierta de los años 30, que ya lo hemos descrito como edificaciones entre jardines. Esa fuerte conexión, a su vez ha roto el diálogo entre los pabellones y los espacios que lo invaden, una de las principales consignas del lenguaje racionalista.

La posible alternativa a esta discordancia, dadas las necesidades que el programa sociosanitario prevea, debe pasar por la demolición, con restitución de las conexiones mediante soluciones soterradas, siempre y cuando no supongan alteraciones de los elementos estructurales de los pabellones afectados, excepto las conexiones de escaso desarrollo entre pabellones muy próximos que se tratará con sistemas técnicos constructivos que mantenga la transparencia entre los mismos.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

3.3.5.1. Los Espacios exteriores. La urbanización.

En 1938 cuando se inaugura la obra de Miguel Martín, el total de las edificaciones no estaban terminadas y mucho menos el espacio libre que envolvía a las edificaciones.

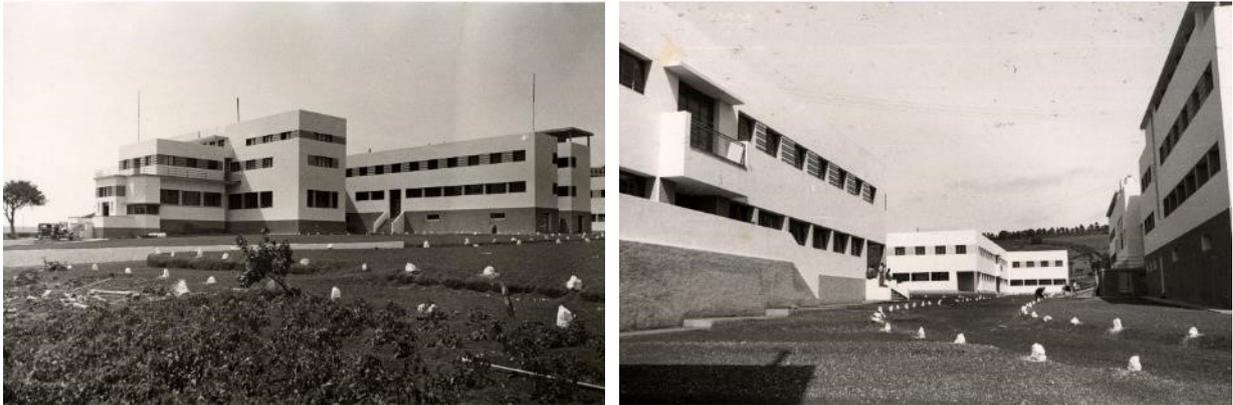


Fig. Nº 3.123. – Fotografías exteriores del año 1938, de los pabellones General y los de Mujeres y Hombres.

A lo largo de los años se invierte en el ajardinamiento de la zona, pero sin una idea de conjunto, como podemos apreciar en el estado actual de la urbanización.

El conjunto presentaba un jardín frontal de grandes dimensiones delimitado por el Edificio General en el centro y avanzando sobre él, los pequeños pabellones de acceso en el mismo eje, lateralmente cerrando la dimensión larga de este espacio principal, en los laterales, los pabellones de agitados y peligrosos respectivamente.

Además de un paso central en rotonda a la entrada principal, desde el acceso se abren dos vías laterales que rodeando al Edificio General confluyen en el patio más interior y central al conjunto de los pabellones. En este segundo espacio sobre el recaen muchos de los accesos situados en las esquinas de los pabellones en los que destaca la rampa simétrica en el centro del pabellón general.

El arbolado responde a este esquema y con el tiempo ambos espacios principales concentran masas de arbolado de laureles de indias de gran porte. La disposición de los pabellones como bloques en edificación abierta con muy amplias separaciones entre ellos puede describirse más bien como edificaciones en un jardín. A este efecto contribuye igualmente la baja altura de las edificaciones

Los espacios perimetrales no se percibían como restos por varias razones. Al oeste por la continuidad con los terrenos rústicos desprovistos de edificación, y en el límite norte con el barranco del Sabinal. Al sur por la continuidad con los amplios jardines de las edificaciones públicas inmediatas también del Cabildo. Con todo, las zonas sur de la parcela eran aquellas en las que la separación de las edificaciones del hospital con respecto a los linderos era mayor y en la ladera sureste estaba tratada con bancales y arbolado.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

En la imagen aérea de 1957 se muestra un estado semejante al original, con la inclusión ya del edificio de Talleres de Laborterapia en U de una planta y jardín asociado, junto al original de autopsias, inaugurado en 1949. En la de 1966 se mantiene una disposición de los espacios libres semejante igualmente a la inicial, ya con el arbolado apreciablemente desarrollado y un tratamiento más pavimentado de algunos jardines.

Todo este conjunto de espacios libres con sus matices, tenía un sentido terapéutico en relación con las actividades del centro.

Los cambios más importantes se aprecian son consecuencia de la reforma y ampliación propuesta a partir del estado actual en 1978. En dicha fecha se habían levantado ya, como edificios aislados, los dos de Laborterapia alineados con el pabellón de Niños y los dos pabellones Salón Social, de una planta, simétricos, ocupando parcialmente el jardín principal de acceso. No obstante, aun habiendo ocupado los espacios libres señalados, se mantenía el modelo y concepto de edificaciones independientes, característicos de la ordenación original del conjunto.

Con la propuesta de 1978 se introduce una galería de enlace entre los pabellones principales que encierra el patio central y cubre con nueva edificación adosada la fachada posterior del Edificio General: pabellones de pago y cocinas. En el extremo opuesto, al otro lado de la plaza, la nueva edificación se prolonga en forma de dos elementos de una planta sobre pilotes, perpendiculares al pabellón de niños.

Todas estas nuevas edificaciones y galerías que surgen de la propuesta de 1978 están resueltas con soportales en el nivel de planta baja y son de una planta.

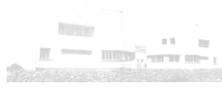
Al introducir estas galerías se suprimen algunos de los accesos a los edificios que estaban más directamente relacionados con el espacio plaza central interior. Estos cambios se describen en detalle al analizar el estado inicial y modificado de las edificaciones.

El espacio central y en consecuencia la ordenación original, queda radicalmente transformada, desapareciendo la solución de bloques abiertos o edificios en un jardín, y ocultando la fachada posterior del Edificio General, una de las más interesantes.

Espacios exteriores y edificaciones son inseparables y al ejecutarse estos edificios disconformes, aun siendo de pequeña superficie y escasa funcionalidad, desfiguran completamente el conjunto. Recuperar los espacios y edificios, puesta en uso y valor son criterios que han de ser compatibles con las nuevas propuestas de rehabilitación.

La comparación entre las fotografías aéreas de 1994 y la actual muestran principalmente el deterioro de los espacios ajardinados, con la pérdida de algunos elementos valiosos como el palmeral en la zona baja del norte de la parcela, inmediato al trazado del barranco del Sabinal. También la apertura y mayor uso de vehículos del acceso rodado desde el viario de la parcela del centro de Alzheimer, en relación con el incremento de las superficies pavimentadas en torno a la lavandería y zona industrial.

Permanecen los laureles de indias de gran tamaño en el jardín de acceso principal, en el patio central y en la ladera éste libre de edificación.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

Las superficies asfaltadas se han ido incrementando a lo largo del tiempo. Se producen zonas muy diferenciadas en cuanto a calidad de materiales y tipos, dando una muestra de intervenciones muy heterogéneas. La parcela debe ser objeto de una reordenación que, junto con una nueva zonificación y definición de necesidades, permita una adecuada rehabilitación y mejora de la calidad funcional, ambiental y paisajista.



Fig. Nº 3.124. – Fotografías actual de los exteriores del complejo.

La composición actual de los espacios exteriores precisa de la reestructuración de la distribución de los elementos de jardinería que actualmente resultan sobredimensionados, especialmente los árboles de gran porte (laureles de indias) que impiden la visión de distintas fachadas, reducen la luminosidad interior de los pabellones y pueden poner en riesgo las condiciones estructurales de los edificios por el exceso de desarrollo de las raíces.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

4. Justificación y propuesta de las Normas Específicas aplicables al inmueble incluido en el Catálogo municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria “Hospital Psiquiátrico” (ARQ-008).

Tras el análisis y diagnóstico de las edificaciones, hemos de identificar y delimitar las situaciones discordantes que el Hospital Psiquiátrico presenta respecto a los valores históricos y ambientales referidas a su conservación, de acuerdo a las concretas determinaciones de normativa urbanística y de legislación aplicable. Y resolver las distintas formas de intervenir en función de las características arquitectónicas y estado de conservación, puesto que unos de los problemas con los que nos encontramos a la hora de actuar en un bien protegido, es que no existe en España ni en Canarias un criterio reglado sobre la delimitación del valor de patrimonio histórico y arquitectónico en un inmueble o conjunto de éstos, mediante el que se justifique su catalogación.

Es razonable, sin embargo, que se dote a los informes que se adjuntan, de un argumento empírico en el que se minimice la arbitrariedad, y con ello será posible un razonamiento concluyente sobre la procedencia de los criterios de intervención y su efecto, entre otros aspectos, en el aprovechamiento urbanístico del inmueble de acuerdo al régimen común de la zona ordenada en el planeamiento.

Partimos de la referencia ineludible de que el grado de protección “Integral” (que no se discute) abarca *“la totalidad de cada uno de los inmuebles en el incluidos”* (art. 9, punto 2 a) de la Ley 11/2019, de la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias); definición que se desarrolla en el artículo 5.1.6. de las Normas de Ordenación Estructural del Plan General de Ordenación mediante la afección a los *“edificios de gran calidad arquitectónica, con importantes valores edificatorios y/o ambientales, que deben ser protegidos en su totalidad”*

Este objetivo de protección, extendido al conjunto de la parcela implicada, se define en las características, elementos espaciales y de construcción, formas y otras cualidades dotadas de los valores que justifican su condición de patrimonio histórico y, en desarrollo de ésta última, aquellos que se correspondan con un interés histórico, artístico, arquitectónico o técnico, que por sus características singulares deban ser objeto de preservación.

En el caso del Antiguo Hospital Psiquiátrico de Tafira, la propia Ficha ARQ-008 en vigor justifica ese objeto de conservación del siguiente modo:

“Según una cierta estructura urbana, una serie de pabellones se ordenan paralelamente y simétricamente según un eje orientado NE-SO. Los volúmenes, entre dos y cuatros plantas, se disponen en peine y a diversas distancias, dejando patios abiertos intermedios. Se destaca en la limpieza volumétrica la disposición en altura desde el zócalo a las pérgolas de azotea, así como los pabellones de acceso semicilíndricos.”

De la descripción anterior se deduce una lectura de la obra racionalista de Miguel Martín, donde entendemos que las palabras claves son pabellones, simétricamente, en peine, patios abiertos intermedios y limpieza volumétrica.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

Resulta evidente la separación de interés entre los valores patrimoniales que interesa proteger y las actuaciones posteriores que sean efectuados desde su ejecución, que denominamos "discordancias". Esto puede deberse a que la ficha actual no aporta una relación detallada de los valores patrimoniales, históricos, arquitectónicos y culturales, a los que se les afecta con el grado de protección integral.

El efecto de no devaluación de los valores del edificio no debe asimilarse a una obligada protección de esas actuaciones, de lo cual resultaría una manifiesta incongruencia con el objetivo óptimo de puesta en valor del patrimonio histórico y de lo realmente representativo del mismo. En virtud de ello, son elementos constructivos que son susceptibles de suprimirse o de replantearse a los efectos de una solución más adecuada a la determinación jurídica de preservar el patrimonio histórico en presencia y maximizar su sostenibilidad o acondicionamiento.

Esa definición, de la ficha, constituye la única referencia ineludible de los concretos valores que se han detallan en el documento. Donde además se observa que tampoco se contemplan dos cuestiones más a definir que son los espacios libres o patios entre edificaciones, verdaderos articuladores entre los volúmenes edificados de Miguel Martín, y las construcciones aledañas que pertenecen a la instalación dotacional, pero no se encuentran recogidas dentro de la protección; esto es, el módulo de autopsia, al que se les reconoce valor por ser parte de la obra del autor, y la del pabellón de Laboterapia (SINDICATOS) y alpendres (de escaso o nulo valor), situados en el margen derecho del complejo.

El objeto de la protección integral que se establece para el conjunto del Hospital Psiquiátrico recogido en la Ficha ARQ-008 sugiere la procedencia de aquellas intervenciones orientadas a integrar la adaptación del uso sanitario originario a las exigencias constante renovación funcional del sistema sociosanitario de Canarias. Por lo que no hay alteración en el uso.

4.1. Criterios de intervención y discordancias actuales respecto al valor histórico y ambiental del conjunto catalogado.

4.1.1. Criterios generales de intervención

De todo lo expuesto anteriormente se puede deducir que existen distintos grados de valor patrimonial entre las piezas, existiendo discordancias entre las actuaciones originales y las posteriores reformas y ampliaciones, por lo que se establecen distintos criterios de intervención, que denotan estas discordancias.

Criterios generales para las edificaciones de 1938, proyectadas por Miguel Martín:

Se persigue, la restauración, en la medida de lo posible, de los elementos originales que se mantienen y de los perdidos en el tiempo.

La conservación de la tipología de estas edificaciones (muros de carga, vigas, pilares, huecos de fachada, zonas de circulación) en la propuesta de distribución que dé respuesta a los requisitos del programa de necesidades futuras.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

La eliminación en la medida de lo posibles de alteraciones y ampliaciones como las practicadas en los módulos de acceso, recogida como discordancia 1.

Discordancia 1: La ampliación de los módulos de accesos.

Los magníficos pabellones de entrada al complejo, de lenguaje racionalista más depurado, tienen similitudes con proyectos de viviendas unifamiliares de esos años, como la colonia Alvarado y la colonia Quevedo, posiblemente inspirada en el conjunto de viviendas para Hoek van Holland (1924-1927) de J.J. P. Oud, se ve empañada por las ampliaciones sufridas en los años 70s. mediante una arquitectura y construcción de baja calidad y perdiéndose las fachadas laterales con las que contaba inicialmente esta pequeña joya y antesala a un complejo arquitectónico racionalista y unos de los pocos proyectos hospitalarios realizado por Miguel Martín Fernández de la Torre.

Sin perjuicio de la solución final a definirse en el proyecto de ejecución, es prioritario recuperar el estado original de los pabellones, con demoliciones de los elementos que distorsionan las edificaciones.

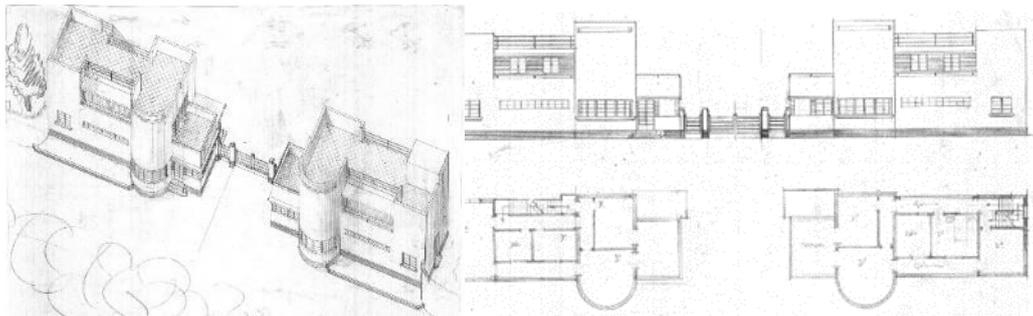


Fig. Nº 4.1. – Planos originales de Miguel Martín. Pabellón de acceso.

Criterios generales para las edificaciones consolidadas en 1978 de valor moderado:

Para estas edificaciones se propone la conservación de su volumetría, adaptación de la distribución al esquema estructural.

Criterios generales para las edificaciones consolidadas en 1978 sin interés especial:

Aunque estos pabellones no cuentan con valores patrimoniales, tampoco resultan discordantes con la ordenación original, por lo que, en el caso de que se decida mantenerlos por ser funcionalmente útiles, la intervención en los mismos debe propiciar su correcta integración en el conjunto del hospital, evitándose intervenciones de remonta y ampliación.

Criterios generales para las edificaciones posteriores 1978, edificaciones discordantes:

Unas de las actuaciones contemporáneas más importantes son las realizadas en los 80 del pasado siglo, consistentes en la ejecución de galerías suspendidas sobre pilares circulares, y de conexión entre los pabellones. Estas galerías continúan entre los pabellones 8 (Pabellón de niños) y los 16 y 17 (Laborterapias) para transformarse en alas de habitaciones. A estos brazos se conectan dos rampas circulares situadas en los laterales de la actuación.

Con esta intervención se ha perdido el significado de la concepción clave "*limpieza volumétrica*". Los pabellones originales han sido contaminados por estos elementos que,

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

de forma agresiva, se conectan a las edificaciones originales, perdiéndose la imagen de bloques en edificación abierta de los años 30, que ya lo hemos descrito como edificaciones entre jardines. Esa fuerte conexión, a su vez ha roto el diálogo entre los pabellones y los espacios que lo invaden, una de las principales consignas del lenguaje racionalista.

La posible alternativa a esta discordancia, dadas las necesidades que el programa sociosanitario prevea, debe pasar por la demolición, con restitución de las conexiones mediante soluciones soterradas, siempre y cuando no supongan alteraciones de los elementos estructurales de los pabellones afectados, excepto las conexiones de escaso desarrollo entre pabellones muy próximos que en todo caso se especificarán en la ficha del Catálogo de Protección.

Estas intervenciones constituyen lo que llamamos **discordancia 2**. Dichas galerías han supuesto la degradación de valores patrimoniales que conviene recuperar: la fachada sur de la cocina y los accesos a través de porche en las esquinas de los pabellones de adultos (6 y 7) y niños (8).



Fig. Nº 4.2. – Fotografías del estado actual. Galerías y Rampas en 1ª Planta.

Criterios generales para el conjunto de la parcela.

Se trata de recuperar la ordenación inicial proyectada por Miguel Martín de edificaciones aisladas en un parque y proceder a una adecuada zonificación y tratamiento del espacio libre de acuerdo con dicha ordenación inicial.

En una de las cinco propuestas que Miguel Martín de la Torre realizó para el antiguo Hospital Psiquiátrico de Tafira, contempla el tratamiento del espacio exterior que subdividen en jardines de recreo e independientes para cada pabellón, sin perder la continuidad espacial que se refleja posteriormente en la foto aérea del año 1951 a 1957. Aunque no es exactamente una discordancia se considera como tal por el estado en el que se encuentra, que no ayuda a unificar el conjunto protegido.

Las actuaciones, sin perjuicio de la solución final a definirse en el proyecto de ejecución, irá por redefinir los espacios de jardines y plazas con el fin de recuperar el trazado ortogonal, recogido en los planos Miguel Martín, con la limpieza de los espacios, su continuidad y calidad constructiva.

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

4.2. Justificación de las Normas Específicas.

Las Normas Específicas aplicable al Hospital Psiquiátrico tienen por objetivo la determinación jurídica de protección que se deriva de la inclusión del mismo en el Catálogo Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria (Patrimonio Arquitectónico. ARQ-008); así como la adecuada sostenibilidad de su integración como pieza sociosanitaria (función que motivó su origen histórico y su diseño arquitectónico) en el dinamismo territorial al que se asocia, a fin de garantizar su propia conservación.

Tal como se regula en el artículo 5.1.7 de las Normas de Ordenación Estructural, su justificación normativa no se entiende exclusivamente como sinónimo de mera conservación de la situación en el momento de su catalogación sino desde un concepto más amplio que permita integrar la necesaria renovación o la introducción de usos y formas nuevas que posibiliten mantener en uso el edificio catalogado y que revitalice su área de protección (la totalidad de la parcela).

En respuesta al análisis de los valores patrimoniales del conjunto, de su estado de conservación y a las discordancias detectadas, y expuestas en el apartado precedente, los niveles de intervención y alcance de las obras susceptibles de realizarse se justifican en los siguientes aspectos.

Como modalidad de alcance de las actuaciones que pueden autorizarse en el Hospital Psiquiátrico y su parcela, se definen los siguientes niveles de intervención que sirven de referencia tipológica para las obras específicas y compatibles con la protección de sus valores de patrimonio histórico y arquitectónico.

4.2.1. Los niveles de intervención en el conjunto resultante de los proyectos de Miguel Martín Fernández de la Torre.

Definición:

Se contemplan las actuaciones susceptibles de desarrollar en los edificios y en los elementos pertenecientes al conjunto arquitectónico que responden al proyecto de **“Construcción de un Edificio destinado a Manicomio y servicios anexos”**, elaborado por el arquitecto Miguel Martín Fernández de la Torre en 1931 y cuyas obras cuentan con acta de recepción de fecha de agosto de 1942.

Piezas dentro de este nivel de intervención:

Las edificaciones originales de los años 1.938 – 1.940 se conforman en un edificio principal y en varios pabellones independientes.

1. Pabellón General.
2. Pabellón de Comunidad y Medicina
3. Cocina
4. Pabellón Pago Hombres
5. Pabellón Pago Mujeres

Y como pabellones independientes



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

6. Pabellón Adulto Hombre
7. Pabellón Adulto Mujeres
8. Pabellón Niños (menores)
9. Pabellón Agitados
10. Pabellón Peligrosos e inestables
11. Pabellón de Ingreso. Garajes
12. Pabellón de Ingreso. Portero
13. Pabellón Autopsias.

Determinaciones que se establecen:

- Uso: sanitario, social o asimilable.

Valores a proteger:

- La prevalencia del estilo arquitectónico racionalista en la composición del conjunto.
- La definición de los pabellones aislados, reforzando la idea de la limpieza volumétrica.
- La estructura portante principal de los pabellones originales (años 30s).
- Las fachadas de los distintos edificios históricos (años 30s).
- Elementos de carpintería exterior e interior del diseño histórico (años 30s).
- Los pavimentos hidráulicos.

Tipos de intervención:

- **Mantenimiento.**

Actividades cotidianas, continuas o periódicas de escasa complejidad técnica sobre el soporte material de los bienes o su ámbito próximo para que mantengan sus características, funcionalidad y longevidad, sin que se produzca ninguna sustitución o introducción de nuevos elementos.

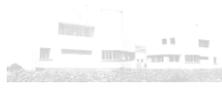
- **Conservación.**

Son intervenciones que tengan por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de las personas titulares o poseedoras de los bienes, sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones. En este tipo de intervenciones se deberán utilizar materiales originales o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características.

Se incluye a su vez dentro de este nivel de intervención los de investigación, valorización y mantenimiento. Siendo sus definiciones las que se regula en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio de Canarias.

- **Consolidación.**

Acciones que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y el adecuado funcionamiento del inmueble en relación con las necesidades del uso a que sea destinado. En este tipo de intervenciones se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

original, debiendo justificarse la introducción de materiales y sistemas constructivos diferentes cuando fuera necesario.

- **Restauración.**

Acciones que pretendan, mediante la reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del inmueble, restituir sus condiciones originales.

- **Rehabilitación.**

Es el tipo de intervención de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior manteniendo las características tipológicas del inmueble.

Por lo general proviene de una búsqueda de habitabilidad o de un cambio de uso complementario al sanitario en alguna estancia del mismo, que precise del acondicionamiento o la alteración del edificio y la parcela en aras precisamente de su protección.

Deberá realizarse en todos los casos un estudio previo del estado del edificio que justifique la posibilidad de ejecución de las obras proyectadas.

Se priorizará la conservación de todos los elementos interiores -edificatorios y ornamentales - de importancia, respetándose en lo posible la estructura tipológica original, así como sus características morfológicas, principalmente en las piezas más significativas de la obra original como las carpinterías de acero, de madera y pavimentos.

Se integran como actuaciones permitidas en el nivel de "Rehabilitación" las siguientes:

- Mejoras de las condiciones de habitabilidad para el uso sanitario al que se destina.
 - Habitabilidad: adaptación distribución de las plantas a los ratios y requisitos dimensionales actuales establecidos para el uso sanitario.
- Mejoras de las condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad para el uso sanitario al que se destina.
 - Seguridad: Protección de desniveles (barandillas).
 - Salubridad: Impermeabilización de cubiertas y suelos. Recalce de tabiquerías y pavimentos afectados. Mejoras de la envolvente térmica y acústicas (aislamientos de fachadas, cubiertas y carpinterías).
 - Accesibilidad: Dotación de elementos mecánicos para la supresión de las barreras arquitectónicas (acceso y entre plantas).
- Mejoras de las instalaciones. Actualización a las necesidades y normativas actuales.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

▪ **Reconstrucción.**

Es el tipo de intervenciones que tengan por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de las personas titulares o poseedoras de los bienes, sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones. En este tipo de intervenciones se deberán utilizar materiales originales o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características.

4.2.2. Los niveles de intervención en las edificaciones consolidadas en 1978. Edificaciones de valor moderado. Pabellón de laborterapia, talleres (SINDICATOS).

Definición:

Posteriormente al año 1938 se realizan nuevas obras, las del edificio en forma de "U" Laborterapia - Talleres del año 1946, según consta en las Actas del Cabildo de esa fecha. Adosada a la alineación del lindero norte y anexa al pabellón de autopsias, es un elemento no discordante con el cuerpo original de 1938. Se suma a este grupo un alpendre.

Estas piezas no se encuentran señalizadas dentro de la ficha del Catálogo, pero el horno de pan, situado en el interior del pabellón de laborterapia si se considera con valor etnográfico.

Dado el escaso valor de estas piezas y que no están protegidas en las fichas se permitirán en ellas otros tipos de intervenciones como de remonta y ampliación.

Piezas dentro de este nivel de intervención:

Estas edificaciones son:

18.- Laborterapia, talleres (SINDICATOS)

19.- Alpendres

Determinaciones que se establecen:

- Uso: dotacional condicionado al conjunto.

Tipos de intervención:

- **Mantenimiento.**
Actividades cotidianas, continuas o periódicas de escasa complejidad técnica sobre el soporte material de los bienes o su ámbito próximo para que mantengan sus características, funcionalidad y longevidad, sin que se produzca ninguna sustitución o introducción de nuevos elementos.
- **Conservación.**
Son intervenciones que tengan por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

las personas titulares o poseedoras de los bienes, sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones. En este tipo de intervenciones se deberán utilizar materiales originales o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características.

Se incluye a su vez dentro de este nivel de intervención los de investigación, valorización y mantenimiento. Siendo sus definiciones las que se regula en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

- **Consolidación.**

Acciones que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y el adecuado funcionamiento del inmueble en relación con las necesidades del uso a que sea destinado. En este tipo de intervenciones se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, debiendo justificarse la introducción de materiales y sistemas constructivos diferentes cuando fuera necesario.

- **Restauración.**

Acciones que pretendan, mediante la reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del inmueble, restituir sus condiciones originales.

- **Rehabilitación.**

Es el tipo de intervención de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior manteniendo las características tipológicas del inmueble.

- **Remonta y ampliación:**

Acciones de carácter excepcional que impliquen la modificación motivada de los parámetros de altura y de crecimiento horizontal en los inmuebles con protección ambiental y parcial, siempre que no se produzcan efectos negativos en el inmueble o en el ambiente urbano o rural en el que se insertan.

Las intervenciones de remonta y ampliación susceptibles de autorizarse, en especial las referidas a las conexiones bajo rasantes, deben minimizar la alteración del sustrato piroclástico existente en la parcela. A tal efecto, el proyecto correspondiente deberá acompañar un análisis pormenorizado de este aspecto y una justificación de la solución acordada, adoptando como criterio básico la coherencia con la normativa del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira y las prescripciones que durante el procedimiento de autorización se definan por el Órgano Gestor.

Rehabilitación

Se integran como actuaciones permitidas en el nivel de "Rehabilitación" las siguientes:

- Susceptible acondicionamiento de la zona del horno de pan y del propio horno para su revalorización y protección como elemento etnográfico.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

4.2.3. Los niveles de intervención en las Edificaciones consolidadas en 1978. Edificaciones sin interés especial.

Definición:

A este grupo pertenecen las obras ejecutadas entre los años 1966 a 1973.

Edificios que se sitúan en posición simétrica con respecto al eje principal de ordenación de la parcela, y aislados entre sí y constituyen un elemento singular dentro de la ordenación sin un interés arquitectónico especial.

Piezas dentro de este nivel de intervención:

Estas edificaciones son:

En el jardín de acceso:

- 14. Pabellón Social
- 15. Pabellón Social

En los laterales del pabellón de niños

- 16. Pabellón Laborterapia Hombres
- 17. Pabellón Laborterapia Mujeres.

Determinaciones que se establecen:

- Uso: sanitario, social o asimilable.

Tipos de intervención:

- **Consolidación.**
Acciones que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y el adecuado funcionamiento del inmueble en relación con las necesidades del uso a que sea destinado. En este tipo de intervenciones se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, debiendo justificarse la introducción de materiales y sistemas constructivos diferentes cuando fuera necesario.
- **Rehabilitación.**
Es el tipo de intervención de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior manteniendo las características tipológicas del inmueble.

Se integran como actuaciones permitidas en el nivel de "Rehabilitación" las siguientes:

- Mejoras de las condiciones de habitabilidad para el uso sanitario al que se destina.
 - Habitabilidad: adaptación distribución de las plantas a los ratios y requisitos dimensionales actuales establecidos para el uso sanitario.
- Mejoras de las condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad para el uso sanitario al que se destina.
 - Seguridad: Protección de desniveles (barandillas).



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

- Salubridad: Impermeabilización de cubiertas y suelos. Recalce de tabiquerías y pavimentos afectados. Mejoras de la envolvente térmica y acústicas (aislamientos de fachadas, cubiertas y carpinterías).
- Accesibilidad: Dotación de elementos mecánicos para la supresión de las barreras arquitectónicas (acceso y entre plantas).
- Mejoras de las instalaciones. Actualización a las necesidades y normativas actuales.

4.2.4. Los niveles de intervención en las Edificaciones posteriores a 1978. Edificaciones discordantes.

Definición:

Obras realizadas en los años 80, consistentes en un cuerpo en forma de "U" que discurren sobre pilares circulares, yuxtapuestos a los módulos del antiguo edificio y que resulta discordantes con el proyecto original. Presentan también problemas de cumplimiento con las normas de accesibilidad vigentes. Mayormente son galerías y rampas, a los que se les suman los dos elementos añadidos a los pabellones de Accesos.

Para la autenticidad de la obra de Miguel Martín se hace necesaria la intervención en estas piezas, eliminando aquellas partes que dificultan la lectura de los volúmenes de los edificios originales o de alto valor de protección.

Se admite incluso obras de soterramiento, siempre y cuando no supongan alteraciones de los elementos estructurales de los pabellones afectados. Así como nuevas conexiones puntuales de sustitución entre pabellones muy próximos, que en todo caso se justificará por motivos de necesidad funcional, cuando no existan soluciones razonablemente mejores, debiendo ejecutarse en composiciones y materiales que resulten ligeros y transparentes.

Piezas dentro de este nivel de intervención:

Estas edificaciones son:

- 20.- Galerías – habitaciones.
- 21.- Galerías - comedores

Tipos de intervención:

De modo genérico y atendiendo a los elementos de valor concretados en el apartado anterior, se integran todas las actuaciones que correspondan a los niveles de "Conservación", de "Restauración", "Consolidación", "Rehabilitación" y de "Reconstrucción" definidos igualmente para los supuestos precedentes y que, durante el periodo de aplicación de estas Normas específicas, resulten necesarias o convenientes.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)

De modo específico y dado el carácter que se acusan como **edificación discordante** se aplica este tipo de intervención para facilitar su adecuación al conjunto protegido.

- **Remonta y ampliación:**

Acciones de carácter excepcional que impliquen la modificación motivada de los parámetros de altura y de crecimiento horizontal en los inmuebles con protección ambiental y parcial, siempre que no se produzcan efectos negativos en el inmueble o en el ambiente urbano o rural en el que se insertan.

Las intervenciones de remonta y ampliación susceptibles de autorizarse, en especial las referidas a las conexiones bajo rasantes, deben minimizar la alteración del sustrato piroclástico existente en la parcela. A tal efecto, el proyecto correspondiente deberá acompañar un análisis pormenorizado de este aspecto y una justificación de la solución acordada, adoptando como criterio básico la coherencia con la normativa del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira y las prescripciones que durante el procedimiento de autorización se definan por el Órgano Gestor.

Se integran como posibles actuaciones en el nivel de "Remonta y ampliación" las siguientes:

- Susceptible demolición de las estructuras y elementos que se justifiquen como claramente discordantes con respecto al proyecto originario y no resulten soluciones significativas y de calidad que motiven su conservación como resultados singulares de proceso contemporáneo.
- Susceptible de ampliación de las conexiones entre pabellones próximos, mediante sistemas constructivos que garanticen la transparencia y ligereza de la intervención, sin perder la continuidad visual entre los Pabellones originales.
- Susceptibles de ampliación mediante conexiones soterradas que faciliten la accesibilidad y conexiones entre los pabellones. Todo ello con la intención de depurar la imagen original del edificio (que se pretende recuperar) y resolver las comunicaciones entre los pabellones. Con elementos más acordes que no incurran en discordancia.

4.2.5. Criterios Generales para los espacios exteriores.

La composición actual de los espacios exteriores precisa de la reestructuración de la distribución de los elementos de jardinería que actualmente resultan sobredimensionados, especialmente los árboles de gran porte (laureles de indias) que impiden la visión de distintas fachadas, reducen la luminosidad interior de los pabellones y pueden poner en riesgo las condiciones estructurales de los edificios por el exceso de desarrollo de las raíces.

Se debe reducir el peso visual de dicha masa arbórea y/o redistribuirla en posiciones lo suficientemente alejadas para permitir la Intervisibilidad del conjunto y evitar riesgos estructurales. Como alternativa se propone el uso de palmeras canarias, Phoenix



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO **(ARQ-008)**

canarienses, como elementos protagonistas de la jardinería en localizaciones que no interfieran en la composición de las fachadas principales, cumpliendo una función contextual.

Así mismo la composición general abierta de los espacios exteriores permite su aprovechamiento como lugares de actividad estancial, huertos participativos, actividades terapéuticas, lúdicas y deportivas, etc., como parece desprenderse de la idea de Miguel Martín, procurándose la introducción de especies como la de *Olea europaea cesariformis*, *Pistacia lentiscus* y otras especies del bosque termófilo que se representa en el Paisaje Protegido de Tafira.

Los pavimentos y mobiliario de exterior deberán armonizarse con el estilo de las edificaciones, evitándose los asfaltados y empleando materiales inspirados en los utilizados por Miguel Martín en estos espacios, como pavimento de laja, o losetas de hormigón fratasado, que a pesar de su aspecto austero son funcionales y acordes con la época de construcción del Hospital.

Toda actuación a autorizar en esta Zona y en el conjunto de la parcela deberá ser compatible con la conservación de aquellas formaciones de plantas foráneas en buen estado de desarrollo o que confieran identidad a la zona, y en todo caso de acuerdo a las prescripciones que al respecto se deriven de la normativa del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira y se valore desde el órgano gestor del citado espacio natural protegido.

Las intervenciones de reordenación del jardín y/o redistribución no supondrá pérdida de elementos arbóreos de jardinería, autóctonos o no, pudiendo producirse el trasplante de especies donde el conocimiento acumulado lo formule como viable como es el caso de las palmeras; y siempre que con tal reordenación y/o redistribución, en conjunto y visualmente no haya disminución significativa de masa vegetal de jardinería, incluso de arbustos, especies herbáceas, etc., aunque su situación sea más alejada de las edificaciones. En este sentido, el 80% de las nuevas especies seleccionadas para el ajardinamiento deberán estar recogidas en el apartado d) de la normativa de Restauración de la vegetación, repoblaciones y ajardinamientos del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira.



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

Planos de zonificación de los niveles de intervención:

Los cuatro niveles de intervención, en el Complejo Hospitalario de Tafira, se han marcado en los siguientes planos, separados por planta de los edificios: semisótano, baja, primera, segunda y tercera.

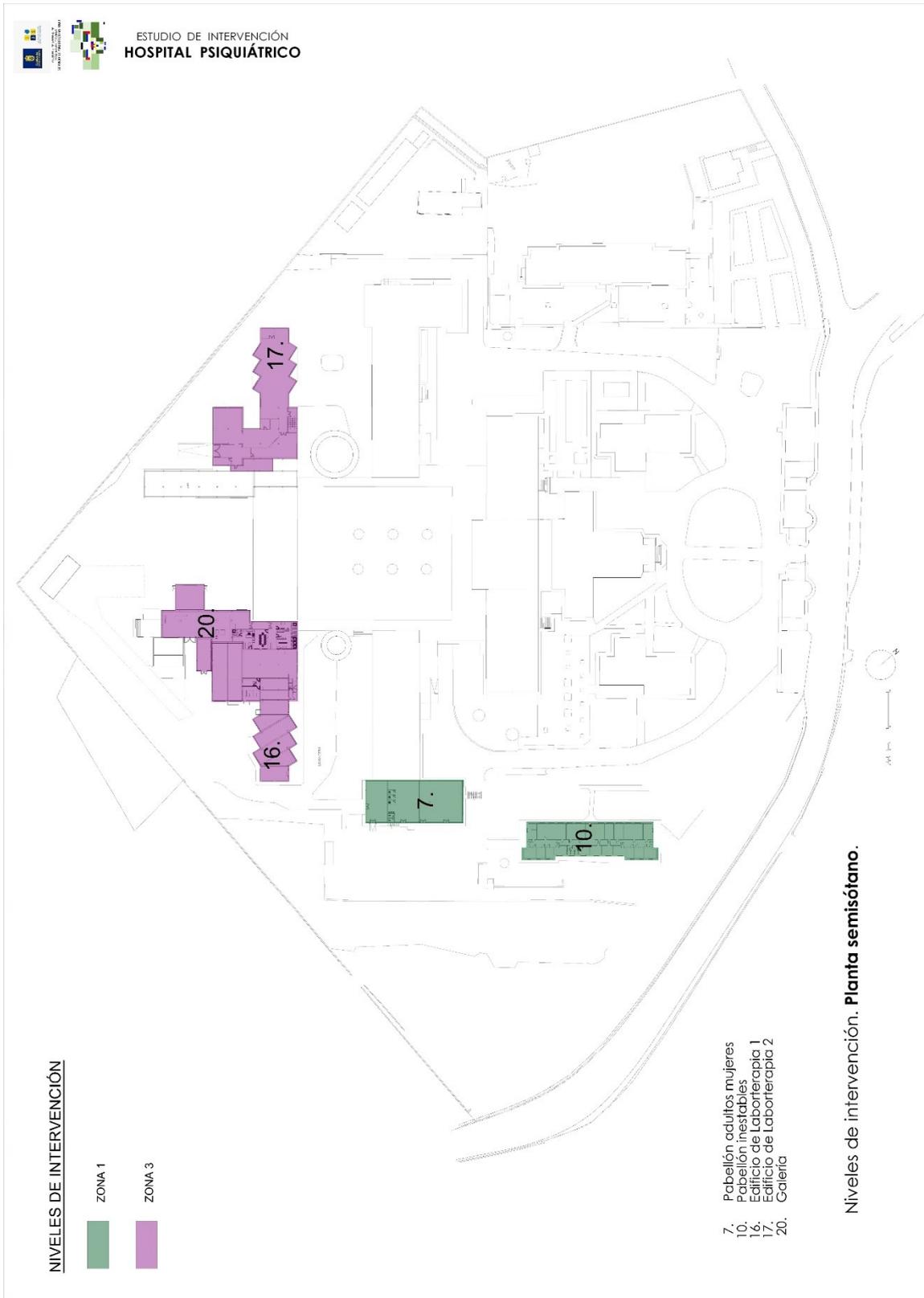
 **ZONA 1.-** Se corresponde con el apartado **4.2.1.** Niveles de intervención en el conjunto resultante de los proyectos de Miguel Martín Fernández de la Torre.

 **ZONA 2.-** Se corresponde con el apartado **4.2.2.** Los niveles de intervención en las edificaciones consolidadas en 1978. Edificaciones de valor moderado. Pabellón de laborterapia, talleres (SINDICATOS).

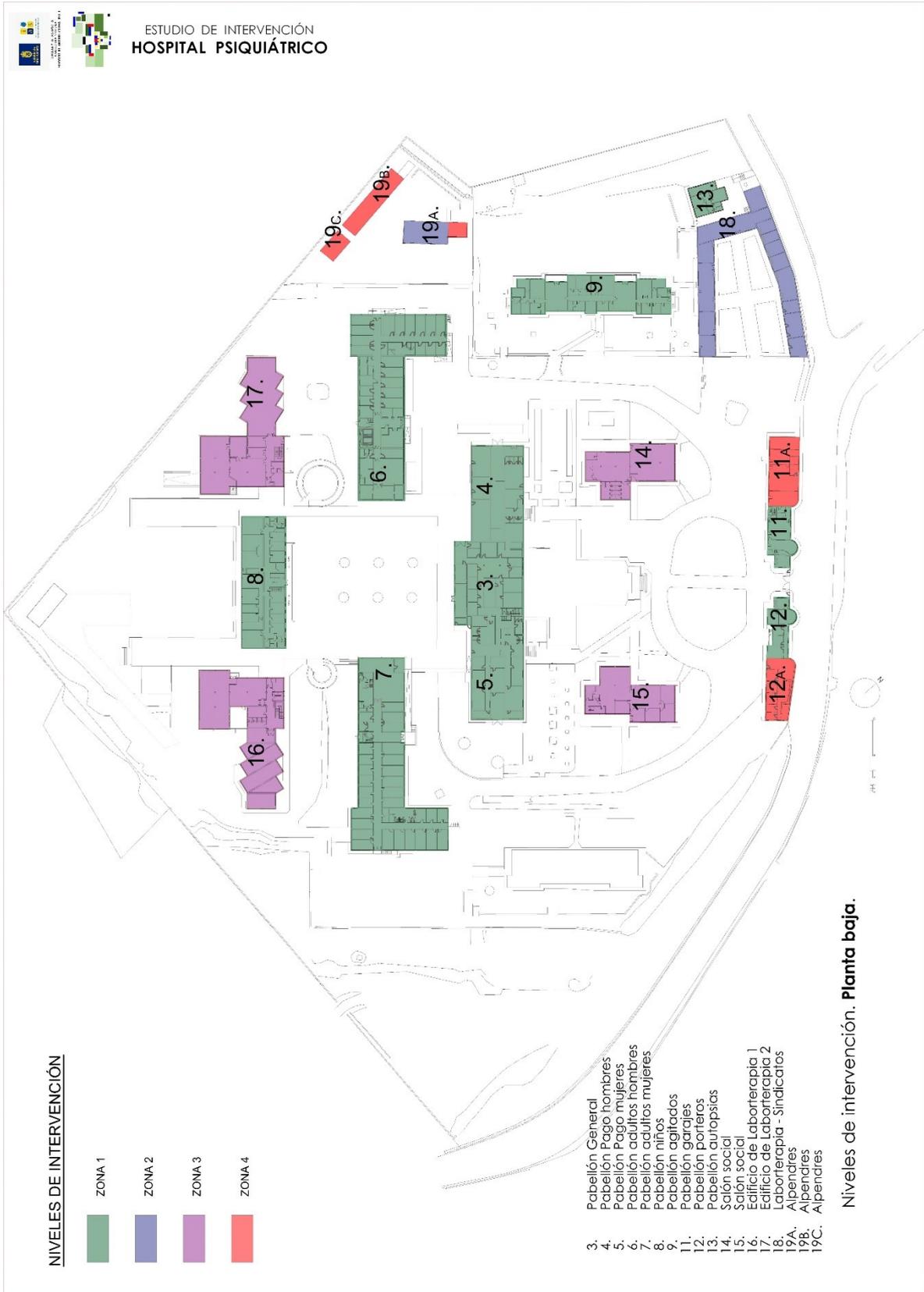
 **ZONA 3.-** Se corresponde con el apartado **4.2.3.** Los niveles de intervención en las Edificaciones consolidadas en 1978. Edificaciones sin interés especial.

 **ZONA 4.-** Se corresponde el apartado **4.2.4.** Los niveles de intervención en las Edificaciones posteriores a 1978. Edificaciones discordantes.

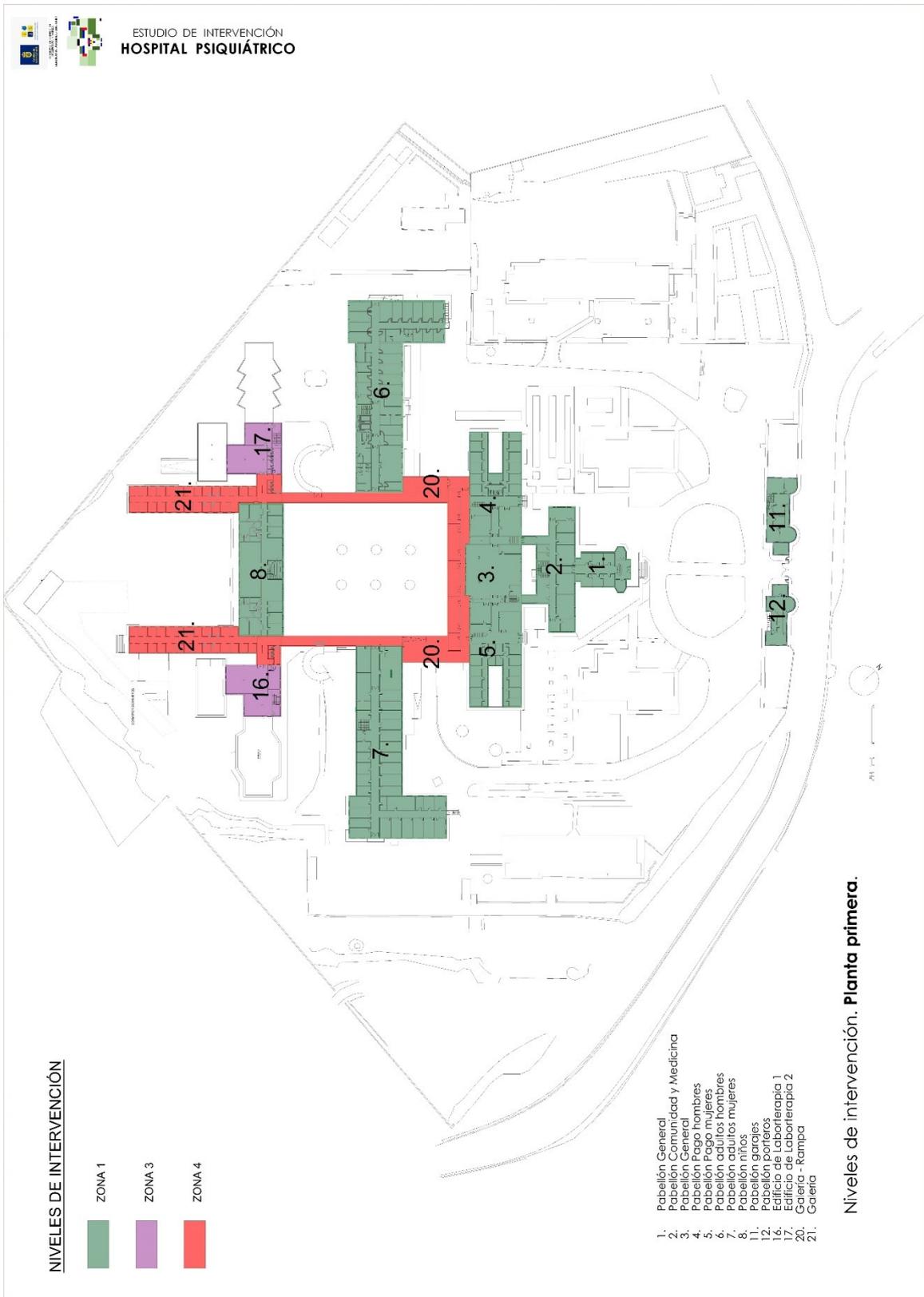
NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)



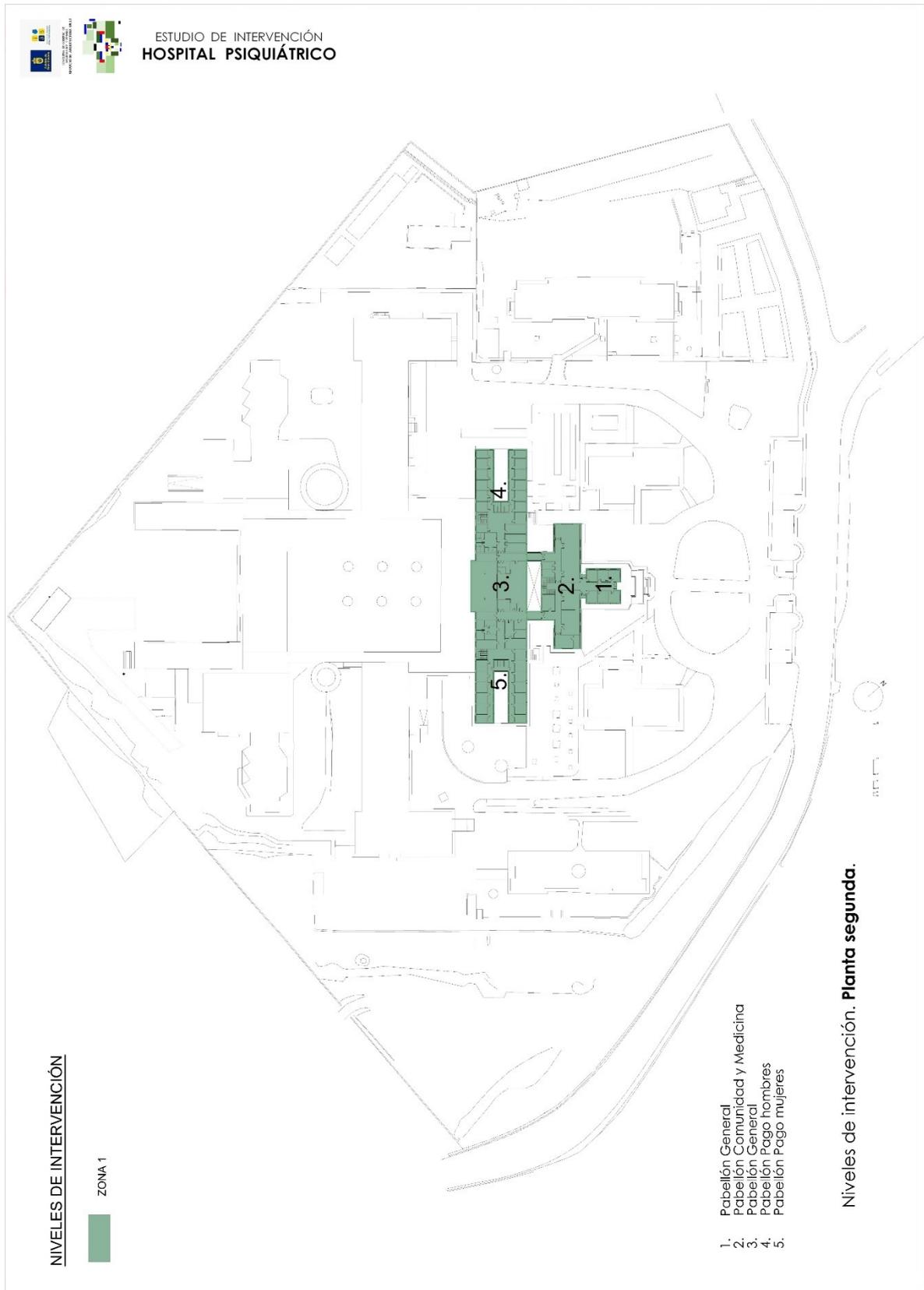
NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)



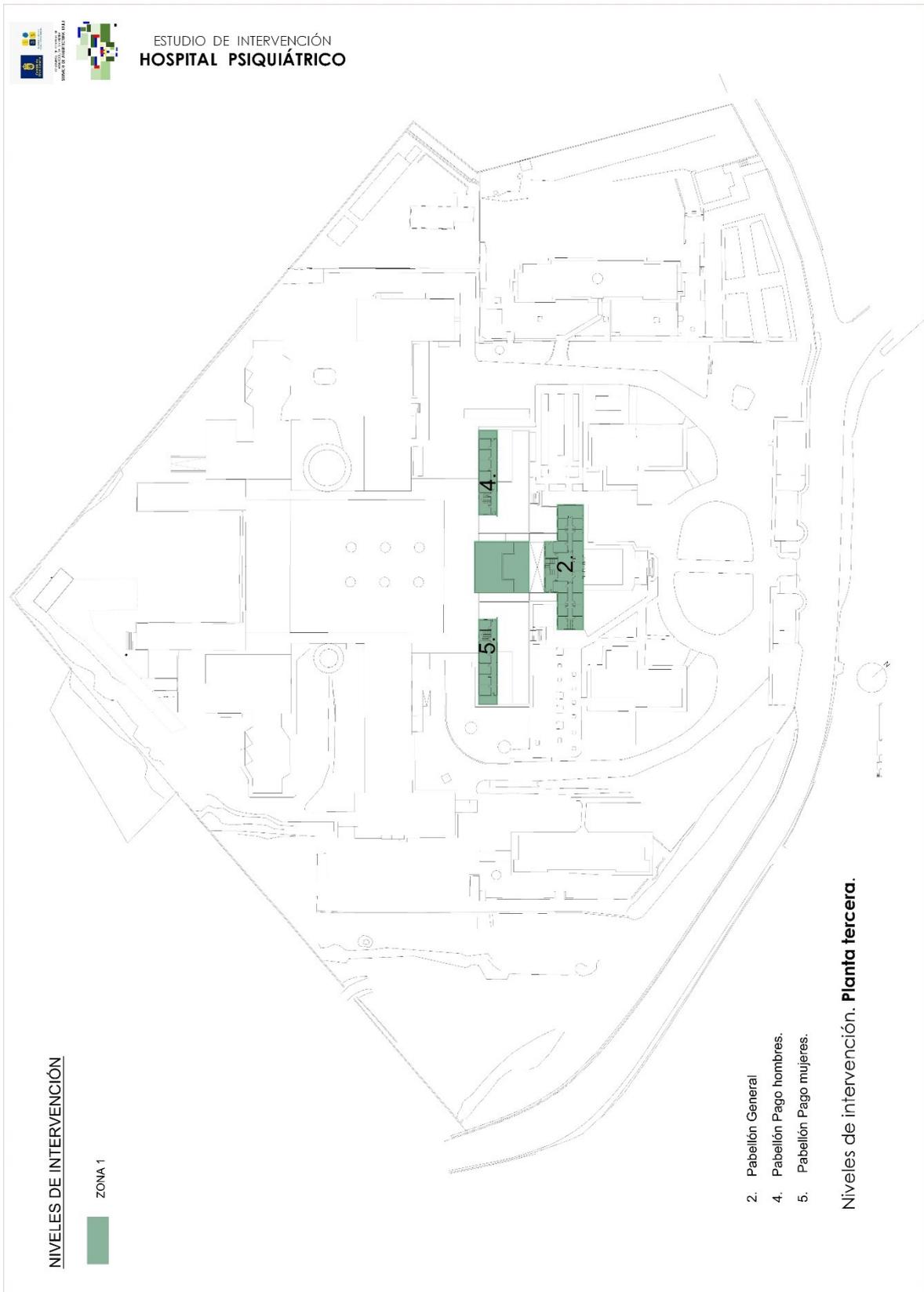
NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (ARQ-008)



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)



NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)





NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

En cuanto se expone a los efectos oportunos en Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 2021.

Fdo. Jorge Luis Manzano Cabrera
Arquitecto
Doctor por la U.L.P.G.C.





NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES AL INMUEBLE INCLUIDO EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO (**ARQ-008**)

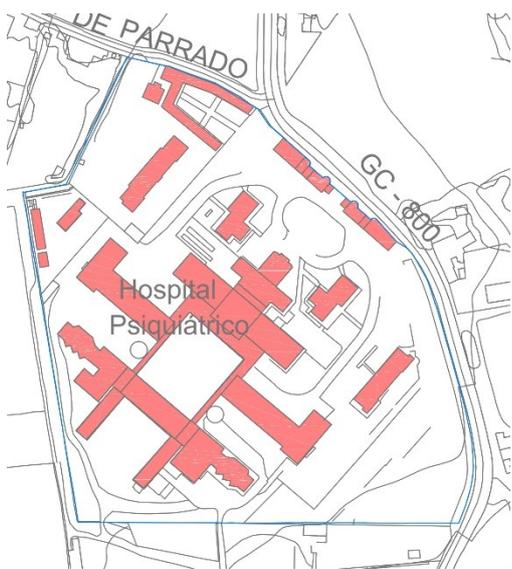
5. Ficha ARQ-008 resultante.



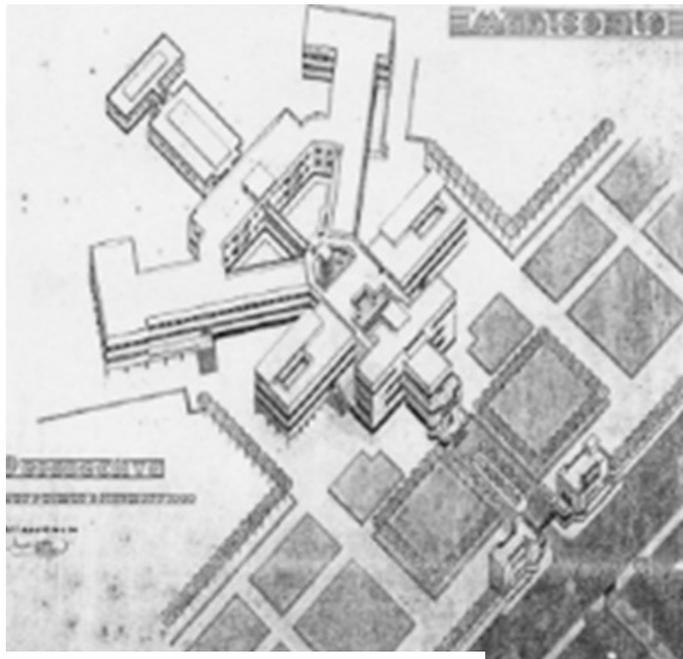
Situación	Hoya Parrado, 2
Barrio	Diseminado de Los Hoyos
Sector Urbanístico	01 Marzagán
Hojas RS [PGMO]	29-N, 30-N

INFORMACIÓN			
Autores	Miguel Martín Fernández		
Fechas	1930 - 1932		
Documentación	AAW (1995) pp. 56, 80-85, P. Parrilla (1977) p. 113		
Usos planta baja	Sociosanitario	Usos anteriores	Sanitarios
Usos otras plantas	Sociosanitario	Conservación	Regular

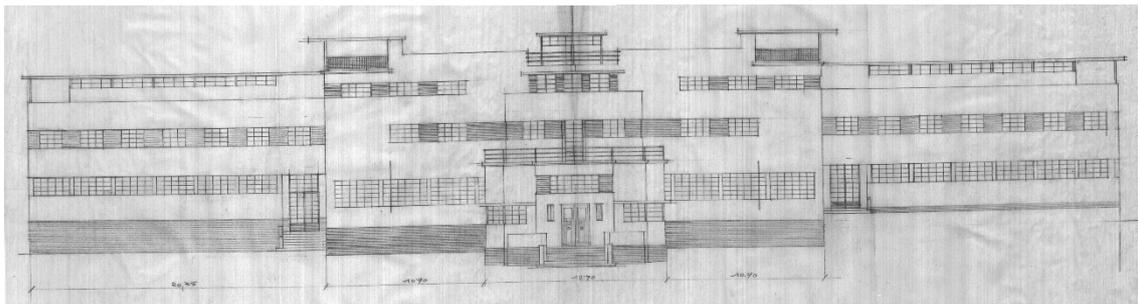
PROTECCIÓN	
Descripción	Según una cierta estructura urbana, una serie de pabellones se ordenan paralelamente y simétricamente según un eje orientado NE-SO. Los volúmenes, entre dos y cuatro plantas, se disponen en peine y a diversas distancias, dejando patios abiertos intermedios. Se destaca en la limpieza volumétrica la disposición en altura desde el zócalo a las pérgolas de azotea, así como los pabellones de acceso semicilíndricos.
Observaciones	Se conocen múltiples soluciones, radiales o en línea, hasta la proyectada.
Catalogación	B. Integral
Otras protecciones	-



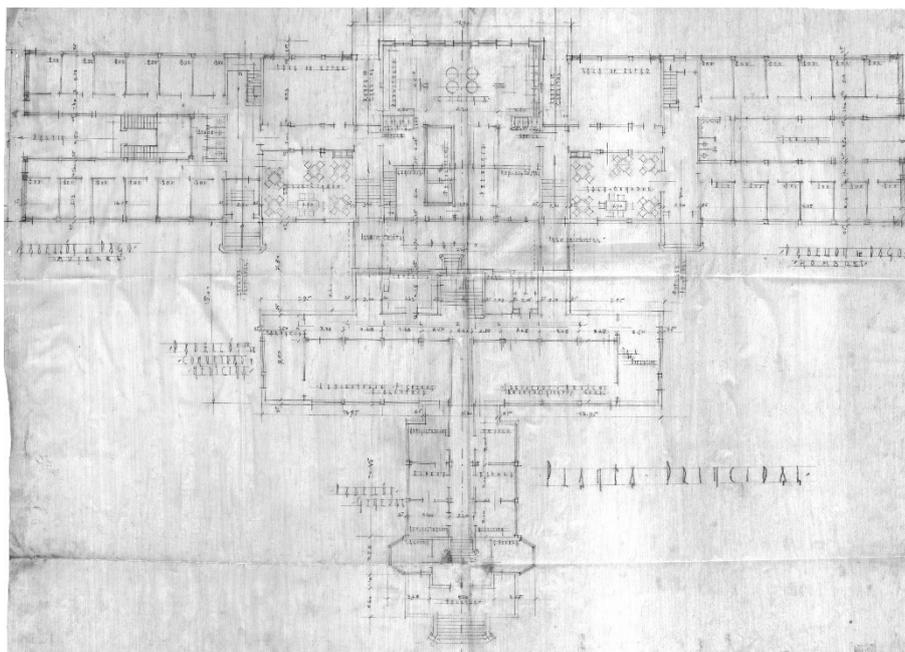
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



1. *Perspectiva de primera propuesta.*

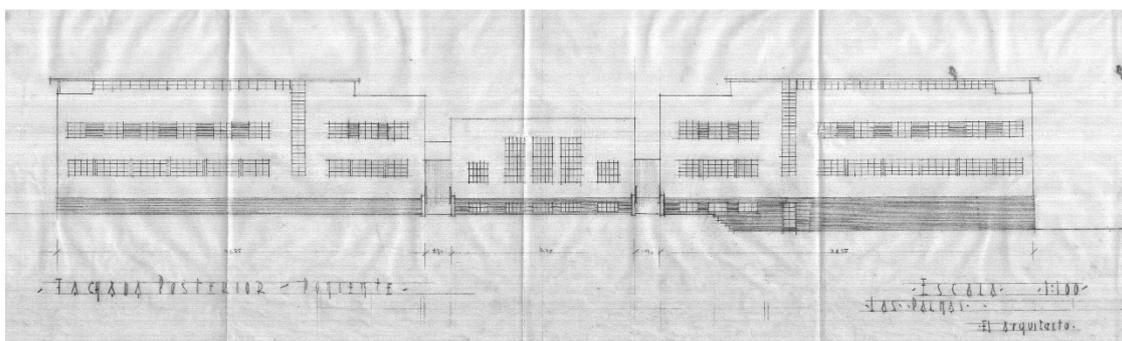
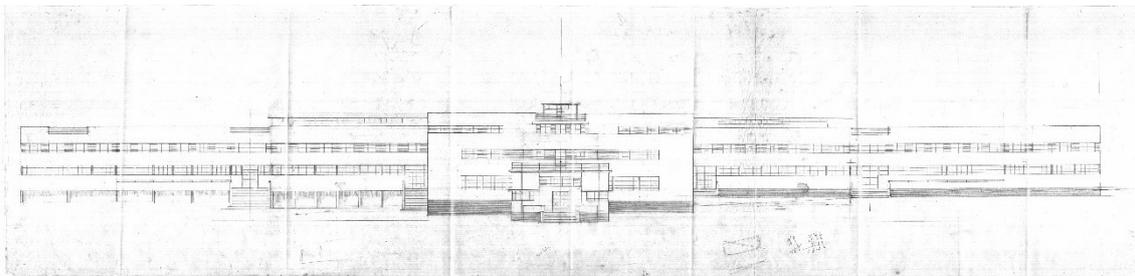
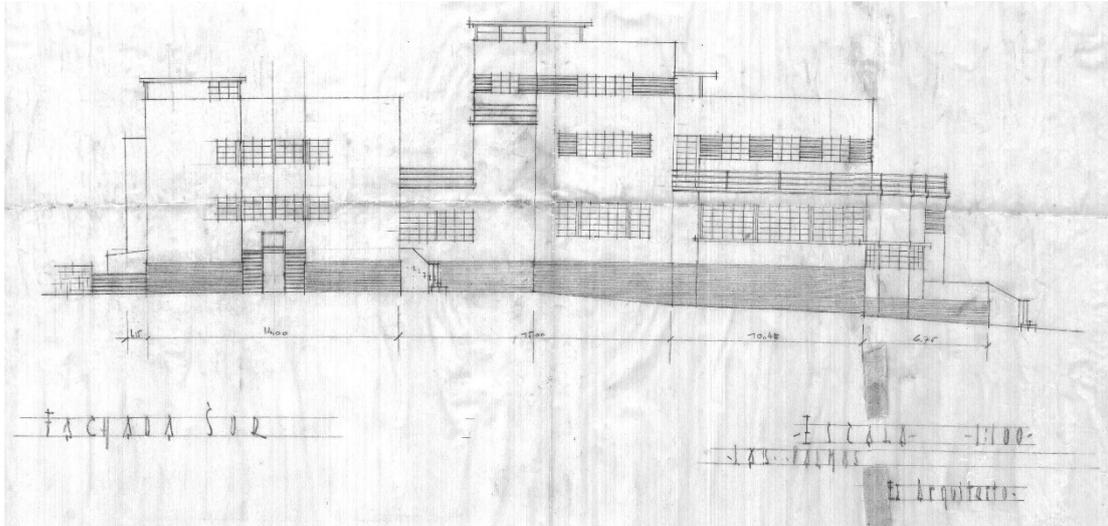


3. *Alzado general de pabellones*



2. *Planta del Pabellón General*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



VALORES PATRIMONIALES

VALORES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL PROTEGIDO

Los valores que conforma el patrimonio histórico, arquitectónico y cultural protegido, cuya conservación se vincula a la definición del grado de protección "Integral" son:

- Conjunto de gran interés en el Paisaje Protegido de Tafira y con alta susceptibilidad para conservar las condiciones sociosanitarias que motivaron su origen.
- Ejemplo de tipología de gran interés, no solo en cuanto a su uso como Sociosanitario, sino como ejemplo de edificación racionalista en Canarias. Estilo puro y sobrio de su arquitectura.
- La estructura portante principal de los pabellones originales.
- El reconocimiento oficial, académico y documental del conjunto, así como el de su autor.
- El valor decorativo interno de algunos escasos espacios interiores, incluyendo los pavimentos hidráulicos.
- Elementos de la composición de las fachadas.
- La esquina, donde se desarrollan de forma clara y significativa todos los instrumentos proyectuales.
- Elementos de carpintería exterior e interior.
- Los materiales empleados como las carpinterías de cerrajería metálica parcialmente conservadas, modelo Henry Hope & Sons, usadas a nivel mundial, ejemplo de ello lo tenemos en las obras de Frank Lloyd Wright, y el uso de barandillas tubulares.
- Su calidad constructiva y buen estado de conservación de los elementos estructurantes.
- Su organización espacial según un eje de simetría NE-SO. Alternancia de volúmenes con distancias variables que permiten la definición de espacios libres de patios y jardines diversos. Disposición paralela y simétrica de pabellones aislados, concreción volumétrica y limpieza de fachada.
- La configuración de los espacios abiertos y la función que cada uno toma dentro del conjunto.
- Magníficos pabellones de entrada de cuerpos semicilíndricos. que tienen similitudes con viviendas unifamiliares de esos años (colonia Alvarado y la colonia Quevedo).
- Las cubiertas, diseñadas como la quinta fachada del complejo.

NORMAS ESPECÍFICAS

Las Normas Específicas aplicable al Hospital Psiquiátrico tienen por objetivo la determinación jurídica de protección que se deriva de la inclusión del mismo en el Catálogo Municipal de Protección de Las Palmas de Gran Canaria (Patrimonio Arquitectónico. ARQ-008); así como la adecuada sostenibilidad de su integración como pieza sociosanitaria (función que motivó su origen histórico y su diseño arquitectónico) en el dinamismo territorial al que se asocia, a fin de garantizar su propia conservación.

Tal como se regula en el artículo 5.1.7 de las Normas de Ordenación Estructural, su justificación normativa no se entiende exclusivamente como sinónimo de mera conservación de la situación en el momento de su catalogación sino desde un concepto más amplio que permita integrar la necesaria renovación o la introducción de usos y formas nuevas que posibiliten mantener en uso el edificio catalogado y que revitalice su área de protección (la totalidad de la parcela).

En respuesta al análisis de los valores patrimoniales del conjunto, de su estado de conservación y a las discordancias detectadas, y expuestas en el apartado precedente, los niveles de intervención y alcance de las obras susceptibles de realizarse se justifican en los siguientes aspectos.

Como modalidad de alcance de las actuaciones que pueden autorizarse en el Hospital Psiquiátrico y su parcela, se definen los siguientes niveles de intervención que sirven de referencia tipológica para las obras específicas y compatibles con la protección de sus valores de patrimonio histórico y arquitectónico.

ZONA 1. Los niveles de intervención en el conjunto resultante de los proyectos de Miguel Martín Fernández de la Torre.

Definición:

Se contemplan las actuaciones susceptibles de desarrollar en los edificios y en los elementos pertenecientes al conjunto arquitectónico que responden al proyecto de **“Construcción de un Edificio destinado a Manicomio y servicios anexos”**, elaborado por el arquitecto Miguel Martín Fernández de la Torre en 1931 y cuyas obras cuentan con acta de recepción de fecha de agosto de 1942.

Piezas dentro de este nivel de intervención:

Las edificaciones originales de los años 1.938 – 1.940 se conforman en un edificio principal y en varios pabellones independientes.

1. Pabellón General.
2. Pabellón de Comunidad y Medicina
3. Cocina
4. Pabellón Pago Hombres
5. Pabellón Pago Mujeres

Y como pabellones independientes

6. Pabellón Adulto Hombre
7. Pabellón Adulto Mujeres
8. Pabellón Niños (menores)
9. Pabellón Agitados
10. Pabellón Peligrosos e inestables
11. Pabellón de Ingreso. Garajes
12. Pabellón de Ingreso. Portero
13. Pabellón Autopsias.

Determinaciones que se establecen:

- Uso: sanitario, social o asimilable.

Valores a proteger:

- La prevalencia del estilo arquitectónico racionalista en la composición del conjunto.
- La definición de los pabellones aislados, reforzando la idea de la limpieza volumétrica.
- La estructura portante principal de los pabellones originales (años 30).

NORMAS ESPECÍFICAS

- Las fachadas de los distintos edificios históricos (años 30).
- Elementos de carpintería exterior e interior del diseño histórico (años 30).
- Los pavimentos hidráulicos.

Tipos de intervención:• **Mantenimiento.**

Actividades cotidianas, continuas o periódicas de escasa complejidad técnica sobre el soporte material de los bienes o su ámbito próximo para que mantengan sus características, funcionalidad y longevidad, sin que se produzca ninguna sustitución o introducción de nuevos elementos.

• **Conservación.**

Son intervenciones que tengan por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de las personas titulares o poseedoras de los bienes, sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones. En este tipo de intervenciones se deberán utilizar materiales originales o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características.

Se incluye a su vez dentro de este nivel de intervención los de investigación, valorización y mantenimiento. Siendo sus definiciones las que se regula en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

• **Consolidación.**

Acciones que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y el adecuado funcionamiento del inmueble en relación con las necesidades del uso a que sea destinado. En este tipo de intervenciones se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, debiendo justificarse la introducción de materiales y sistemas constructivos diferentes cuando fuera necesario.

• **Restauración.**

Acciones que pretendan, mediante la reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del inmueble, restituir sus condiciones originales.

• **Rehabilitación.**

Es el tipo de intervención de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior manteniendo las características tipológicas del inmueble.

Por lo general proviene de una búsqueda de habitabilidad o de un cambio de uso complementario al sanitario en alguna estancia del mismo, que precise del acondicionamiento o la alteración del edificio y la parcela en aras precisamente de su protección.

Deberá realizarse en todos los casos un estudio previo del estado del edificio que justifique la posibilidad de ejecución de las obras proyectadas.

Se priorizará la conservación de todos los elementos interiores -edificatorios y ornamentales - de importancia, respetándose en lo posible la estructura tipológica original, así como sus características morfológicas, principalmente en las piezas más significativas de la obra original como las carpinterías de acero, de madera y pavimentos.

Se integran como actuaciones permitidas en el nivel de "Rehabilitación" las siguientes:

- Mejoras de las condiciones de habitabilidad para el uso sanitario al que se destina.
 - Habitabilidad: adaptación distribución de las plantas a los ratios y requisitos dimensionales actuales establecidos para el uso sanitario.
- Mejoras de las condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad para el uso sanitario al que se destina.
 - Seguridad: Protección de desniveles (barandillas).
 - Salubridad: Impermeabilización de cubiertas y suelos. Recalce de tabiquerías y pavimentos afectados. Mejoras de la envolvente térmica y acústicas (aislamientos de fachadas, cubiertas y carpinterías).
 - Accesibilidad: Dotación de elementos mecánicos para la supresión de las barreras arquitectónicas (acceso y entre plantas).
- Mejoras de las instalaciones. Actualización a las necesidades y normativas actuales.

NORMAS ESPECÍFICAS

Reconstrucción.

Es el tipo de intervenciones que tengan por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de las personas titulares o poseedoras de los bienes, sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones. En este tipo de intervenciones se deberán utilizar materiales originales o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características.

ZONA 2. Los niveles de intervención en las edificaciones consolidadas en 1978. Edificaciones de valor moderado. Pabellón de laborterapia, talleres (SINDICATOS).**Definición:**

Posteriormente al año 1938 se realizan nuevas obras, las del edificio en forma de "U" Laborterapia - Talleres del año 1946, según consta en las Actas del Cabildo de esa fecha. Adosada a la alineación del lindero norte y anexa al pabellón de autopsias, es un elemento no discordante con el cuerpo original de 1938. Se suma a este grupo un alpendre.

Estas piezas no se encuentran señalizadas dentro de la ficha del Catálogo, pero el horno de pan y alpendre se considera con valor etnográfico parcial y ambiental.

Piezas dentro de este nivel de intervención:

Estas edificaciones son:

18.- Laborterapia, talleres (SINDICATOS)

19.- Alpendres

Determinaciones que se establecen:

- Uso: dotacional condicionado al conjunto.

Tipos de intervención:

- **Mantenimiento.**

Actividades cotidianas, continuas o periódicas de escasa complejidad técnica sobre el soporte material de los bienes o su ámbito próximo para que mantengan sus características, funcionalidad y longevidad, sin que se produzca ninguna sustitución o introducción de nuevos elementos.

- **Conservación.**

Son intervenciones que tengan por finalidad la realización de estrictas actuaciones de mantenimiento, en cumplimiento de las obligaciones de las personas titulares o poseedoras de los bienes, sobre las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de las edificaciones, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones. En este tipo de intervenciones se deberán utilizar materiales originales o, en todo caso, sustituirlos por otros de las mismas características.

Se incluye a su vez dentro de este nivel de intervención los de investigación, valorización y mantenimiento. Siendo sus definiciones las que se regula en la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias.

- **Consolidación.**

Acciones que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y el adecuado funcionamiento del inmueble en relación con las necesidades del uso a que sea destinado. En este tipo de intervenciones se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, debiendo justificarse la introducción de materiales y sistemas constructivos diferentes cuando fuera necesario.

- **Restauración.**

Acciones que pretendan, mediante la reparación o reposición de elementos estructurales o accesorios del inmueble, restituir sus condiciones originales.

- **Rehabilitación.**

Es el tipo de intervención de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior manteniendo las características tipológicas del inmueble.

- **Remonta y ampliación:**

Acciones de carácter excepcional que impliquen la modificación motivada de los parámetros de altura y de crecimiento horizontal en los inmuebles con protección ambiental y parcial, siempre que no se produzcan efectos negativos en el inmueble o en el ambiente urbano o rural en el que se insertan.

NORMAS ESPECÍFICAS

Las intervenciones de remonta y ampliación susceptibles de autorizarse, en especial las referidas a las conexiones bajo rasantes, deben minimizar la alteración del sustrato piroclástico existente en la parcela. A tal efecto, el proyecto correspondiente deberá acompañar un análisis pormenorizado de este aspecto y una justificación de la solución acordada, adoptando como criterio básico la coherencia con la normativa del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira y las prescripciones que durante el procedimiento de autorización se definan por el Órgano Gestor.

Rehabilitación

Se integran como actuaciones permitidas en el nivel de "Rehabilitación" las siguientes:

- Susceptible acondicionamiento de la zona del horno de pan y del propio horno para su revalorización y protección como elemento etnográfico.

ZONA 3. Los niveles de intervención en las Edificaciones consolidadas en 1978. Edificaciones sin interés especial.**Definición:**

A este grupo pertenecen las obras ejecutadas entre los años 1966 a 1973.

Edificios que se sitúan en posición simétrica con respecto al eje principal de ordenación de la parcela, y aislados entre sí y constituyen un elemento singular dentro de la ordenación sin un interés arquitectónico especial.

Piezas dentro de este nivel de intervención:

Estas edificaciones son:

En el jardín de acceso:

1. Pabellón Social
2. Pabellón Social

En los laterales del pabellón de niños

3. Pabellón Laborterapia Hombres
4. Pabellón Laborterapia Mujeres.

Determinaciones que se establecen:

- Uso: sanitario, social o asimilable.

Tipos de intervención:

- **Consolidación.**

Acciones que tengan por objeto el afianzamiento y refuerzo de elementos estructurales e instalaciones para asegurar la estabilidad y el adecuado funcionamiento del inmueble en relación con las necesidades del uso a que sea destinado. En este tipo de intervenciones se utilizarán materiales cuya función estructural sea la misma que la original, debiendo justificarse la introducción de materiales y sistemas constructivos diferentes cuando fuera necesario.

- **Rehabilitación.**

Es el tipo de intervención de adecuación, mejora de las condiciones de habitabilidad o redistribución del espacio interior manteniendo las características tipológicas del inmueble.

Se integran como actuaciones permitidas en el nivel de "Rehabilitación" las siguientes:

- Mejoras de las condiciones de habitabilidad para el uso sanitario al que se destina.
 - Habitabilidad: adaptación distribución de las plantas a los ratios y requisitos dimensionales actuales establecidos para el uso sanitario.
- Mejoras de las condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad para el uso sanitario al que se destina.
 - Seguridad: Protección de desniveles (barandillas).
 - Salubridad: Impermeabilización de cubiertas y suelos. Recalce de tabiquerías y pavimentos afectados. Mejoras de la envolvente térmica y acústicas (aislamientos de fachadas, cubiertas y carpinterías).
 - Accesibilidad: Dotación de elementos mecánicos para la supresión de las barreras arquitectónicas (acceso y entre plantas).
- Mejoras de las instalaciones. Actualización a las necesidades y normativas actuales.

NORMAS ESPECÍFICAS

ZONA 4. Los niveles de intervención en las Edificaciones posteriores a 1978. Edificaciones discordantes.**Definición:**

Obras realizadas en los años 80, consistentes en un cuerpo en forma de "U" que discurren sobre pilares circulares, yuxtapuestos a los módulos del antiguo edificio y que resulta discordantes con el proyecto original. Presentan también problemas de cumplimiento con las normas de accesibilidad vigentes. Mayormente son galerías y rampas, a los que se les suman los dos elementos añadidos a los pabellones de Accesos.

Para la autenticidad de la obra de Miguel Martín se hace necesaria la intervención en estas piezas, eliminando aquellas partes que dificultan la lectura de los volúmenes de los edificios originales o de alto valor de protección.

Se admite incluso obras de soterramiento, siempre y cuando no supongan alteraciones de los elementos estructurales de los pabellones afectados. Así como nuevas conexiones puntuales de sustitución entre pabellones muy próximos, que en todo caso se justificará por motivos de necesidad funcional, cuando no existan soluciones razonablemente mejores, debiendo ejecutarse en composiciones y materiales que resulten ligeros y transparentes.

Piezas dentro de este nivel de intervención:

Estas edificaciones son:

20.- Galerías – habitaciones.

21.- Galerías - comedores

Tipos de intervención:

De modo genérico y atendiendo a los elementos de valor concretados en el apartado anterior, se integran todas las actuaciones que correspondan a los niveles de "Conservación", de "Restauración", "Consolidación", "Rehabilitación" y de "Reconstrucción" definidos igualmente para los supuestos precedentes y que, durante el periodo de aplicación de estas Normas específicas, resulten necesarias o convenientes.

De modo específico y dado el carácter que se acusan como **edificación discordante** se aplica este tipo de intervención para facilitar su adecuación al conjunto protegido.

• Remonta y ampliación:

Acciones de carácter excepcional que impliquen la modificación motivada de los parámetros de altura y de crecimiento horizontal en los inmuebles con protección ambiental y parcial, siempre que no se produzcan efectos negativos en el inmueble o en el ambiente urbano o rural en el que se insertan.

Las intervenciones de remonta y ampliación susceptibles de autorizarse, en especial las referidas a las conexiones bajo rasantes, deben minimizar la alteración del sustrato piroclástico existente en la parcela. A tal efecto, el proyecto correspondiente deberá acompañar un análisis pormenorizado de este aspecto y una justificación de la solución acordada, adoptando como criterio básico la coherencia con la normativa del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira y las prescripciones que durante el procedimiento de autorización se definan por el Órgano Gestor.

Se integran como posibles actuaciones en el nivel de "Remonta y ampliación" las siguientes:

- Susceptible demolición de las estructuras y elementos que se justifiquen como claramente discordantes con respecto al proyecto originario y no resulten soluciones significativas y de calidad que motiven su conservación como resultados singulares de proceso contemporáneo.
- Susceptible de ampliación de las conexiones entre pabellones próximos, mediante sistemas constructivos que garanticen la transparencia y ligereza de la intervención, sin perder la continuidad visual entre los Pabellones originales.
- Susceptibles de ampliación mediante conexiones soterradas que faciliten la accesibilidad y conexiones entre los pabellones. Todo ello con la intención de depurar la imagen original del edificio (que se pretende recuperar) y resolver las comunicaciones entre los pabellones. Con elementos más acordes que no incurran en discordancia.

NORMAS ESPECÍFICAS

Criterios Generales para los espacios exteriores.

La composición actual de los espacios exteriores precisa de la reestructuración de la distribución de los elementos de jardinería que actualmente resultan sobredimensionados, especialmente los árboles de gran porte (laureles de indias) que impiden la visión de distintas fachadas, reducen la luminosidad interior de los pabellones y pueden poner en riesgo las condiciones estructurales de los edificios por el exceso de desarrollo de las raíces.

Se debe reducir el peso visual de dicha masa arbórea y/o redistribuirla en posiciones lo suficientemente alejadas para permitir la Intervisibilidad del conjunto y evitar riesgos estructurales. Como alternativa se propone el uso de palmeras canarias como elementos protagonistas de la jardinería en localizaciones que no interfieran en la composición de las fachadas principales, cumpliendo una función contextual.

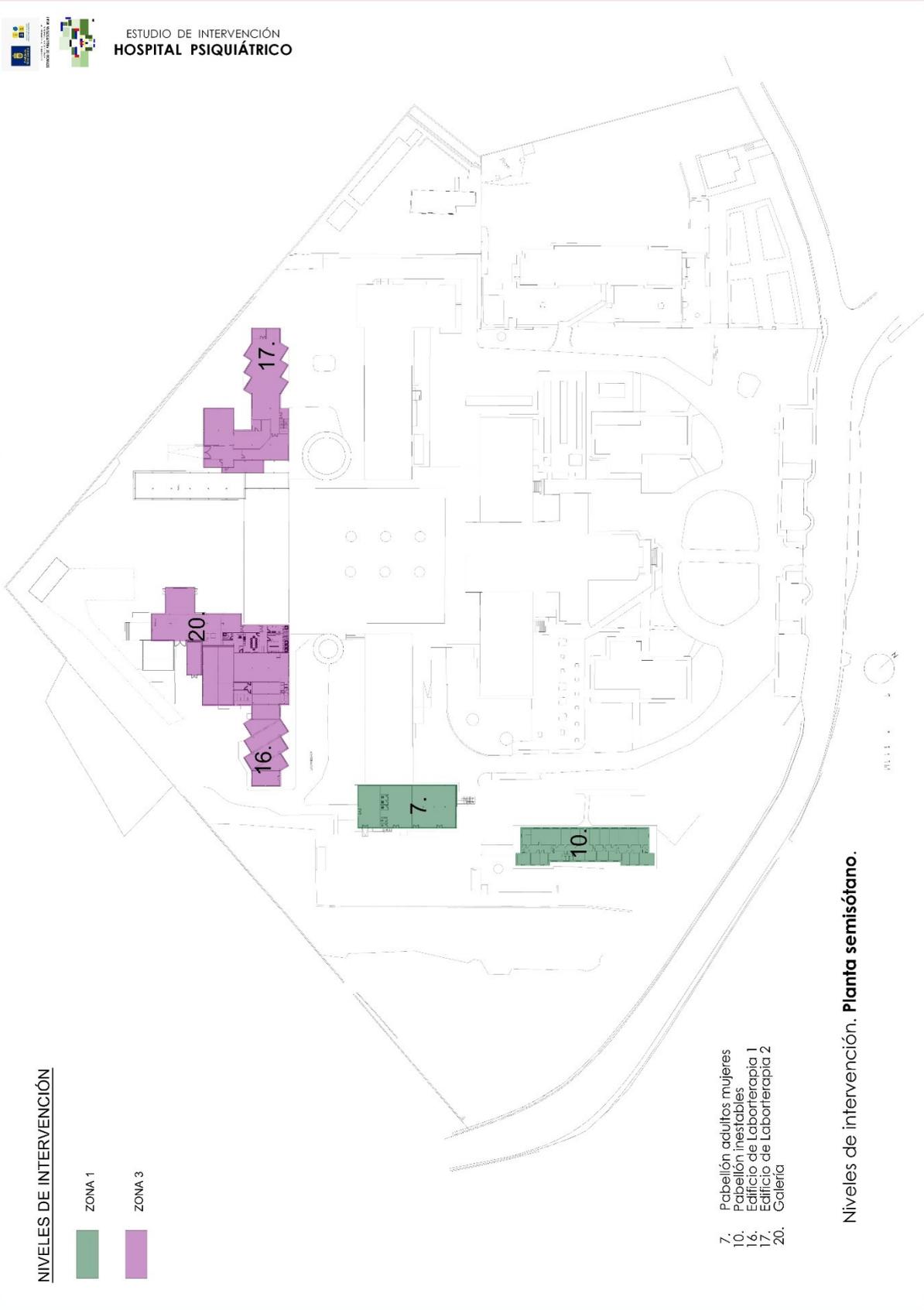
Así mismo la composición general abierta de los espacios exteriores permitirá su aprovechamiento como lugares de actividad estancial, huertos participativos, actividades terapéuticas, lúdicas y deportivas, etc., como parece desprenderse de la idea de Miguel Martín, procurándose la introducción de especies como la *Olea europaea cesariformis*, *Pistacia lentiscus* y otras especies del bosque termófilo que se representa en el Paisaje Protegido de Tafira.

Los pavimentos y mobiliario de exterior deberán armonizarse con el estilo de las edificaciones, evitándose los asfaltos y empleando materiales inspirados en los utilizados por Miguel Martín en estos espacios, como pavimento de laja, o losetas de hormigón fratasado, que a pesar de su aspecto austero son funcionales y acordes con la época de construcción del Hospital.

Toda actuación a autorizar en esta Zona y en el conjunto de la parcela deberá ser compatible con la conservación de aquellas formaciones de plantas foráneas en buen estado de desarrollo o que confieran identidad a la zona, y en todo caso de acuerdo a las prescripciones que al respecto se deriven de la normativa del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira y se valore desde el órgano gestor del citado espacio natural protegido.

Las intervenciones de reordenación del jardín y/o redistribución no supondrá pérdida de elementos arbóreos de jardinería, autóctonos o no, pudiendo producirse el trasplante de especies donde el conocimiento acumulado lo formule como viable como es el caso de las palmeras; y siempre que con tal reordenación y/o redistribución, en conjunto y visualmente no haya disminución significativa de masa vegetal de jardinería, incluso de arbustos, especies herbáceas, etc., aunque su situación sea más alejada de las edificaciones. En este sentido, el 80% de las nuevas especies seleccionadas para el ajardinamiento deberán estar recogidas en el apartado d) de la normativa de Restauración de la vegetación, repoblaciones y ajardinamientos del Plan Especial del Paisaje Protegido de Tafira.

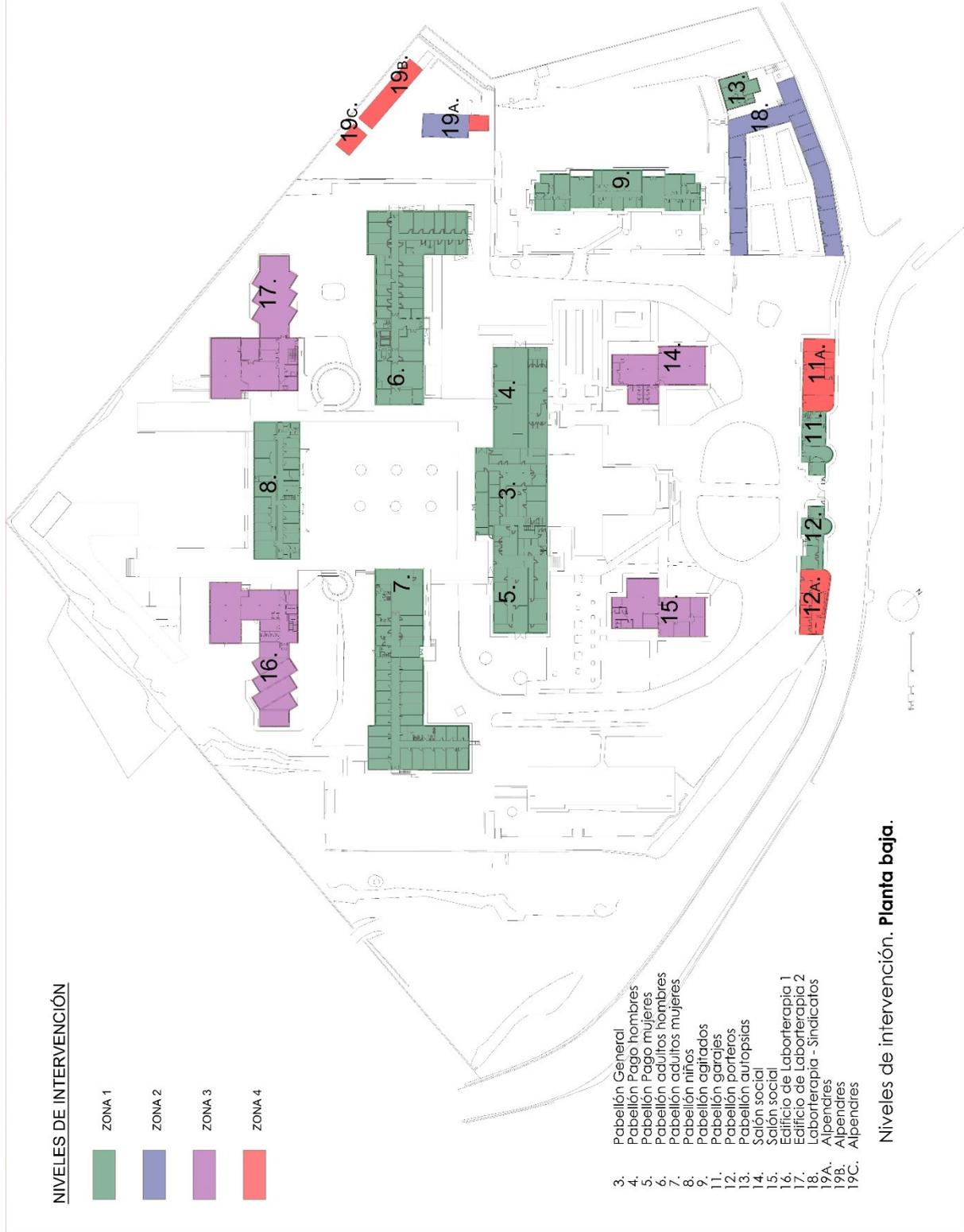
NORMAS ESPECÍFICAS



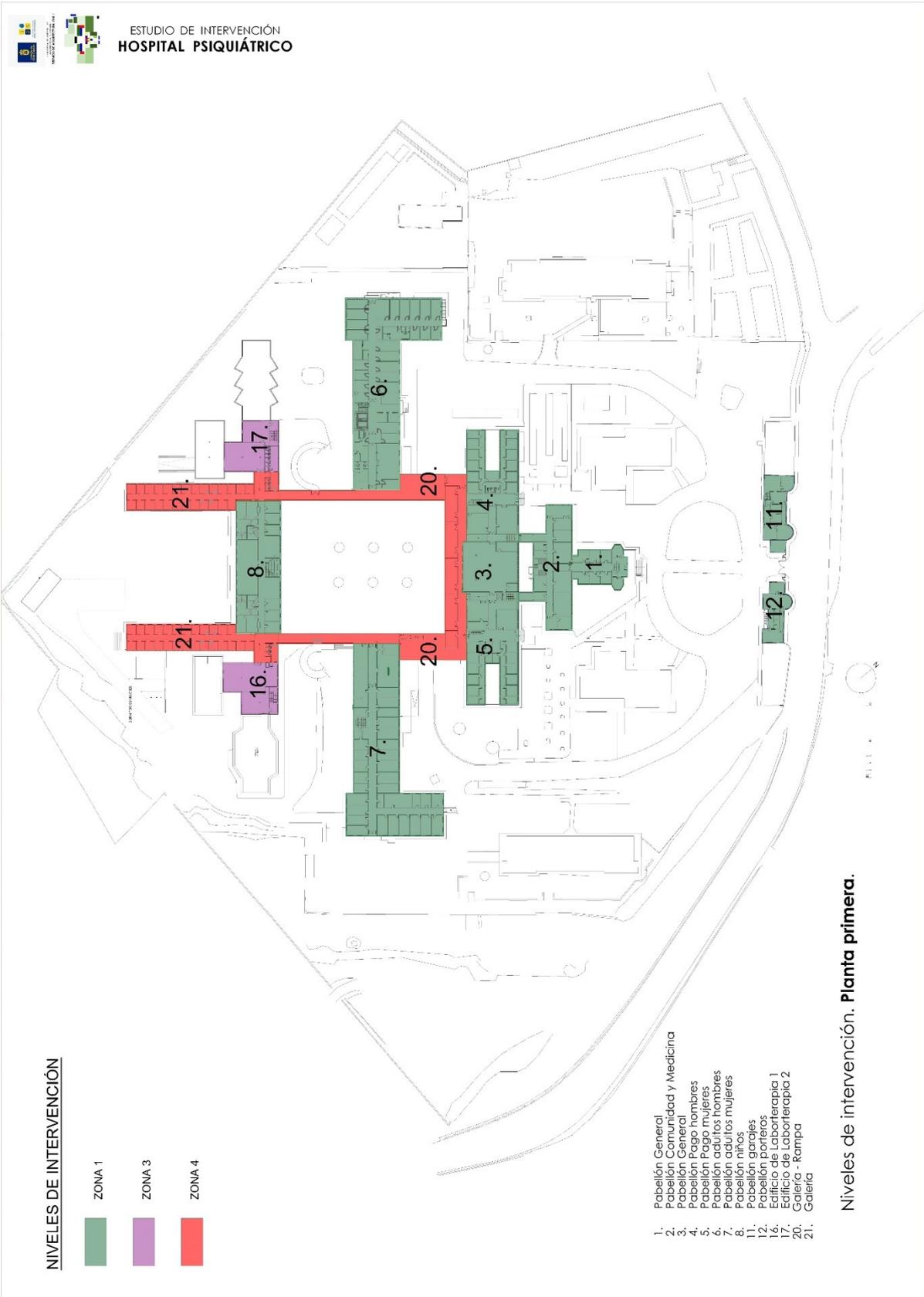
NORMAS ESPECÍFICAS



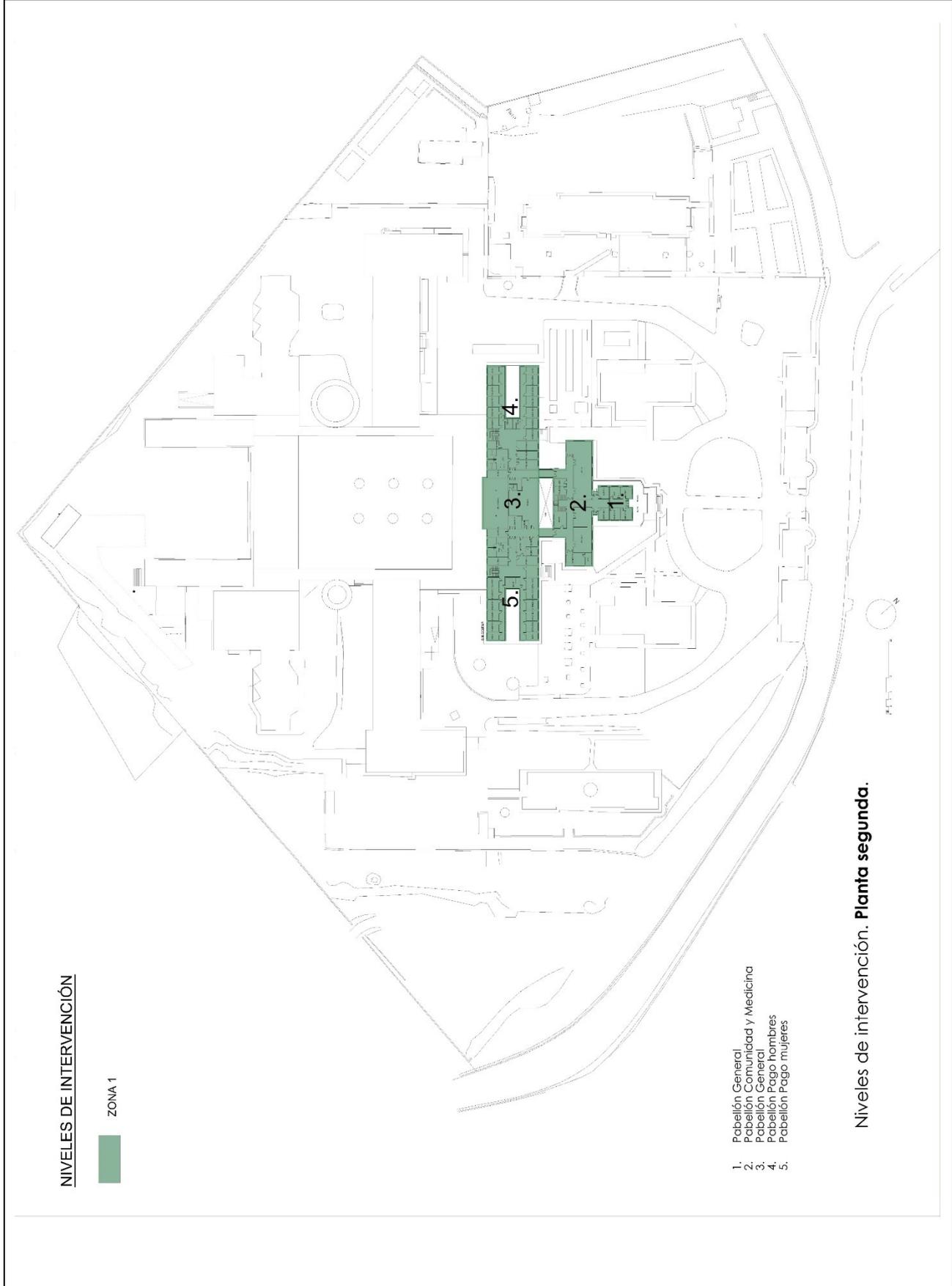
ESTUDIO DE INTERVENCIÓN
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO



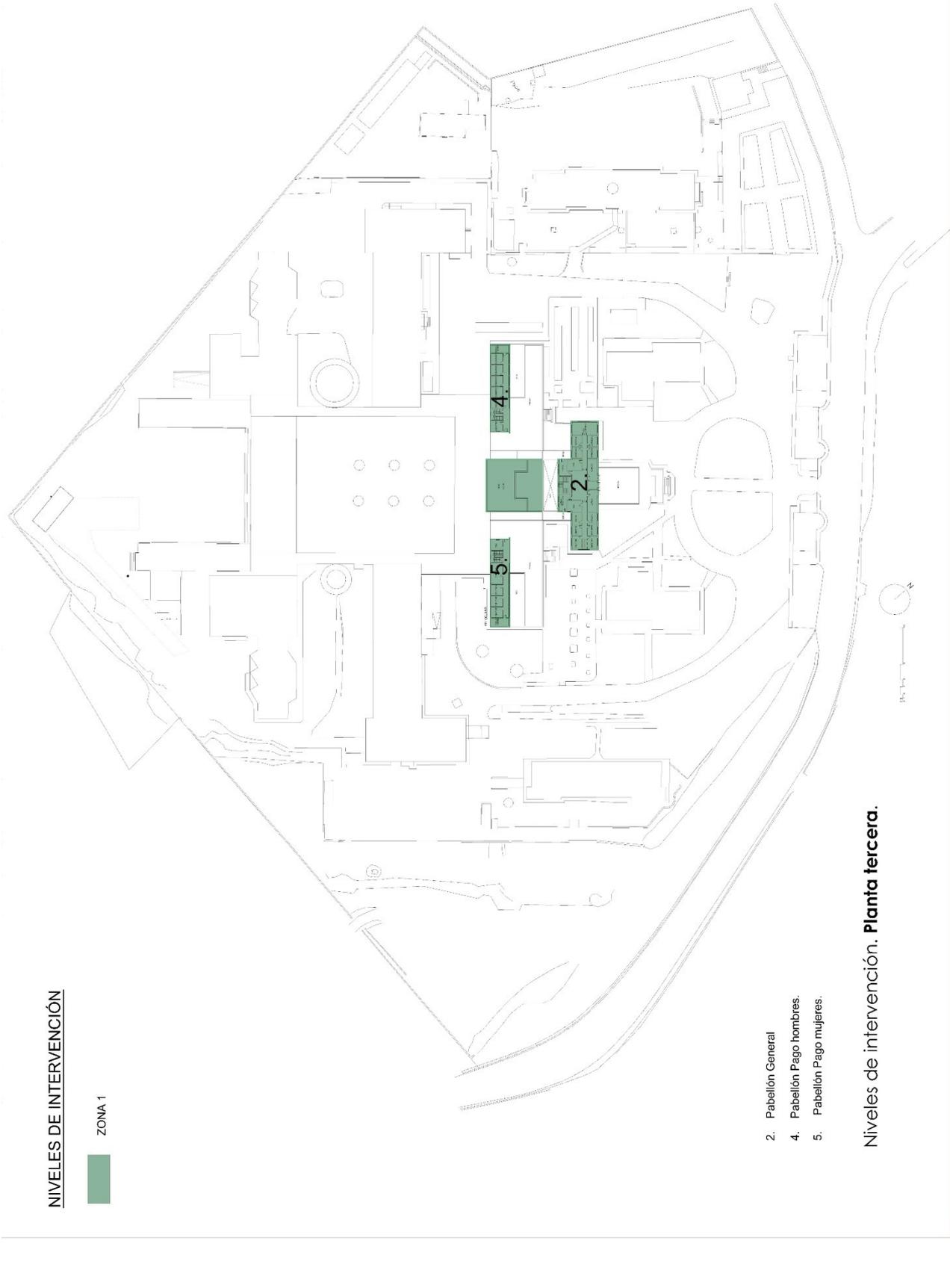
NORMAS ESPECÍFICAS



NORMAS ESPECÍFICAS



NORMAS ESPECÍFICAS



NIVELES DE INTERVENCIÓN

ZONA 1

- 2. Pabellón General
- 4. Pabellón Pago hombres.
- 5. Pabellón Pago mujeres.

Niveles de intervención. **Planta tercera.**